

ACTA NÚMERO 804.

**DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.**

ADMINISTRACIÓN 2009-2012.

EN SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, EN LAS INSTALACIONES DE LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, A LAS **ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS** DEL DIA MARTES **CATORCE** DE **DICIEMBRE** DEL AÑO 2010, DOS MIL DIEZ; LUGAR, FECHA Y HORA PREVISTOS PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA **SESIÓN ORDINARIA** DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, ADMINISTRACIÓN 2009-2012, QUE POR NÚMERO CORRESPONDE EL **804**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CIUDADANOS: -----

L.C.C. JAIME VERDÍN SALDAÑA.	PRESIDENTE MUNICIPAL.
L.C.C. FABIAN ZAMUDIO LOPEZ.	SINDICO.
LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA.	REGIDOR.
LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ.	REGIDOR.
C. PATRICIA HERNÁNDEZ LÓPEZ.	REGIDOR.
L.C.C. ISMAEL BRIZUELA ENRÍQUEZ.	REGIDOR.
C. DARÍO GUSTAVO GORDILLO PACHECO.	REGIDOR.
C. BERNARDO MURILLO PACHECO.	REGIDOR.
ING. GERARDO LÓPEZ MONTOYA.	REGIDOR.
LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ.	REGIDOR.
LIC. ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA.	REGIDOR.
C.P. EULOGIO VALERIO GUZMÁN.	REGIDOR.

INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO EL **LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO QUIEN PASO LISTA DE ASISTENCIA Y COMPROBADO EL QUÓRUM LEGAL SE DECLARO ABIERTA LA SESIÓN DESAHOgando EL **PRIMER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA.-----

EN DESAHOGO DEL **SEGUNDO PUNTO**, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA A LA ORDEN DEL DÍA, QUE RESULTA **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, CON EL CONTENIDO SIGUIENTE:** -----

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.-----

II.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA ORDEN DEL DÍA.-----

III.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LAS **ACTAS 798 Y 799** EMANADAS DE LAS **SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**, RESPECTIVAMENTE, CELEBRADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, EL **14 Y 15 DE OCTUBRE DE 2010.**-----

IV.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA.-----

- V.- INFORME DE COMISIONES.-----
- VI.- SE DA CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON LA **SITUACIÓN FINANCIERA Y DE TRABAJO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO (SAPAF)**, CORRESPONDIENTE AL **TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2010**.-----
- VII.- SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, OTORGAR EN DONACIÓN A FAVOR DEL **SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO (SAPAF)**, EL PREDIO UBICADO EN CALLE TENOCHTITLAN DEL FRACCIONAMIENTO COLONIAL DEL VALLE DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, QUE CONSTA DE UNA **SUPERFICIE DE 5,050.00 METROS CUADRADOS**, PARA DESTINARLO A SER SEDE, DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA OPERADOR DEL AGUA POTABLE.-----
- VIII.- SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, LA AUTORIZACIÓN PARA **DESINCORPORAR ACTIVOS Y EQUIPO OBSOLETO** DEL PATRIMONIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. (SAPAF); Y EN SU CASO **ACORDAR EL DESTINO FINAL DE DICHS BIENES**.-----
- IX.- SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, **INCREMENTAR EL SUBSIDIO OTORGADO AL H. CUERPO DE BOMBEROS Y VOLUNTARIOS SAN FRANCISCO, A.C.**, PARA ESTABLECERSE EN **\$26,000.00 (VEINTE Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**.-----
- X.- DAR CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, CON LA PROPUESTA DEL NUEVO **REGLAMENTO DE TRANSITO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO.**, IMPULSADO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD DE ÉSTE MUNICIPIO.-
- XI.- SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, LA **PROPUESTA DE PROYECTOS, PROGRAMAS, PRODUCTOS Y SERVICIOS** A DESARROLLAR POR EL TITULAR DE LA **COORDINACIÓN MUNICIPAL DE LA JUVENTUD** DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO. -----
- XII.- SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, INICIAR TRÁMITES TENDIENTES A SOLICITAR A GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, **LA REGULARIZACION POR LA VIA DE EXPROPIACION DE LOS TERRENOS** EN DONDE SE ENCUENTRAN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DENOMINADOS **“SAN AGUSTIN, SAUZ DE VIEJO Y COLONIA HIDALGO”**, DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO.-----
- XIII.- SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO OTORGAR **COMPENSACIÓN** POR LA CANTIDAD DE **\$257.90** (DOSCIENOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 90/100 M.N.), EXCLUSIVAMENTE, **POR CADA UNA DE LAS CATORCENAS DEVENGADAS DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2010**, AL PERSONAL QUE CUBRE LAS SIGUIENTES PLAZAS: PROMOTOR CULTURAL, AUXILIAR ADMINISTRATIVO, AUXILIAR CULTURAL, SECRETARIA “E”, VELADOR Y CHOFER. TODOS, ADSCRITOS A LA **DIRECCIÓN DE ACCIÓN CULTURAL** DE ÉSTE MUNICIPIO.-----
- XIV.- SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO LA **RENOVACIÓN** DE LOS **CONTRATOS** QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN: -----
- A).- ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 220-ORIENTE DEL

BOULEVARD EMILIANO ZAPATA, DE ESTA CIUDAD; QUE SE DESTINA AL USO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS **OFICINAS QUE OCUPAN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, RURAL Y ECONÓMICO; DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**, ASI COMO LA **DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS** DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; -----

B).- ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE FRANCISCO I. MADERO NÚMERO 425, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, QUE SE DESTINA PARA USO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL Y RESGUARDO DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES DEL MUNICIPIO; -----

C).- ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MANUEL DOBLADO NÚMERO 119, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD CORRESPONDIENTE A LAS OFICINAS QUE OCUPAN LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL Y DE LA BIBLIOTECA PUBLICA; Y, -----

D).- ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN BOULEVARD JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, MARCADO CON EL NÚMERO 425, INTERIOR 1, ZONA CENTRO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, QUE OCUPA LA OFICINA DE LA DEFENSORÍA DE OFICIO EN MATERIA CIVIL.-----

XV.- SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO EL H. AYUNTAMIENTO: -----

A).- LA RENOVACION DE LA ANUENCIA MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO., A LA EMPRESA DENOMINADA “MANAVIL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.”, CON NÚMERO DE REGISTRO 2.05.057.02.04, OTORGADO POR GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO; -----

B).- LA RENOVACIÓN DE LA ANUENCIA MUNICIPAL, PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO., A LA EMPRESA DENOMINADA “ SEGURIDAD PRIVADA HIDMA”, CON NÚMERO DE REGISTRO 2.021.021.2.09, OTORGADO POR GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO;-----

C).- OTORGAR ANUENCIA A LA EMPRESA DENOMINADA “SERVIDER S.A. DE C.V.”, CON NÚMERO DE REGISTRO 1.021.096.02.08, OTORGADO POR GOBIERNO DEL ESTADO DE GTO., PARA QUE EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, PRESTE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA;-----

D).- OTORGAR ANUENCIA A LA EMPRESA DENOMINADA “SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA PROTECCION PATRIMONIAL, S.A. DE C.V.”, CON NUMERO DE REGISTRO 3.021.020.05.09, OTORGADO POR GOBIERNO DEL ESTADO DE GTO., PARA QUE EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, PRESTE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA;-----

E).- OTORGAR ANUENCIA A LA EMPRESA DENOMINADA “LOGISTICA APLICADA CHIMALLI, S.A. DE C.V.”, PARA QUE EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, PRESTE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA; -----

F).- LA RENOVACION DE LA ANUENCIA MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO., A LA EMPRESA DENOMINADA “TRANSPORTES BLINDADOS TAMEME, S.A. DE C.V.”, CON NÚMERO DE REGISTRO 1.021.44.03.02, OTORGADO POR GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO; Y,-----

G).- LA RENOVACION DE LA ANUENCIA MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DE SEGURIDAD PRIVADA, EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO., A LA EMPRESA DENOMINADA “**SEGURIDAD PRIVADA MEGA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**”, CON NÚMERO DE REGISTRO **1.021.077.02.03.05**, OTORGADO POR GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

XVI.- SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO.-----

XVII.- COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, ARQ. AGUSTIN LOPEZ FRANCO, A EFECTO DE PRESENTAR EL INFORME DE ACTIVIDADES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010.-----

XVIII.- COMPARECENCIA DEL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, ARQUITECTO JUAN GABRIEL RENTERÍA LÓPEZ, PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO: -----

A).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA MANUFACTURA Y COMERCIALIZACION DE CANTERA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD JUVENTINO ROSAS NUMERO 631 ORIENTE., COLONIA CUAUHTEMOC, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: CANTERAS DE SAN FRANCISCO SPR DE RL;-----

B).- LA RENOVACION DE LA DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA FABRICACION Y COMRAVENTA DE PRODUCTOS PARA EL CALZADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PROLONGACION JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ NUMERO 910-B, COLONIA CUAUHTEMOC, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: POLIMEROS Y PROCESADOS DEL BAJIO S.A. DE C.V.;-C).- EL CAMBIO DE PROPIETARIO DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD JUVENTINO ROSAS NUMERO 512 A y B, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: KUN LEE CHA;-----

C).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA LOCALES COMERCIALES (PLAZA COMERCIAL), EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD JUVENTINO ROSAS NUMERO 324, COLONIA CUAUHTEMOC, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: INMOBILIARIA BASANO S.A. DE C.V.;-----

D).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE IGNACIO ALTAMIRANO NUMERO 356, BARRIO DE SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ROGELIO GUERRERO SANCHEZ;-----

E).- EL CAMBIO GIRO DE LA DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO QUE FUE OTORGADA PARA ESTACIONAMIENTO PUBLICO A SALON DE FIESTAS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD EMILIANO ZAPATA NUMERO 408-A, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: EDUARDO HABACUC MACIAS RAMIREZ;-----

F).- EL CAMBIO GIRO DE LA DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO QUE FUE OTORGADA PARA SALON DE FIESTAS INFANTILES A SALON DE FIESTAS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE MATAMOROS NUMERO 817 ORIENTE, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ENRIQUE SANCHEZ PRECIADO;-----

G).- LA RECONSIDERACION DE AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LIBRAMIENTO SUR NUMERO 24, SAN JOSE DE LOS FRESNOS, COMUNIDAD SAN ROQUE DE MONTES, DE ESTE MUNICIPIO. SOLICITA: ROSA MARIA RODRIGUEZ MEZA;-----

H).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD AQUILES SERDAN NUMERO 1020, COLONIA SANTA MARIA, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: LEOPOLDO MÚÑOZ MÚÑOZ;-----

- I).- **LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD AQUILES SERDAN NUMERO 401, LOCAL 3, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ANGEL VERDIN FELIPE;** -----
- J).- **LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD JUAN GARCIA NUMERO 107, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ROSA MONROY BECERRA;** -----
- K).- **LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD JUVENTINO ROSAS NUMERO 609-B, COLONIA CUAUHTEMOC, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: BALTAZAR NOE VAZQUEZ TINOCO;** -----
- L).- **LA AUTORIZACION DEL PERMISO DE VENTA DE LOS CLUSTERS 8, 10 Y 15, DEL DESARROLLO EN CONDOMINIO DE TIPO HORIZONTAL DE USO MIXTO (HABITACIONAL Y COMERCIAL) Y CON DESTINO CAMPESTRE DENOMINADO FRACCIONAMIENTO "SANTUARIO DE SANTA RITA", DE ESTE MUNICIPIO. SOLICITA: IGNACIO GONZALEZ ALVAREZ;** -----
UNIDADES 43.- DE LA 01 A LA 43, INCLUSIVE DEL CLUSTER 8.-----
UNIDADES 46.- DE LA 01 A LA 46, INCLUSIVE DEL CLUSTER 10.-----
UNIDADES 48.- DE LA 01 A LA 48, INCLUSIVE DEL CLUSTER 15.-----
TOTAL: 137 UNIDADES.-----
- M).- **LA AUTORIZACION DEL PERMISO DE VENTA DE LA SEGUNDA ETAPA, DEL FRACC. "VILLAS DEL MAGUEY", DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: LIC. JUAN MANUEL BARRIOS GONZALEZ;**-----
LOTES 19.- DEL 01 AL 14 INCLUSIVE DE LA MANZANA 1.-----
LOTES 19.- DEL 21 AL 39 INCLUSIVE DE LA MANZANA 5.-----
LOTES 04.- DEL 05 AL 08 INCLUSIVE DE LA MANZANA 3.-----
TOTAL: 42 LOTES.-----
- N).- **LA RECONSIDERACION DE AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE FRANCISCO MARQUEZ NUMERO 101, COLONIA NIÑOS HEROES, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JUAN JOSE ESTRADA;** -----
- O).- **LA RECONSIDERACION DE AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PINO SUAREZ NUMERO 203-C, BARRIO DE SAN ANTONIO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: AMALIA LOPEZ VERDIN;** -----
- P).- **LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALON DE FIESTAS (PALAPA FAMILIAR), EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PROL JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ NUMERO 910, COLONIA CUAUHTEMOC, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MARIO GONZALEZ PACHECO;** -----
- Q).- **LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE MORELOS NUMERO 610, COLONIA LOS FRESNOS, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: BENJAMIN GUERRERO GOMEZ;** -----
- R).- **LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAIONES Y SIMILARES, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE BOULEVARD JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ NUMERO 619 LOCAL 7, COLONIA NIÑOS HEROES, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: DESARROLLO COMERCIAL DESTELLO S.A. DE C.V.;**-----
- S).- **LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALON DE FIESTAS (PALAPA FAMILIAR), EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE LAREDO NUMERO 22-B, COMUNIDAD BARRIO DE GUADALUPE, DE ESTE MUNICIPIO. SOLICITA: TERESA DE JESUS BECERRA MEZA;** -----
- T).- **LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA**

EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE BENITO JUAREZ NUMERO 704, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: MA. DE LA LUZ SERRANO PARADA;**-----

U).- LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD AQUILES SERDAN NUMERO 800, FRACC. EL PARAISO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: GRUPO COMERCIAL DAPA S.A. DE C.V.;**-----

V).- LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE JUVENTINO ROSAS NUMERO 200-A, COLONIA CUAUHEMOC, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: ISAMEL AGUILA AGULAR;** -----

W).- LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE DE TERRACERIA SIN NUMERO, COMUNIDAD MARAVILLAS, DE ESTE MUNICIPIO. **SOLICITA: MARIO ALBERTO SEGURA SALDAÑA;**-----

X).- LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA, ESCUELA PRIMARIA EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE MELCHOR OCAMPO NUMERO 231 PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: INSTITUTO FEDERICO FROEBEL A.C.;** -----

Y).- LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA, PREESCOLAR EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE MELCHOR OCAMPO NUMERO 231 ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: ZUEN A.C.;** -----

Z).- LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA INDUSTRIA PESADA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE IGNACIO LOPEZ RAYON NUMERO 410 ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: AMELIA MURILLO PADILLA;** -----

AA).- LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA FABRICA DE GRENETINA EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE JUSTO SIERRA SIN NUMERO, COMUNIDAD EL MAGUEY, DE ESTE MUNICIPIO. **SOLICITA: MARIA ANITA LOPEZ RAMIREZ;**-----

BB).- LA AUTORIZACION DE LA RENOVACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA FABRICA DE RECUBRIMIENTOS ARQUITECTURALES E INDUSTRIALES EN EL DOMICILIO UBICADO EN CAMINO A TANQUES DEL MEZQUITILLO NUMERO 410, COMUNIDAD EL MEZQUITILLO, DE ESTE MUNICIPIO. **SOLICITA: ERNESTO GONZALEZ LOZANO;**-----

CC).- LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTACIONAMIENTO PÚBLICO EN EL DOMICILIO UBICADO EN PROLONGACION DEL BOULEVARD JUVENTINO ROSAS SIN NÚMERO, EJIDO DEL BARRIO DE GUADALUPE, DE ESTE MUNICIPIO. **SOLICITA: MARTIN NORIEGA SANTOS;** -----

DD).- LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE IGNACIO ZARAGOZA NÚMERO 926, COLONIA CUAUHEMOC, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: EVARISTO RODRIGUEZ SALDAÑA;** -----

EE).- LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALON DE FIESTAS (PALAPA FAMILIAR) EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE CIPRES NÚMERO 107, COLONIA CAMPO RAUGO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: MA. DE LA LUZ DOMINGUEZ FLORES;**-----

FF).- LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE COMONFORT NÚMERO 501-A, COLONIA INFONAVIT DEL VALLE, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: JUAN ANTONIO BECERRA SANCHEZ;**-----

GG).- LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE SANTO TOMAS NÚMERO 623, COLONIA SANTA FE, DE ESTA

CIUDAD. **SOLICITA: JULIETA FRANCISCO MARTINEZ; -HH).**- LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAIONES Y SIMILARES EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ NÚMERO 438-A, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD.

SOLICITA: JUAN IGNACIO NAVARRO HERNANDEZ; -----

II).- LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA VINICOLA EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD JUVENTINO ROSAS NÚMERO 102, COLONIA CUAUHEMOC, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: ARMANDO DOMINGUEZ MARTINEZ;**--

JJ).- LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE VICTORIANO RODRIGUEZ NÚMERO 277, BARRIO DE SANTIAGUITO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: JOSE DE LA LUZ MURGUIA MIGUEL;** -----

KK).- LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE GUILLERMO PRIETO NÚMERO 226, BARRIO DE SAN ANTONIO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: MISSAEL MEDINA GARCIA;** -----

LL).- LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE HACIENDA DE LAS FLORES NÚMERO 922, COLONIA EX HACIENDA DE SANTIAGO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: MA. DE LOURDES VALENCIA SOLIS;** -----

MM).-LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SANITARIOS PUBLICOS EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE OROZCO MUÑOZ NÚMERO 104 EQUINA PASAJE OROZCO, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: MARTHA ADILENE PACHECO GODINEZ;** -----

NN).- LA AUTORIZACION DE LA RENOVACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA CENTRO NOCTURNO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE HIDALGO ESQUINA BOULEVARD JUVENTINO ROSAS LOCAL 29, PLAZA COLONIAL, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: VICTOR MANUEL ORIGEL RUENES; Y,** -----

OO).- LA AUTORIZACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL TIANGUIS SOBRE RUEDAS, A INSTALARSE EN LA CALLE HACIENDA DE TREJO DE LA COLONIA CASAS FAMI. **SOLICITA: ASOCIACION DE TIANGUISTAS TRES MARIAS, A.C.**-----

XIX.- ASUNTOS GENERALES.-----

EN DESAHOGO DEL **TERCER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, EN USO DE LA VOZ, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, DIO LECTURA **A LAS ACTAS 798 Y 799, EMANADAS DE LAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CELEBRADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO EN FECHAS 14 Y 15 DE OCTUBRE DE 2010, RESPECTIVAMENTE, Y QUE SOMETIDAS A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO, RESULTARON APROBADAS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**-----

EN DESAHOGO DEL **CUARTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, SE DIO CUENTA AL PLENO CON LA SIGUIENTE **CORRESPONDENCIA:** -----

A).- **OFICIOS 309/2010 Y 331/2010, DE FECHAS TRECE DE OCTUBRE Y DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2010,** MEDIANTE EL QUE LA DIRECTORA DE SALUD MUNICIPAL, **DRA. MARTHA ISABEL GONZALEZ GODINEZ,** REMITE INFORME DE LABORES CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO, EN EL PRIMERO DE ELLOS, Y **SEPTIEMBRE DE 2010, EN EL SEGUNDO MENCIONADO.**-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: SE TIENE POR RECIBIDO, SE GLOSA AL APÉNDICE CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESIÓN Y SE DEJAN A DISPOSICIÓN PARA CONSULTA, LOS INFORMES DE LABORES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, QUE CONSIGNANE LOS OFICIOS 309/2010 Y 331/2010, EMITIDOS POR LA DIRECTORA DE SALUD MUNICIPAL DE ÉSTE MUNICIPIO.-----

B).- SE DA CUENTA AL PLENO, CON LA INFORMACIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2010, QUE REMITE PARA CONOCIMIENTO LA TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION DE ÉSTE MUNICIPIO, LIC. ALMA LETICIA OCHOA CASANOVA. AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: SE TIENE POR RECIBIDO, SE GLOSA AL APÉNDICE CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESIÓN Y SE DEJA A DISPOSICIÓN PARA CONSULTA, EL INFORME FINANCIERO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION DE ÉSTE MUNICIPIO.-----

C).- OFICIO 04553, EXPEDIENTE 5.0, DE FECHA SIETE DE OCTUBRE DE 2010, EMITIDO POR LOS DIPUTADOS, ALICIA MUÑOZ OLIVARES Y CARLOS JOAQUÍN CHACON CALDERON, INTEGRANTES DE LA SEXAGESIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, MDIANTE EL QUE HACEN DE CONOCIMIENTO EL TRAMITE CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DE LA CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO., CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2010.-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: SE TIENE POR RECIBIDO, SE GLOSA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE SESIÓN PARA DEBIDA CONSTANCIA.-----

D).- OFICIO CIRCULAR NUMERO 81, DE FECHA VEINTE Y UNO DE OCTUBRE DE 2010, EMITIDO POR LOS DIPUTADOS ELIA HERNANDEZ NUÑEZ Y EDUARDO RAMIREZ PEREZ, PRESIDENTA Y SECRETARIO DE LA COMISION ESPECIAL DE ZONAS METROPOLITANAS, MEDIANTE EL QUE INFORMAN LA CONSTITUCION DE LA COMISION ESPECIAL DE ZONAS METROPOLITANAS PARA EL ESTUDIO DE ASUNTOS RELATIVOS A LAS PROPUESTAS LEGISLATIVAS EN MATERIA DE CREACION Y DESARROLLO DE ZONAS METROPOLITANAS EN EL TERRITORIO ESTATAL; PARTICIPAR CON LAS AUTORIDADES DEL EJECUTIVO ESTATAL Y DE LOS AYUNTAMIENTOS, EN LAS ACCIONES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO DE ZONAS METROPOLITANAS; Y OTROS ANALOGOS QUE, A JUICIO DEL PRESIDENTE DEL CONGRESO, SEAN MATERIA DE ESTUDIO Y ATENCIÓN DE ESA COMISION ESPECIAL. ADEMAS DE LOS FIRMANTES, LA COMISION LA CONFORMAN LAS VOCALIAS SIGUIENTES: DIPUTADOS HECTOR ASTUDILLO GARCIA, ELVIRA PANIAGUA RODRIGUEZ, BRICIO BALDERAS ALVAREZ, HECTOR HUGO VARELA FLORES Y JOSE LUIS BARBOSA HERNANDEZ.-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: ACUSE RECIBO DEL OFICIO CIRCULAR NUMERO 81, EMITIDO POR DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGESIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO; EN SU OPORTUNIDAD COMUNIQUE DE LA CONFORMACIÓN DE LA COMISION ESPECIAL A LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA Y OBRA PUBLICA DE ÉSTE MUNICIPIO Y GLOSE EL DOCUMENTO AL APÉNDICE CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESIÓN PARA DEBIDA CONSTANCIA.-----

E).- OFICIO CIRCULAR NUMERO 77, DE FECHA VEINTE DE OCTUBRE DE 2010, EMITIDO POR LOS DIPUTADOS CARLOS JOAQUIN CHACON CALDERON Y ALICIA MUÑOZ OLIVARES, INTEGRATES DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE DE LA SEXAGESIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, MEDIANTE EL QUE REMITEN LA INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY PARA LA PROTECCION DE LOS ANIMALES DOMESTICOS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, A EFECTO DE REMITIR PROPUESTAS Y COMENTARIOS SOBRE DICHA INICIATIVA A MAS TARDAR EL 22 DE NOVIEMBRE DE LA ANUALIDAD.-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: POR NO EXISTIR PROPUESTA O COMENTARIO RESPECTO A LA INICIATIVA DE MERITO, UNICAMENTE ACUSE RECIBO DEL OFICIO CIRCULAR NUMERO 77, EMITIDO POR DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGESIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO; Y GLOSE EL DOCUMENTO AL APÉNDICE CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESIÓN PARA DEBIDA CONSTANCIA.-----

F).- OFICIO CIRCULAR NUMERO 83, DE FECHA VEINTE Y OCHO DE OCTUBRE DE 2010,

EMITIDO POR LOS DIPUTADOS LUXANA PADILLA VEGA Y ANA MARIA RAMOS MORIN, PRESIDENTA Y SECRETARIA DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES DE LA SEXAGESIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, MEDIANTE EL QUE REMITEN LA INICIATIVA DE LEY PARA LA PROTECCION Y RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS, CULTURA Y ORGANIZACIÓN DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: POR NO EXISTIR PROPUESTA O COMENTARIO RESPECTO A LA INICIATIVA DE MERITO, UNICAMENTE ACUSE RECIBO DEL OFICIO CIRCULAR NUMERO 83, EMITIDO POR DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGESIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO; Y GLOSE EL DOCUMENTO AL APÉNDICE CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESIÓN PARA DEBIDA CONSTANCIA.-----

G).- OFICIO CIRCULAR NUMERO 75, DE FECHA CATORCE DE OCTUBRE DE 2010, EMITIDO POR LOS DIPUTADOS ALICIA MUÑOZ OLIVARES Y MOISES GERARDO MURILLO RAMOS, INTEGRANTES DE LA SEXAGESIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, MEDIANTE EL QUE REMITEN EL ACUERDO APROBADO EN SESION ORDINARIA DE LA LEGISLATURA QUE FORMAN PARTE, SOBRE LA RECOMENDACIÓN DE LOS MONTOS MAXIMOS DE LAS REMUNERACIONES A LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.-----

ACUSE RECIBO DEL OFICIO CIRCULAR NUMERO 75, EMITIDO POR DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGESIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y REMITA COPIA DEL MISMO A LA TESORERIA, CONTRALORIA Y DIRECCION DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCON; Y GLOSE EL DOCUMENTO AL APÉNDICE CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESIÓN PARA DEBIDA CONSTANCIA.-----

H).- OFICIO CIRCULAR NUMERO 76, DE FECHA QUINCE DE OCTUBRE DE 2010, EMITIDO POR LOS DIPUTADOS MIGUEL ANGEL CHICO HERRERA Y ANGEL ALBERTO ROBLES AVALOS, PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA Y COMUNICACIONES, DE LA SEXAGESIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, MEDIANTE EL QUE REMITEN LA INICIATIVA PARA ADICIONAR LOS ARTICULOS 87 BIS Y 87 TRIS A LA LEY DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: POR NO EXISTIR PROPUESTA O COMENTARIO RESPECTO A LA INICIATIVA DE MERITO, UNICAMENTE ACUSE RECIBO DEL OFICIO CIRCULAR NUMERO 76, EMITIDO POR DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGESIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO; Y GLOSE EL DOCUMENTO AL APÉNDICE CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESIÓN PARA DEBIDA CONSTANCIA.-----

I).- OFICIO 04991, DE FECHA CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2010 FIRMADO POR LOS DIPUTADOS ALICIA MUÑOZ OLIVARES Y MOISES GERARDO MURILLO RAMOS, MEDIANTE EL QUE REMITEN EL INFORME DE RESULTADOS, DICTAMEN Y ACUERDO APROBADOS POR LA SEXAGESIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, RELATIVOS A LA REVISION PRACTICADA A LAS OPERACIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE LOS FONDOS DEL RAMO 33, CORRESPONDIENTES AL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2008.-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: ACUSE RECIBO DEL OFICIO CIRCULAR NUMERO 81, EMITIDO POR DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGESIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO; Y GLOSE EL DOCUMENTO AL APÉNDICE CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESIÓN PARA DEBIDA CONSTANCIA.-----

J).- OFICIO 86, DE FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DE 2010, FIRMADO POR LOS DIPUTADOS DIEGO SINHUE RODRIGUEZ VALLEJO Y MIGUEL ANGEL CHICO HERRERA, PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PUBLICA, INTEGRANTES

DE LA SEXAGEXIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL QUE REMITEN LA INICIATIVA FORMULADA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, PARA REFORMAR, ADICIONAR Y DEROGAR DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: POR NO EXISTIR PROPUESTA O COMENTARIO RESPECTO A LA INICIATIVA DE MERITO, UNICAMENTE ACUSE RECIBO DEL OFICIO CIRCULAR NUMERO 86, EMITIDO POR DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PUBLICA DE LA SEXAGESIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO; Y GLOSE EL DOCUMENTO AL APÉNDICE CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESIÓN PARA DEBIDA CONSTANCIA.-----

K).- OFICIO 05040, DE FECHA CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, FIRMADO POR LOS DIPUTADOS ALICIA MUÑOZ OLIVARES Y MOISES GERARDO MURILLO RAMOZ, MEDIANTE EL QUE ACUSAN RECIBO DE LA CUENTA PUBLICA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2010, ENVIADA MEDIANTE OFICIO 965/TM, DE FECHA 29 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO 05040, Y POR HECHAS LAS MANIFESTACIONES DE SU CONTENIDO Y SE GLOSA AL APÉNDICE CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESIÓN PARA DEBIDA CONSTANCIA.-----

L).- OFICIO CIRCULAR NUMERO 88, DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2010, MEDIANTE EL QUE LOS DIPUTADOS CARLOS RAMON ROMO RAMSDEN Y FRANCISCO ALMICAR MIJANGOS RAMIREZ, PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y FISCALIZACION Y DE GOBERNACION Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, REMITEN TRES INICIATIVAS, TODAS A EFECTO DE REFORMAR, ADICIONAR Y DEROGAR DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON LA PETICION DE HACER LLEGAR OBSERVACIONES EN UN PLAZO MÁXIMO DE OCHO DIAS HABILES A PARTIR DE LA RECEPCION DEL DOCUMENTO, A FIN DE QUE SEAN ANALIZADAS, ANTES DE LA FORMULACION DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: POR NO EXISTIR OBSERVACIÓN ALGUNA RESPECTO A LAS INICIATIVAS DE MERITO, UNICAMENTE ACUSE RECIBO DEL OFICIO CIRCULAR NUMERO 88, EMITIDO POR DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y FISCALIZACION Y DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA SEXAGESIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO; Y GLOSE EL DOCUMENTO AL APÉNDICE CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESIÓN PARA DEBIDA CONSTANCIA.--

M).- OFICIO CIRCULAR NUMERO 87, DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2010, MEDIANTE EL QUE LOS DIPUTADOS MOISES GERARDO MURILLO RAMOS Y LUXANA PADILLA VEGA, PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD PUBLICA Y DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, REMITEN LA INICIATIVA DE LEY DE VOLUNTAD ANTICIPADA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, A FIN DE QUE SE ANLICEN Y EN SU CASO, SE REALICEN COMENTARIOS AL RESPECTO.-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: POR NO EXISTIR OBSERVACIÓN ALGUNA RESPECTO A LAS INICIATIVAS DE MERITO, UNICAMENTE ACUSE RECIBO DEL OFICIO CIRCULAR NUMERO 87, EMITIDO POR DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD PUBLICA Y DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES LA SEXAGESIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO; Y GLOSE EL DOCUMENTO AL APÉNDICE CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESIÓN PARA DEBIDA CONSTANCIA.--

N).- OFICIO CIRCULAR NUMEOR 89, DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2010, MEDIANTE EL QUE LOS DIPUTADOS ALICIA MUÑOZ OLIVARES Y MOISES GERARDO MURILLO RAMOS,

REMITEN EL **DECRETO NUMERO 96** APROBADO POR LA SEXAGESIMA PRIMERA LEGISLATURA, MEDIANTE EL QUE SE ESTABLECEN LOS **LIMITES O RANGOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA PUBLICA MUNICIPAL, EN SUS MODALIDADES DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA Y ADJUDICACIÓN DIRECTA, RESPECTIVAMENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011.**-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: ACUSE RECIBO DEL OFICIO CIRCULAR NUMERO 91, EMITIDO POR DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGESIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO; Y GLOSE EL DOCUMENTO AL APÉNDICE CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESIÓN PARA DEBIDA CONSTANCIA.-----

O).- SE DA CUENTA EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, SOBRE LA RECEPCION DE SIETE OFICIOS, EMITIDOS POR EL AUDITOR GENERAL DEL ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR, DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, C.P. MAURICIO ROMO FLORES, COMO SIGUE:-----

I.- OFICIO OFS/2273/2010, DE FECHA VEINTE Y NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, DIRIGIDO AL CONTRALOR MUNICIPAL JOSE SALVADOR JIMENEZ LONGORIA, MEDIANTE EL QUE REMITE LA DENUNCIA ADMINISTRATIVA DERIVADA DEL INFORME DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LAS OPERACIONES CON FONDOS DEL RAMO 33, PRACTICADA A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2010.-----

II.- OFICIO OFS/2556/10, DE FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JAIME VERDIN SALDAÑA, MEDIANTE EL QUE REMITE PLIEGO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DELA REVISION SELECTIVA PRACTICADA A LOS RECURSOS RELATIVOS A LOS FONDOS DEL RAMO 33 Y OBRA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009.---

III.- OFICIO OFS-2557/10, DE FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, DIRIGIDO AL TESORERO MUNICIPAL, C.P. ERICA DEL CARMEN AGUIRRE RUTEAGA, MEDIANTE EL QUE REMITE EL PLIEGO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA REVISIÓN SELECTIVA PRACTICADA A LOS RECURSOS RELATIVOS A LOS FONDOS DEL RAMO 33 Y OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009.-----

IV.- OFICIO OFS-2558/10, DE FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, DIRIGIDO AL EXPRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, C. JUAN CARLOS SAINZ LOZANO, MEDIANTE EL QUE LE NOTIFICA EL PLIEGO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES RESULTANTE DEL PROCESO DE FISCALIZACION DERIVADO DE LA REVISION A LOS RECURSOS RELATIVOS A LOS FONDOS DEL RAMO 33 Y OBRA PUBLICA, PRACTICADA A ÉSTE MUNICIPIO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009; ADEMÁS HACE DE CONOCIMIENTO EL DERECHO A CONTESTAR LAS OBSERVACIONES FORMULADAS QUE CORRESPONDAN AL PERIODO DE SU GESTIÓN, LO QUE DEBERA HACER DENTRO DE UN PLAZO DE TREINTA DIAS HABLES.-----

V.- OFICIO OFS-2559/10, DE FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, QUE DIRIGE AL EXPRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ANTONIO SALVADOR GARCIA LOPEZ, MEDIANTE EL QUE LE NOTIFICA EL PLIEGO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES RESULTANTE DEL PROCESO DE FISCALIZACION DERIVADO DE LA REVISION A LOS RECURSOS RELATIVOS A LOS FONDOS DEL RAMO 33 Y OBRA PUBLICA, PRACTICADA A ÉSTE MUNICIPIO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009; ADEMÁS HACE DE CONOCIMIENTO EL DERECHO A CONTESTAR LAS OBSERVACIONES FORMULADAS QUE CORRESPONDAN AL PERIODO DE SU GESTIÓN, LO QUE DEBERA HACER DENTRO DE UN PLAZO DE TREINTA DIAS HABLES.-----

VI.- OFICIO OFS-2560/10, DE FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, DIRIGIDO AL EX TESORERO MUNICIPAL, C.P. JORGE LUIS GONZALEZ TELLES, MEDIANTE EL QUE LE NOTIFICA EL PLIEGO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES RESULTANTE DEL PROCESO DE FISCALIZACION DERIVADO DE LA REVISION A LOS RECURSOS RELATIVOS A

LOS FONDOS DEL RAMO 33 Y OBRA PUBLICA, PRACTICADA A ÉSTE MUNICIPIO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009; ADEMÁS HACE DE CONOCIMIENTO EL DERECHO A CONTESTAR LAS OBSERVACIONES FORMULADAS QUE CORRESPONDAN AL PERIODO DE SU GESTIÓN, LO QUE DEBERA HACER DENTRO DE UN PLAZO DE TREINTA DIAS HABILES.-----

VII.- OFICIO OFS/2762/2010, DE FECHA VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, DIRIGIDO AL **CONTRALOR MUNICIPAL, MTR. JOSE SALVADOR JIMENEZ LONGORIA**, MEDIANTE EL QUE REMITE DENUNCIA ADMINISTRATIVA DERIVADA DEL INFORME DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LAS OPERACIONES CON FONDOS DEL RAMO 33, PRACTICADA A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2010.-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: SE TIENEN POR RECIBIDOS LOS OFICIOS OFS/2273/2010, OFS/2556/10, OFS-2557/10, OFS-2558/10, OFS-2559/10, OFS/2560/10, OFS/2762/2010, EMITIDOS POR EL AUDITOR GENERAL DEL ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, C.P. MAURICIO ROMO FLORES, Y POR HECHAS LAS MANIFESTACIONES INSERTAS EN SU CONTENIDO. DOCUMENTOS QUE SE GLOSAN AL APÉNDICE CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESIÓN PARA DEBIDA CONSTANCIA.-----

P).- SE DA CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, CON LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE REMITE LA LIC. ALMA LETICIA OCHOA CASANOVA, DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE ÉSTE MUNICIPIO, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2010.-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: SE TIENE POR RECIBIDA LA INFORMACIÓN FINANCIERA DELA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA DE ÉSTE MUNICIPIO, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2010 Y SE GLOSA AL APENDICE CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESIÓN Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DEL PLENO PARA CONSULTA.-----

Q).- SE DA CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON DOS OFICIOS, EMITIDOS POR EL PROF. J. JESUS ZAMORA CORONA, DIRECTOR DEL ARCHIVO HISTORICO MUNICIPAL, COMO SIGUE:-----

I.- OFICIO 047/10, DE FECHA TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2010.-----

II.- OFICIO 050/10, DE FECHA PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2010.-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: SE TIENEN POR RECIBIDOS LOS INFORMES DE ACTIVIDADES DEL ARCHIVO HISTORICO, CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2010 Y SE GLOSAN AL APENDICE CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESIÓN Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DEL PLENO PARA CONSULTA.-----

R).- OFICIO 03/10/2010/16, SIN FECHA, EMITIDO POR EL DIRECTOR DE LA COMISION MUNICIPAL DEL DEPORTE Y ATENCION A LA JUVENTUD, PROFR. VICTOR TORRES POCE, MEDIANTE EL QUE REMITE INFORME CORESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2010.-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: SE TIENE POR RECIBIDO EL INFORME CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2010, MISMO QUE SE GLOSA AL APÉNDICE CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESIÓN Y SE DEJA A DISPOSICIÓN PARA CONSULTA.-----

S).- ESCRITO DE FECHA **OCHO DE NOVIEMBRE DE 2010**, FIRMADO POR EL **C. JOSE MA. FONSECA ROMERO**, MEDIANTE EL QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE J. INES RODRIGUEZ NUMERO 203, DEL FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, DE ESTE MUNICIPIO Y EXPONE LA PROBLEMÁTICA SURGIDA COMO CONSECUENCIA DE LA VIBRACIÓN Y RUIDO PROVOCADO POR LA OPERACIÓN DE UNA MAQUINA SUAJADORA, INSTALADA EN UN TALLER DE CALZADO UBICADO A UN COSTADO DE SU DOMICILIO, ESPECIFICAMENTE EN LA ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLES J. INES RODRIGUEZ Y JUAN ANDRES, DEL MISMO FRACCIONAMIENTO.-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENEN POR HECHAS LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS EN EL ESCRITO DE MERITO, POR TANTO, SE GIRAN INSTRUCCIONES PARA QUE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLOGICA ANALICEN Y DICTAMINEN, LO QUE HAYA LUGAR EN EL PRESENTE ASUNTO.-----

T).- ESCRITO DE FECHA **ONCE DE NOVIEMBRE DE 2010**, FIRMADO POR EL **C. GERARDO CORONA**, MEDIANTE EL QUE PROPONE LA REALIZACIÓN DEL LARGOMETRAJE "**ANGELES**", EN ÉSTE MUNICIPIO, Y ENTRE OTROS, MENCIONA QUE DICHO LARGOMETRAJE TENDRIA ALCANCE A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL Y SE DARÍA A CONOCER EN LA CIUDAD DE LEON, EN EL FESTIVAL DE CINE POBRE DE CUBA, FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE CANNES, FESTIVAL LATINOAMERICANO DE TOULOUSSE, FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE EN GUADALAJARA, FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE EN MORELIA, ETC.-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRÁMITE: SE TIENE POR RECIBIDO EL DOCUMENTO DE MERITO, Y POR HACHAS LAS CONSIDERACIONES QUE QUEDARON ESCRITAS, POR LO ANTERIOR, Y VISTA LA POSIBILIDAD ECONOMICA DEL MUNICIPIO DE RESPONDER A LAS PRETENSIONES ESGRIMIDAS EN SU ESCRITO, INFORME AL PETICIONARIO, QUE SE ESTA EN POSIBILIDAD DE APOYAR ÚNICAMENTE EN GESTION DE TRÁMITES, LOGISTICA E INFRAESTRUCTURA CON QUE LA ADMINISTRACIÓN CUENTA; NO ASÍ, CON LOS REQUERIMIENTOS ADICIONALES QUE MENCIONA EN SU ESCRITO.-----

U).- ESCRITO DE FECHA **PRIMERO DE OCTUBRE DE 2010**, FIRMADO POR EL **ING. GERARDO JULIO RODRIGUEZ PEREZ**, QUE DIRIGE AL CONTRALOR MUNICIPAL, MEDIANTE EL QUE SOLICITA SE INVESTIGUE Y SE PROCEDA EN CONTRA DEL PERSONAL QUE INTEGRA LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA MUNICIPAL (SIC), QUE INCURRIO EN HECHOS QUE CONSIDERA VIOLATORIO DE SUS DERECHOS; AL HABER REVELADO SUS DATOS PERSONALES AL TITULAR DEL SAPAF, POR HABER SOLICITADO INFORMACION RELATIVA A LA PERCEPCION DE ÉSTE ULTIMO; MONTO DE LA ADQUISICION DE LA CAMIONETA QUE LE FUE ASIGNADA; PRESUPUESTO DONDE FUE AUTORIZADO Y ACA DE CONSEJO DONDE SE AUTORIZO LA COMPRA, ENTRE OTROS. ADEMAS, REFIERE HABER ACUDIDO A SOLICITAR ASESORIA AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO (IACIP), DE LO QUE RESULTO COMO PRIMER PASO NOTIFICAR SOBRE LOS HECHOS A LA CONTRALORIA MUNICIPAL.-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRÁMITE: SE TIENE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE MERITO Y POR HECHAS LAS MANIFESTACIONES EN ÉL INSERTAS. POR OTRA PARTE, SE ORDENA NOTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO Y A LA CONTRALORIA MUNICIPAL, PARA QUÉ DÉ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE POR DICHA FALTA Y FINALMENTE SE GLOSE EL DOCUMENTO AL APENDICE FORMATO POR

MOTIVO DE LA PRESENTE SESIÓN PARA DEBIDA CONSTANCIA.-----

V).- **OFICIO IACIP/DG/991/2010**, DE FECHA **SEIS DE OCTUBRE DE 2010**, FIRMADO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IACIP), **MTRO. EDUARDO HERNANDEZ BARRON**, MEDIANTE EL QUE INFORMA DEL MONITOREO QUE EL INSTITUTO A SU CARGO REALIZA, A LOS SITIOS WEB DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA CONOCER LA PUBLICIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EL ARTICULO 10 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ASI COMO LA VALORACION DEL PROCEDIMIENTO DE ATENCION A SOLICITUDES MEDIANTE EL USUARIO SIMULADO, QUIEN PRESENTO DIVERSAS SOLICITUDES, DANDO SEGUIMIENTO A LA RESPUESTA QUE SE LE DIO. POR LO ANTERIOR, ADJUNTA EL RESULTADO QUE OBTUVO EL MUNICIPIO COMO SUJETO OBLIGADO, A TRAVES DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION, A FIN DE QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DE LAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD QUE REPRESENTAN LOS ASPECTOS VALORADOS, Y SE PUEDAN REALIZAR ACCIONES TENDIENTES A MEJORAR EN AQUELLOS RUBROS EN QUE NO FAVORECE LA VALORACIÓN, ASI COMO CONSOLIDAR LOS ASPECTOS FAVORABLES DE LAS MISMAS.-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRÁMITE: SE TIENE POR RECIBIDO EL DOCUMENTO DE MERITO, Y SE INSTRUYE A LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE ÉSTE MUNICIPIO, A FIN DE QUE DE SEGUIMIENTO OPORTUNO Y ATIENDA LAS AREAS DE OPORTUNIDAD ARROJADOS POR LOS ASPECTOS VALORADOS POR EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO (IACIP).-----

W).- ESCRITO DE FECHA **DOCE DE OCTUBRE DE 2010**, FIRMADO POR EL C. **ALFONSO RENTERIA HERNANDEZ**, MEDIANTE EL QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE PASCUAL ACEVES BARAJAS NUMERO 230, PONIENTE, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, Y SOLICITA PAGO DE INDEMNIZACION POR LA AFECTACION DE 2,502.62 METROS CUADRADOS, DE UN PREDIO DE SU PROPIEDAD, UBICADO EN LOMA DE BUFANDA, IDENTIFICABLE SOBRE EL LIBRAMIENTO SUR A LA ALTURA DEL KILOMETRO 5+3; SUPERFICIE QUE SEGÚN SU DICHO ES OCUPADA POR DOS CUERPOS QUE ABARDAN LOS DOS CARRILES EN FUNCIONAMIENTO Y POR OTROS DOS CARRILES QUE AUN NO HAN SIDO CONSTRUIDOS QUE FORMAN PARTE DEL PROYECTO DEL LIBRAMIENTO SUR, PARA ACREDITAR SU PRETENCION ANEXA A SU ESCRITO: ESCRITURAS PUBLICAS 16,228 Y 46,437; CONSTANCIA DE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO A LA SUPERFICIE AFECTADA; LEVANTAMIENTO DEL AREA AFECTADA; SOLICITUD DE INDEMINIZACION HECHA A LA ANTERIOR ADMINISTRACION Y OFICIO EXPEDIDO POR LA SUBSECRETARIA DE PLANEACION, PROYECTOS Y SERVICIOS JURIDICOS DE LA DIRECCION DE DERECHO DE VIA DEL ESTADO.-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRÁMITE: TURNESE PARA ESTUDIO Y DICTAMEN, EL PRESENTE ASUNTO A LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACION ECOLOGICA Y COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, DE ÉSTE MUNICIPIO.-----

X).- **OFICIO UAIP/124/2010**, DE FECHA **VEINTE Y OCHO DE NOVIEMBRE DE 2010**, MEDIANTE EL QUE LA **DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, LIC. ALMA LETICIA OCHOA CASANOVA**, HACE LLEGAR COPIA DEL ACTA DERIVADA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE ACCESO, CELEBRADA EN FECHA VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN

LA QUE CONSTA AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, PARA DICHA DIRECCION.-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRÁMITE: SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO UAIP/124/2010 Y PROR HECHAS LAS CONSIDERACIONES DE SU CONTENIDO, Y SE ORDENA GLOSAR AL APENDICE FORMADO POR MOTIVO DE LA PRESENTE SESIÓN Y SE DEJE A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO PARA CONSULTA.-----

Y).- SE DA CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON TREINTA OFICIOS, FIRMADOS POR EL **CONTRALOR MUNICIPAL, MTRO. JOSE SALVADOR JIMENEZ LONGORIA**, COMO SIGUE: -----

1.- OFICIO CM/496/2010 DE FECHA DIEZ Y SEIS DE NOVIEMBRE DE 2010, MEDIANTE EL QUE REMITE INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISION **CMREV00510 SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON.**-----

2.- OFICIO CM/497/2010 DE FECHA DIEZ Y SEIS DE NOVIEMBRE DE 2010, MEDIANTE EL QUE REMITE DICTAMEN DE SEGUIMIENTO DE AUDITORIA NUMERO **CMAU00210 CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE SAPAF.**-----

3.- OFICIO CM/498/2010 DE FECHA DIEZ Y SEIS DE NOVIEMBRE DE 2010, MEDIANTE EL QUE REMITE INFORME DE RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DE LA REVISION **CMREV00910, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010, DE LA DIRECCION DE RASTRO MUNICIPAL.**-----

4.- OFICIO CM/499/2010 DE FECHA DIEZ Y SEIS DE NOVIEMBRE DE 2010, MEDIANTE EL QUE REMITE INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISION **CMREV00710, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010, DE LA DIRECCION DE ACCION CULTURAL.**-----

5.- OFICIO CM/500/2010 DE FECHA DIEZ Y SEIS DE NOVIEMBRE DE 2010, MEDIANTE EL QUE REMITE INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISION **CMREV00710, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2010, EN LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, R.R.P.P. Y EVENTOS ESPECIALES.**-----

6.- OFICIO CM/501/2010 DE FECHA DIEZ Y SEIS DE NOVIEMBRE DE 2010, MEDIANTE EL QUE REMITE INFORME DE RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DE LA REVISION **CMREV00610, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010 DE LA DIRECCION DE REGLAMENTOS, FISCALIZACION Y CONTROL.**-----

7.- OFICIO CM/502/2010 DE FECHA VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE 2010, MEDIANTE EL QUE REMITE INFORME DE RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DE LA REVISION REFERENTE AL CONSUMO DE ALIMENTOS EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD DE ESTE MUNICIPIO.-----

8.- OFICIO CM/505/2010, DE FECHA VEINTE Y SEIS DE NOVIEMBRE DE 2010, MEDIANTE EL QUE INFORMA RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DE LA REVISION **CMREV01410**, DE LA DIRECCIÓN DE **IFORMATICA MUNICIPAL**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010.--

9.- OFICIO CM/506/2010, DE FECHA VEINTE Y SEIS DE NOVIEMBRE DE 2010, MEDIANTE EL QUE INFORMA RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DE LA REVISION **CMREV01110**, DE LA DIRECCIÓN DE **DESARRROLLO URBANO Y ECOLOGIA**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010.-----

10.- OFICIO CM/507/2010 DE FECHA VEINTE Y SEIS DE NOVIEMBRE DE 2010, MEDIANTE EL QUE INFORMA LOS RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DE LA REVISION **CMREV01010**, REALIZADA A LA **DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010.-----

11.- OFICIO CM/508/2010 DE FECHA VEINTE Y SEIS DE NOVIEMBRE DE 2010, MEDIANTE EL

QUE INFORMA LOS RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DE LA REVISION **CMREV01310**, REALIZADA A LA **DIRECCIÓN DE TRANSPORTE**, CORRESPONDIENTE AL **EJERCICIO FISCAL 2010**.-----

12.- OFICIO CM/509/2010, DE FECHA VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2010, MEDIANTE EL QUE INFORMA RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DE LA REVISION **CMREV01410**, DE LA DIRECCIÓN DE **DESARROLLO SOCIAL**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010.-----

13.- OFICIO CM/510/2010, DE FECHA VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2010, MEDIANTE EL QUE INFORMA RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DE LA REVISION **CMREV01510**, DEL **ARCHIVO HISTORICO**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010.-----

14.- OFICIO CM/511/2010, DE FECHA VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2010, MEDIANTE EL QUE INFORMA RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DE LA REVISION **CMREV01410**, DE LA DIRECCIÓN DE **PROTECCIÓN CIVIL**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010.-----

15.- OFICIO CM/512/2010, DE FECHA VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2010, MEDIANTE EL QUE INFORMA RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DE LA REVISION **CMREV01710**, DEL **JUZGADO ADMINISTRATIVO**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010.-----

16.- OFICIO CM/513/2010, DE FECHA VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2010, MEDIANTE EL QUE INFORMA RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DE LA REVISION **CMREV01810**, DEL **INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA (IMUVI)**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010.-----

17.- OFICIO CM/514/2010, DE FECHA VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2010, MEDIANTE EL QUE INFORMA RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DE LA REVISION **CMREV01910**, DE LA DIRECCIÓN DE **PANTEONES**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010.-----

18.- OFICIO CM/515/2010, DE FECHA VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2010, MEDIANTE EL QUE INFORMA RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DE LA REVISION **CMREV01410**, DE LA DIRECCIÓN DE **JURIDICO MUNICIPAL**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010.--

19.- OFICIO CM/516/2010, DE FECHA VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2010, MEDIANTE EL QUE INFORMA RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DE LA REVISION **CMREV02110**, DE LA DIRECCIÓN DE **PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010.-----

20.- OFICIO CM/517/2010, DE FECHA VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2010, MEDIANTE EL QUE INFORMA RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DE LA REVISION **CMREV02210**, DE LA **TESORERIA MUNICIPAL**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010.-----

21.- OFICIO CM/518/2010, DE FECHA VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2010, MEDIANTE EL QUE INFORMA RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DE LA REVISION **CMREV02310**, DE LA DIRECCIÓN DE **SALUD MUNICIPAL** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010.-----

22.- OFICIO CM/519/2010, DE FECHA VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2010, MEDIANTE EL QUE INFORMA RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DE LA REVISION **CMREV02410**, DE LA DIRECCIÓN DE **SALUD EDUCACIÓN MUNICIPAL** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010.-----

23.- OFICIO CM/520/2010, DE FECHA VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2010, MEDIANTE EL QUE INFORMA RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DE LA REVISION **CMREV02510**, DE LA DIRECCIÓN DE **MERCADOS** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010.-----

24.- OFICIO CM/521/2010, DE FECHA VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2010, MEDIANTE EL QUE INFORMA RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DE LA REVISION **CMREV02610**, DE **COMUDAJ**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010.-----

25.- OFICIO CM/522/2010, DE FECHA VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2010, MEDIANTE EL QUE INFORMA RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DE LA REVISIÓN CMREV02710, DE LA DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010.-----

26.- OFICIO CM/523/2010, DE FECHA SEIS DE DICIEMBRE DE 2010, MEDIANTE EL QUE INFORMA ACUSA RECIBO E INFORMA DEL ANALISIS Y RECTIFICACIÓN DE LA INFORMACION SOLICITADA A LA DIRECCIÓN DE ACCION CULTURAL.-----

27.- OFICIO CM/525/2010, DE FECHA SEIS DE DICIEMBRE DE 2010, MEDIANTE EL QUE INFORMA ACUSA RECIBO E INFORMA DEL ANALISIS Y RECTIFICACIÓN DE LA INFORMACION SOLICITADA A LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL.-----

28.- OFICIO CM/526/2010, DE FECHA SEIS DE DICIEMBRE DE 2010, MEDIANTE EL QUE INFORMA ACUSA RECIBO E INFORMA DEL ANALISIS Y RECTIFICACIÓN DE LA INFORMACION SOLICITADA A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.-----

29.- OFICIO CM/526-1/2010, DE FECHA SIETE DE DICIEMBRE DE 2010, MEDIANTE EL QUE INFORMA ACUSA RECIBO E INFORMA DEL ANALISIS Y RECTIFICACIÓN DE LA INFORMACION SOLICITADA A LA DIRECCIÓN REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL.-----

30.- OFICIO CM/529/2010, DE FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DE 2010, MEDIANTE EL ACUSA RECIBO E INFORMA HABER ANALIZADO Y RECTIFICADO INFORMACION SOLICITADA A LA DIRECCIÓN DE INFORMATICA MUNICIPAL, MOTIVO DE LA REVISIÓN REALIZADA A DICHA DEPENDENCIA.-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRÁMITE: TENGASE POR RECIBIDOS 30 OFICIOS, CUYOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN QUEDARON PRECISADOS A SUPRALINEAS, Y POR HECHAS LAS MANIFESTACIONES DE SU CONTENIDO.-----

Z).- OFICIO CM/501-1/2010 DE FECHA DIEZ Y OCHO DE NOVIEMBRE DE 2010, FIRMADO POR EL CONTRALOR MUNICIPAL, MTRO. JOSE SALVADOR JIMENEZ LONGORIA, MEDIANTE EL QUE HACE LLEGAR EL INFORME DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL PERIODO OCTUBRE 2009-2010.-----

EN ESTE ASUNTO, EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ, MANIFIESTA QUE FINALMENTE EL CONTRALOR MUNICIPAL, ESTA INCUMPLIENDO CON LO QUE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL ESTABLECE, A SABER QUE LOS INFORMES QUE DEBE RENDIR SON BIMESTRALES.-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRÁMITE: TENGASE POR RECIBIDO EL INFORME DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO OCTUBRE 2009-2010 Y DEJESE A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA CONSULTA.-----

AA).- SE DA CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON EL ESCRITO FIRMADO POR EL SENADOR DE LA REPUBLICA, RICARDO TORRES ORIGEL, MEDIANTE EL QUE REMITE INICIATIVA DE DECRETO, FORMULADA POR EL PRESIDENTE DE MEXICO, LIC. FELIPE CALDERON HINOJOSA, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN EL QUE DESTACA EL ARTICULO 115 QUE INCIDE DIRECTAMENTE EN EL AMBITO DE LA COMPETENCIA MUNICIPAL, CON LA FINALIDAD DE QUE SE ANALICE Y EN SU MOMENTO SE HAGA LLEGAR EL RESULTADO DE DICHO ANALISIS.-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRÁMITE: SE TIENE POR RECIBIDA LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y

POR NO EXISTIR COMENTARIO Y OBSERVACIÓN ALGUNA, ACUSE RECIBO DE SU CONTENIDO Y CUENTA EN LA PRESENTE SESIÓN.-----

EN DESAHOGO DEL **QUINTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL INFORME DE COMISIONES, SE RINDIERON LOS SIGUIENTES: -----

A).- EN USO DE LA VOZ, EL REGIDOR ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ, EN CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y RÉGIMEN INTERNO, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN RECAIDO, LUEGO DEL ANALISIS REALIZADO AL PROYECTO DE REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, COMO CONTINÚA:-----

“... LA COMISION DE REGLAMENTOS Y REGIMEN INTERNO, RECIBIMOS PARA EFECTOS DE SU ESTUDIO Y DICTAMEN, LA INICIATIVA DE REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO.-----

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 74 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ANALIZAMOS LA INICIATIVA REFERIDA, PRESENTANDO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE.-----

DICTAMEN.-----

LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE REGLAMENTOS Y REGIMEN INTERNO EN COORDINACION CON LA DIRECCION JURIDICA MUNICIPAL, ANALIZAMOS LA INICIATIVA DESCRITA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES: -----

I.- ANTECEDENTES-----

POR ACUERDO ASUMIDO EN LA SEISON ORDINARIA NUMERO 793 CELEBRADA EN FECHA 22 DE JULIO DE 2010, EN DESAHOGO DEL DÉCIMO TERCER PUNTO INCISO A) DE LA ORDEN DEL DÍA, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, POR UNANIMIDA DE VOTOS ACORDO TURNAR PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, LA INICIATIVA DEL REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO., A LA COMISION DE REGLAMENTOS Y REGIMEN INTERNO, INTEGRADA POR LOS CCC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ, LOURDES PATRICIA OROZCO MORA Y FABIAN ZAMUDIO LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y VOCAL, RESPECTIVAMENTE EN COORDINACION CON EL DIRECTOR JURIDICO MUNICIPAL, LIC. GABRIEL TADEO CAMACHO ECHEVERRIA, A EFECTO DE LLEVAR A CABO UN ANALISIS EXHAUSTIVO DEL ORDENAMIENTO LEGAL PRECITADO.-----

2.- RADICADA LA INICITIVA, BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE SFR/CORER/DIC-02-2010, SE PROCEDIO A CITAR A LOS INVOLUCRADOS, PARA INICIAR LOS ESTUDIOS RESPECTIVOS, A FIN DE RENDIR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.-----

3.- RELACIONADO CON EL ANTECEDENTE ANTERIOR, LOS INTEGRANTES DE DICHA COMISIÓN EN COORDINACIÓN CON EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, CON FECHA 26 DE JULIO DE 2010, CELEBRAMOS UNA PRIMER REUNION DE TRABAJO, EN EL RECINTO OFICIAL “SALA DE CABILDOS”, EN LA CUAL FUE ANALIZADO Y DISCUTIDO EL REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO, DECIDIENDOSE INVITAR A LOS TRABAJOS A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, RURAL Y ECONOMICO, POR DONDUCTO DEL AREA DE DESARROLLO ECONÓMICO, POR SER LA QUE LE COMPETE LA APLICACIÓN DE DICHO REGLAMENTO.-----

4.- CON FECHA 30 DE JULIO DE 2010, SOSTUVIMOS UNA SEGUNDA REUNIÓN DE TRABAJO, EN LA CUAL SE REVISARON LAS CORRECCIONES SUGERIDAS Y SE EXAMINÓ DE NUEVA CUENTA EL CONTENIDO DEL REGLAMENTO EN MENCION, ACORDANDOSE INVITAR A PERSONAL DE LA COORDINACIÓN NORMATIVA DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE, PARA QUE CON SU EXPERIENCIA SE HICIERAN LAS PRECISIONES QUE CONSIDERARAN OPORTUNAS Y SE ACLARARÁN LAS DUDAS QUE AÚN PRESENTABAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN.-----

5.- CON FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2010, SE SOTUVO UNA TERCER REUNIÓN, EN LA CUAL SE REVISÓ DE MANERA ÍNTEGRA EL REGLAMENTO PROPUESTO, CONJUNTAMENTE CON PERSONAL

DE LA COORDINACION NORMATIVA DE MEJORA REGULARIVA DEL ESTADO OBTENIENDO COMO PRODUCTO FINAL EL REGLAMENTO DE MEORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO., Y ARROJANDO COMO RESULTADO LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO.-----

II. CONSIDERACIONES-----

PRIMERA: QUE ESTA COMISION DE ENCUENTRA LEGALMENTE INTEGRADA Y ES COMPETENTE PARA ENTRAR AL ESTUDIO Y DICTAMEN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO., CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 73, 74, Y 75 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO VIGENTE.-----

SEGUNDA.- QUE EL PREENTE REGLAMENTO FORMA PARTE DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO EMPRENDIDAS AL INICIO DE ESTA ADMINISTRACIÓN Y CUYA IMPORTANCIA RADICA EN LA CONSIDERACIÓN DE QUE LA MEJORA REGULATORIA ES UN A POLITICA PÚBLICA INDISPENSABLE, TENDIENTE A REALIZAR AQUELLAS ACCIONES JURIDICO-ADMINISTRATIVS QUE HAGAN EFICIENTE EL MARCO JURÍDICO Y LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS SIGUIENTES: -----

- 1.- GENERAR CERTEZA JURIDICA A LA CIUDADANIA; -----
- 2.- ELEVAR LA CALIDAD DE LA GESTION PUBLICA EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN: -----
- 3.- FACILITAR LA APEERTUR, OPERACIÓN Y COMPETENCIA DE LAS EMPRESAS; -----
- 4.- FORMENTAR LA INVERSIÓN Y GENRACIÓN DE EMPLEOS; Y, -----
- 5.- LOGRAR LA TRANSPARENCIA, CONSULTA Y JUSTIFICACIÓN DE LAS DECISIONES REGULATORIAS.-----

TERCERA.- QUE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2009-2012, TIENE COMO COMPROMISO FUNDAMENTAL EL IMPULSAR EL ESTABLECIMIENTO DE UNA POLITICA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON EL FIN DE RENOVAR EL MODELO DE LA ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA CONJUNTA PARA ELEVAR SU EFICIENCIA.-----

CUARTA.- SE IMPLEMENTA COMO ESTRATEGIA POLÍTICA QUE PERMITIRÁ FORTALECER LA COMPETITIVIDAD DEL MUNICIPIO Y ASI PODER HACER FRENTE A LA COMPETENCIA INTERNACIONAL Y A LAS EXIGENCIAS DE SUS POBLACIONES, PUES UN PAÍS QUE CUENTE CON CIUDADES FUERTES, BIEN DESARROLLADAS, CON COHESIÓN SOCIAL, CUIDADO DEL MEDI OAMBIENTE Y PROMOCIÓN ECONÓMICA, TENDRA MEJORES OPORTUNIDADES Y ESTARÁ EN MEJORES CONDICONES DE PROMOVER EL BIENESTAR SOCIAL.-----

UINTA.- SE FOMENTARÁ EL TRABAJO COORDINADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO Y LOS 46 MUNICIPIOS, PARA OBTENER CRITERIOS COMUNES Y EN CONSECUENCIA SE IMPULSARÁ DECIDIDAMENTE LA COMPETITIVIDAD DE NUESTRA CIUDAD.-----

EN RAZON DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, NOS PERMITIMOS SOMETER A CONSIDERACIÓN DE ÉSTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO., EL SIGUIENTE:-----

ACUERDO.-----

UNICO: LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

POR LA COMISION DE REGLAMENTOS Y REGIMEN INTERNO.-----

REGIDOR ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ. UNA FIRMA.-----

PRESIDENTE.-----

REGIDORA LOURDES PATRICIA OROZCO MORA. UNA FIRMA.-----

SECRETARIO.-----

SINDICO FABIAN ZAMUDIO LOPEZ. - UNA FIRMA.-----

VOCAL.-----

POR LA DIRECCION JURIDICA MUNICIPAL.-----

LIC. GABRIEL TADEO CAMACHO ECHEVERRIA.- UNA FIRMA.-----

**DIRECTOR DE JURIDICO MUNICIPAL Y RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE
DICTAMEN.**-----

POR LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL, RURAL Y ECONOMICO.-----

LIC. CHRISTIAN ESTRADA GUZMAN.- UNA FIRMA.-----

TITULAR DEL AREA DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL...-----

**EXPUESTO EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO
POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: TENER POR RECIBIDO EL DICTAMEN INSERTO EN
SU LITERALIDAD EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA, Y POR HECHAS LAS
CONSIDERACIONES EN SU CONTENIDO. POR OTRA PARTE, SE PRECISA, QUE EL PLENO
DEL H. AYUNTAMIENTO, VOTARA LA CONDUENTE A LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA
DEL REGLAMENTO, PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y REGIMEN
INTERNO, EN EL DESAHOGO DEL DECIMO SEXTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA DE LA
PRESENTE SESIÓN.**-----

EN DESAHOGO DEL **SEXTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, SE DA CUENTA AL PLENO DEL
H. AYUNTAMIENTO CON LA **SITUACIÓN FINANCIERA Y DE TRABAJO DEL SISTEMA DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO
(SAPAF)**, CORRESPONDIENTE AL **TERCER TRIMESTRE** DEL EJERCICIO FISCAL 2010.-----

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, UNA VEZ QUE SE IMPONE DE AMBOS
DOCUMENTOS, SIN MAYOR TRÁMITE, TIENE POR RECIBIDOS LOS ESTADOS FINANCIEROS
CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2010; ASÍ MISMO,
RECIBE EL INFORME DE TRABAJO DEL SISTEMA OPERADOR DEL AGUA POTABLE,
DOCUMENTOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTAREN
EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA; Y POR HECHAS LAS CONSIDERACIONES DE SU
CONTENIDO.-----

**EXPUESTO EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO
POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: TENER POR RECIBIDA LA SITUACION
FINANCIERA Y DE TRABAJO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE
SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO (SAPAF), CORRESPONDIENTE AL TERCER
TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2010 Y POR REPRODUCIDOS COMO SI A LA LETRA SE
INSERTAREN EN LA PRESENTE ACTA.**-----

EN DESAHOGO DEL **SÉPTIMO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO A SOMETER A
CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO,
OTORGAR EN DONACIÓN A FAVOR DEL **SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO (SAPAF)**, EL PREDIO UBICADO EN CALLE
TENOCHTITLAN DEL FRACCIONAMIENTO COLONIAL DEL VALLE DEL MUNICIPIO DE SAN
FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, QUE CONSTA DE UNA **SUPERFICIE DE 5,050.00**
METROS CUADRADOS, PARA DESTINARLO A SER SEDE, DE LAS OFICINAS
ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA OPERADOR DEL AGUA POTABLE.-----

EN ESTE ASUNTO, EN USO DE LA VOZ EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, LIC. RODOLFO
AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, DA LECTURA AL OFICIO 675/2010, FIRMADO POR
EL ING. ROGELIO LUGO OLIVAREZ, QUE EN SU LITERALIDAD ESTABLECE: "...QUE POR
MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO, VENGO A PRESENTAR EL PERMISO DE DIVISIÓN
RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE NUEVA GALICIA ESQ. CUAUHEMOC
S/N COLONIA COLONIAL DEL VALLE DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCON
GTO, ESTO PARA EFECTOS DE QUE SE DETERMINE MEDIANTE LA SESIÓN PUBLICA DEL.

(SIC) H. AYUNTAMIENTO, LA DONACIÓN PARCIAL Y RECTIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL MENCIONADO PREDIO ESTO PARA EFECTOS DE QUE SE ESTE EN LA POSIBILIDAD DE LA CONCERTACIÓN DEL ACTO JURIDICO QUE ESTABLEZCA LA TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD AL ORGANISMO QUE HOY DIRIJO...”-----

EL PREDIO, MOTIVO DEL PRESENTE ASUNTO, TIENE SUPERFICIE DE **5,050.00** METROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: **AL NORTE:** LINEA DE ORIENTE A PONIENTE DE 32.78 METROS, Y CIERRA CON 25.58 METROS, LINDA CON FRACCIÓN 2 Y FRACCION 3; **AL SUR:** LINEA DE ORIENTE A PONIENTE DE 39.63 METROS Y CIERRA CON 16.22 METROS, LINDA CON CALLE CUAUHEMOC; **AL ORIENTE:** 74.59 METROS, LINDA CON CALLE NUEVA GALICIA Y **AL PONIENTE:** 102.86 METROS LINDA CON CALLE CUITLAHUAC.-----

EN ESTE ASUNTO, EL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, RESALTA QUE COMO SE DESPRENDE DEL ESCRITO, LA PETICIÓN DE DONACIÓN LA REALIZA EL DIRECTOR DEL SISTEMA Y NO EL CONSEJO DIRECTIVO, POR TANTO, CONSIDERA VIABLE QUE EL INMUEBLE SE ENTREGUE EN CALIDAD DE COMODATO.-----

AL RESPECTO, EL REGIDOR LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ, CONSULTA, SI PREVIO A LA PETICIÓN DE DONACIÓN EL MUNICIPIO TENIA CELEBRADO ALGUN COMODATO CON EL SISTEMA OPERADOR, PARA DETERMINAR POR CUANTO TIEMPO SE FIRMARÍA EL COMODATO, O BIEN PARA FIJAR LA PRORROGA CORRESPONDIENTE.-----

POR RAZON DE LO ANTERIOR, Y EN VIRTUD DE QUE NO SE TIENE CELEBRADO CONTRATO DE COMODATO CON EL SISTEMA OPERADOR DE AGUA POTABLE Y, **HABIENDO SIDO DISCUTIDO EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR MAYORIA CALIFICADA CON ONCE VOTOS A FAVOR Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA, ACUERDA: OTORGAR EN COMODATO, A FAVOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO (SAPAF), EL PREDIO UBICADO EN CALLE TENOCHTITLAN DEL FRACCIONAMIENTO COLONIAL DEL VALLE DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, QUE CONSTA DE UNA SUPERFICIE DE 5,050.00 METROS CUADRADOS, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: LINEA DE ORIENTE A PONIENTE DE 32.78 METROS, Y CIERRA CON 25.58 METROS, LINDA CON FRACCIÓN 2 Y FRACCION 3; AL SUR: LINEA DE ORIENTE A PONIENTE DE 39.63 METROS Y CIERRA CON 16.22 METROS, LINDA CON CALLE CUAUHEMOC; AL ORIENTE: 74.59 METROS, LINDA CON CALLE NUEVA GALICIA Y AL PONIENTE: 102.86 METROS LINDA CON CALLE PARA DESTINARLO A SER SEDE, DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA OPERADOR DEL AGUA POTABLE, PARA LO QUE DEBERÁ MEDIAR EL CONTRATO RESPECTIVO.**-----

EN DESAHOGO DEL **OCTAVO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO A SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, LA AUTORIZACIÓN PARA **DESINCORPORAR ACTIVOS Y EQUIPO OBSOLETO** DEL PATRIMONIO DEL **SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. (SAPAF);** Y EN SU CASO **ACORDAR EL DESTINO FINAL DE DICHS BIENES.**- EN ESTE ASUNTO, EL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, EN USO DE LA VOZ EXPONE, QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE PREVIAMENTE PRONUNCIO EL AYUNTAMIENTO, RESPECTO A LA DESINCORPORACIÓN EN COMENTO, EL SISTEMA OPERADOR DE AGUA POTABLE, A TRAVES DEL ING. ROGELIO LUGO OLIVAREZ, EN FECHA 7 DE AGOSTO DE 2010, ANTE LA AGENCIA NÚMERO DOS DEL MINISTERIO PUBLICO INVESTIGADOR, PRESENTO FORMAL DENUNCIA Y/O QUERRELLA, EN CONTRA DE

QUIEN, O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES DE LOS HECHOS RELATADOS EN EL CUERPO DE LA DENUNCIA, Y QUE PUEDEN SER CONSTITUTIVOS DE DELITOS PREVISTOS EN LA LEY, EN AGRAVIO DEL PATRIMONIO DEL SISTEMA OPERADOR; DENUNCIA EN LA QUE SOLICITA ADEMAS SE PROCEDA AL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIOR, Y UNA VEZ QUE SE HA INICIADO LA DENUNCIA PARA DETERMINAR RESPONSABLES DE LOS BIENES QUE FISICAMENTE NO SE ENCUENTRAN EN PODER DEL SAPAF; ES QUE SE PROCEDE A DETERMINAR EN LA LISTA ANEXA, LOS BIENES QUE SON SUCEPTIBLES DE DESINCORPORACIÓN, COMO SIGUE:

EQUIPO OBSOLETO CONTABILIZADO

ANEXO 2

RECIENTE	CON CONTRALOR IA	Cantidad	Tipo de bien	Características del bien	Numero de Serie	Observaciones	CONTABILIZADO	Hoja en movimientos Auxiliares	NÚMERO DE IDENTIFICACION
		1	VEHICULO	FORD F-150 MOD. 1985	S/N	SE DONO A BOMBEROS (ACTA No. 42 ORDINARIA EL 20/01/04 ADMON. SE DONO A BOMBEROS (ACTA No. 42 ORDINARIA EL 20/01/04 ADMON.	CONTABILIZADO	1	
		1	VEHICULO	GMC MOD. 1975	S/N	SE DONO A BOMBEROS (ACTA No. 42 ORDINARIA EL 20/01/04 ADMON. SE DONO A BOMBEROS (ACTA No. 42 ORDINARIA EL 20/01/04 ADMON.	CONTABILIZADO	1	
		1	REMOLQUE	REMOLQUE AQUATECH	S/N	SE DONO A BOMBEROS (ACTA No. 42 ORDINARIA EL 20/01/04 ADMON. SE DONO A BOMBEROS (ACTA No. 42 ORDINARIA EL 20/01/04 ADMON.	CONTABILIZADO	1	
		1	CAMIONETA	NISSAN MODELO 1992	272003525	SI SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA	CONTABILIZADO	1	
		1	CAMIONETA	CHEVROLET C-20 MODELO 1994	3GCEC30K1RM103504	SI SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA	CONTABILIZADO	1	
		3	ESCRITORIOS	ESCRITORIOS COLOR GRIS	S/N	NO SE ENCUENTRAN EN EL SISTEMA	CONTABILIZADO	3	
		1	CALENTADOR	CALEFACTOR ELECTRONICO HT-06-208 (BOSTON)	HT-06-208	SI SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA	CONTABILIZADO	9	
		5	ESCRITORIOS	ESCRITORIOS COLOR GRIS DE MADERA	S/N	NO SE ENCUENTRA NINGUNO EN EL SISTEMA	CONTABILIZADO	4	
		3	ESCRITORIO	ESCRITORIO FORMAL	S/N	NO SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA	CONTABILIZADO	4	
		2	CARDEX	CARDEX DE 16 CHAROLAS	272003525	SI SE ENCUENTRAN EN EL SISTEMA	CONTABILIZADO	4	
		2	SILLAS	SILLAS DE MADERA	S/N	NO SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA	CONTABILIZADO	4	
		1	FAX	FAX CONMUTADOR	S/N	NO SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA	CONTABILIZADO	4	
		1	MESA	MESA ADICIONAL	S/N	NO SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA	CONTABILIZADO	5	
		1	ESCRITORIO	ESCRITORIO COLOR BEIGE	S/N	NO SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA	CONTABILIZADO	5	
		1	MESA	MESA COLOR GRIS	S/N	NO SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA	CONTABILIZADO	5	
		1	MUEBLE	MUEBLE COLOR CAFÉ	S/N	NO SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA	CONTABILIZADO	5	
		1	MESA	MESA PARA IMPRESORA COLOR	S/N	SI SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA	CONTABILIZADO	5	
		1	ENFRIADOR	BEIGF ENFRIADOR	S/N	NO SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA	CONTABILIZADO	6	
		1	MESA	MESA COMEDOR	S/N	NO SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA	CONTABILIZADO	6	
		2	SEÑALES	SEÑALES GRAVADAS	S/N	NO SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA	CONTABILIZADO	6	
		1	BANCO	BANCO NEUMATICO ARO COLOR AZUL	S/N	NO SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA	CONTABILIZADO	7	



27	1	CALEFACTOR	CALEFACTOR DE CUARZO CON HUMIFICADOR	S/N	NO SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA	CONTABILIZADO	7	
28	1	CAFETERA	CAFETERA SOLEA BCA.	S/N	NO SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA	CONTABILIZADO	7	
29	1	TELEFONO	TELEFONO PANASONIC	S/N	NO SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA	CONTABILIZADO	10	
30	4	COMPAQ	INALAMBRICO KX-COMPAQ DESKPRO	S/N	NO SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA	CONTABILIZADO	12	
FALTO ESE MODELO	1	PORTATIL P/ FACTURACION	PENT.II MICROFLEX PC 9300	S/N	NO SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA	CONTABILIZADO	13	F.C.003
31	1	COMPQ	COMPAQ PROLINE PENT.II	S/N	NO SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA	CONTABILIZADO	12	
FALTO ESE MODELO	1	PORTATIL P/ FACTURACION	MICROFLEX PC 9300	DK1957	NO SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA	CONTABILIZADO	13	F.C.005
44	1	IMPRESORA	EPSON FX- 1170	6211232924	SI SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA	CONTABILIZADO	12	Impre.009
46	1	IMPRESORA	PHOTO R200	F8PK002757	SI SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA	CONTABILIZADO	16	Impre.011
84	1	COMPUTADORA	COMPUTADORA ACER POWERS SERIES 386	91.15101.008	SI SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA	CONTABILIZADO	14	C.P.U. 003
124	1	CALCULADORA 12 DIG	SHARP	EL1750PIII	SI SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA	CONTABILIZADO	9	Calcu.002
125	2	COMPUTADORA	COMPUTADORA ARMADA PENT.III 550	S/N	NO SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA	CONTABILIZADO	12	
126	1	COMPUTADORA	H7 COMPUTADORA ACER PENT I 200HZ	S/N	NO SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA	CONTABILIZADO	12	
127	1	IMPRESORA	EPSON STYLUS COLOR 740	A6RIB38563	SI SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA	CONTABILIZADO	12	Impre.010
128	1	IMPRESORA	EPSON FX- 1170	6211389414	SI SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA	CONTABILIZADO	12	Impre.006
129	1	IMPRESORA	HP LASERJET 1100	USLG052679	SI SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA	CONTABILIZADO	12	Impre.012
130	1	IMPRESORA	HP LASERJE 2100	USGT043481	SI SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA	CONTABILIZADO	12	Impre.005
131	1	IMPRESORA	HP LASERJET 4050	USBB229634	SI SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA	CONTABILIZADO	13	Impre.003
132	1	IMPRESORA	HP LASERJET 4100	USGNKO2839	SI SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA	CONTABILIZADO	13	Impre.004
132	1	IMPRESORA	HP LASER JET 4100	USGNF10947	SI SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA	CONTABILIZADO	13	Impre.015
133	1	IMPRESORA	IMPRESORA HP INYECCION DE TINTA HP DESKJET 695C	S/N	NO SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA	CONTABILIZADO	13	
134	1	IMPRESORA	HP DESKJET 695C	MX930121BJ	SI SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA	CONTABILIZADO	13	Impre.013
135	1	IMPRESORA	HP DESKJET 686C	TH1BQH29W	SI SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA	CONTABILIZADO	13	Impre.014
137	1	PORTATIL P/ FACTURACION	MICROFLEX PC 3000	DK1954	SI SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA	CONTABILIZADO	13	F.C.002
138	1	PORTATIL P/ FACTURACION	MICROFLEX PC 9400	DK1955	SI SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA	CONTABILIZADO	13	F.C.001
138	1	PORTATIL P/ FACTURACION	MICROFLEX PC 9400	DK1956	SI SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA	CONTABILIZADO	13	F.C.004
138	1	PORTATIL P/ FACTURACION	MICROFLEX PC 9400	DK1954	SI SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA	CONTABILIZADO	13	F.C.006
139	2	WINDOWS	WINDOWS 98	S/N	NO SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA	CONTABILIZADO	13	
140	2	TARJETAS	TARJETA DE RED 3 COM	S/N	NO SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA	CONTABILIZADO	14	
142	1	QUEMADOR	QUEMADOR HP DVD WRITER 2001	S/N	NO SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA	CONTABILIZADO	17	
143	1	REGULADOR	REGULADOR DE VOLTAJE DTE	S/N	NO SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA	CONTABILIZADO	14	
144	1	SWITCH	SWITCH 3 COM 8 CUERPOS	S/N	NO SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA	CONTABILIZADO	14	
145	1	RED	RED DE VOZ Y DATOS INTERNAS	S/N	NO SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA	CONTABILIZADO	15	
146	2	CD	CD RW SAMSUNG	S/N	NO SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA	CONTABILIZADO	15	
148	1	DVD RW	DVD RW PIONNER	S/N	NO SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA	CONTABILIZADO	15	
150	1	FAX	BROTHER Intellifax 2800	U56577G4J755334	SI SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA	CONTABILIZADO	15	Impre.001
151	1	TECLADO	TECLADO MULTIMEDIA	S/N	NO SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA	CONTABILIZADO	16	

152	1	CD-ROM	CD-ROM 52X	S/N	NO SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA	CONTABILIZADO	16	
153	1	TECLADO	TECLADO OPEN	S/N	NO SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA	CONTABILIZADO	16	
154	1	TECLADO	TECLADO BLUE-CODE	S/N	NO SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA	CONTABILIZADO	16	
155	1	MOUSE	MOUSE OPTICA BLUE CODE	S/N	NO SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA	CONTABILIZADO	16	
156	1	MINI PRINTER	STAR	96407020020A	SI SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA	CONTABILIZADO	13	Min.001
157	1	MINI PRINTER	STAR	96402090003B	SI SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA	CONTABILIZADO	13	Min.002
165	1	COPIADORA	CANON	303602	SI SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA	CONTABILIZADO	5	Copy.002
166	1	SCANNER	SCANNER	S/N	SI SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA	CONTABILIZADO	5	Scan.001
168	1	TELEFONO	PANASONIC KT-TS208LXW	5BBKA054679	SI SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA	CONTABILIZADO	5	Tel.002
171	1	VIDEO	VIDEO CASETERA	YKU50261	SI SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA	CONTABILIZADO	5	Vid.001
174	1	RELOJ	RELOJ CHECADOR	322027111	SI SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA	CONTABILIZADO	5	Chek.001
181	1	IMPRESORA	PHASER SEROX 6120	Y6620-OR97070	SI SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA	CONTABILIZADO	17	Impre.016
182	1	FUENTE	FUENTE DE PODER	S/N	NO SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA	CONTABILIZADO	17	
183	2	TECLADOS	TECLADO BLUE CODE	S/N	NO SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA	CONTABILIZADO	17	
184	1	RADIO	RADIO FIJO PARA UN TSURU KENWOOD TK-3102	S/N	SE LO ROBARON EN EL 2002 (NO HAY ACTA)	CONTABILIZADO	19	

EQUIPO OBSOLETO NO CONTABILIZADO

ANEXO 1

RELACION CON CONTRALORIA	Cantidad	Tipo de bien	Características del bien	Numero de Serie	Observaciones	NO CONTABILIZADO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	
	32	1	MAQUINA	OLIVETTI 82	S/N	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	Mac.001
	33	1	MAQUINA	OLIVETTI 89	S/N	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	Mac.002
	34	1	MAQUINA	OLIVETTI 82	S/N	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	Mac.003
	35	1	MAQUINA	OLIVETTI	S/N	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	Mac.004
	37	1	IMPRESORA	HP C4555A	US76G1112D	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	Impre.002
	42	1	IMPRESORA	EPSON FX-1050	0E11417013	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	Impre.007
	43	1	IMPRESORA	EPSON FX-1050	0E11420609	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	Impre.008
	52	1	TECLADO	ACER	K6546079672	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	Tec.001
	53	1	TECLADO	COMPAQ	B13AAON39HGL88	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	Tec.002
	54	1	TECLADO	BTC	E5XKB9000TH0610	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL	NO CONTABILIZADO	Tec.003

					SISTEMA		
55	1	TECLADO	COMPAQ	BOAO9OPGANAIHD	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	Tec.004
56	1	TECLADO	BTC	E5XKB5121WTH0110	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	Tec.005
57	1	TECLADO	ACER	916590704278D0284850000	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	Tec.006
58	1	TECLADO	COMPAQ	B13AA0N39HGJ5V	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	Tec.007
59	1	TECLADO	HP	BE15205601	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	Tec.008
60	1	TECLADO	ACER	K6512052000	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	Tec.009
61	1	TECLADO	COMPAQ	B13AA0N39HGJNO	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	Tec.010
62	1	TECLADO	ACER	JUP6511-Q	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	Tec.011
63	1	TECLADO	ACER	6312-TW	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	Tec.012
64	1	TECLADO	DELL	165-1210	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	Tec.013
65	1	TECLADO	CE	ESXKBM104MIOUC	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	Tec.014
66	1	TECLADO	HP	CIGE03614	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	Tec.015
67	1	TECLADO	OK-KEYBOARD	IZEOTCOK100M	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	Tec.016
68	1	TECLADO	BTC	E5XKB5121WTH0110	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	Tec.017
70	1	TECLADO	COMPAQ	B13AA0N39HHLV4	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	Tec.019
71	1	TECLADO	ACER	JVPKBS-WIN	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	Tec.020
72	1	TECLADO	ACER	JVP5511-P	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	Tec.021
73	1	TECLADO	COMPAQ	B13AA0N39HHLTP	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	Tec.022
74	1	TECLADO	ACER	JUP5511-T	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	Tec.023
76	1	TECLADO	Perfect Choise	13484052004	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	Tec.025
77	1	TECLADO	GENIOS	HG3400801472	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	Tec.026
78	1	TECLADO	BLUECODE	KM3502PSPA	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	Tec.027
79	1	TECLADO	AOPEN	401001233CM1	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	Tec.028
82	1	C.P.U	INTEL INSIDE	BW6J101	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	CPU.001
83	1	C.P.U	ACER	M280403	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	CPU.002
84	1	C.P.U	ACER	EC24000079	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	CPU.004
86	1	C.P.U	INTEL INSIDE	D944CTJ3K041	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	CPU.005
87	1	C.P.U	COMPAQ	6922CBP4019	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	CPU.006
88	1	C.P.U	ACER	EC81A00447	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	CPU.007
89	1	C.P.U	COMPAQ	D94464J3K041	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	CPU.008
90	1	C.P.U	ACER	ER82000180	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	CPU.009

91	1	C.P.U	HP	3415A04392	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	CPU.010
92	1	C.P.U	ACER	APSES909AKAOP4UO	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	CPU.011
93	1	C.P.U	INTEL INSIDE	DCH109644	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	CPU.012
94	1	C.P.U	COMPAQ	6922CBPA014	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	CPU.013
95	1	C.P.U	COMPAQ	6926CBP462	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	CPU.014
96	1	C.P.U	INTEL INSIDE	9910085951	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	CPU.015
97	1	C.P.U	ACER	M282297	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	CPU.016
98	1	C.P.U	ACER	ER44000060	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	CPU.017
99	1	C.P.U	ACER INTEL INSIDE	M228693	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	CPU.018
100	1	MONITOR	LG	203MX02813	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	Mon.001
101	1	MONITOR	COMPAQ	921BB50JA993	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	Mon.002
102	1	MONITOR	ACER	M5400240314	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	Mon.003
103	1	MONITOR	COMPAQ	921BB50JA975	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	Mon.005
105	1	MONITOR	ACER	9177902211	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	Mon.006
106	1	MONITOR	ACER	M133D123503	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	Mon.007
107	1	MONITOR	ACER	M11DN043796P1	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	Mon.008
108	1	MONITOR	COMPAQ	923BB50JK490	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	Mon.009
109	1	MONITOR	ACER	917540207280700213X3TITY	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	Mon.010
110	1	MONITOR	ACER	A3K9Q2M003	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	Mon.011
111	1	MONITOR	ACER	A3K9Q2M003	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	Mon.012
112	1	MONITOR	COMPAQ	921BB50JA967	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	Mon.013
113	1	MONITOR	LANIX	9975419907	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	Mon.014
114	1	MONITOR	ADC	ARSCM356N	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	Mon.015
115	1	MONITOR	BCT	127BT00281	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	Mon.016
116	1	MONITOR	SAMSUNG	AQ19HCCT405079N	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	Mon.017
117	1	MONITOR	ACER	A3K9Q2MOO3	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	Mon.018
118	1	MONITOR	ACER	M7056000113	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	Mon.019
119	1	SUMADORA	TEXAS INSTRUMENTS	9202	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	Sum.001
120	1	SUMADORA	SHARP	9C242021	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	Sum.002
121	1	SUMADORA	OLIVETTI	7452383	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	Sum.003
122	1	SUMADORA	OLIVETTI	2905202	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	Sum.004

1	SUMADORA	OLIVETTI	2905202	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	Sum.005
123	CALCULADORA	CITIZEN	9100019	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	Calcu.001
162	DESBROZADORA	POULAN PROO	04293N190172-1	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	Desbro.001
163	DESBROZADORA	POULAN PROO	04293N100158-1	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	Desbro.002
164	DESBROZADORA	POULAN PROO		SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	Desbro.003
167	FAX	CANON	UKN04383	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	Fax.001
1	FAX	CANON	303602	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	Fax.002
168	TELEFONO	PANASONIC KX-T7030	3HAVC002968	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	Tel.001
169	TELEFONO	PANASONIC KX-TG2303LAB	4HBAA022326	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	Tel.002
1	TELEFONO	PANASONIC KX-T2355	2FBQC60168	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	Tel.003
170	PERFORADORA	ACCO278		SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	perf.001
172	REGULADOR ISB SOLAR BASIC	ISB 1000	60077 6004	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	Reg.001
173	CAFETERA	CEFETERA MOLINEX	AGG2T2M880	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	Caf.001
175	CHECADOR	IPI	1524228	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	Chek.002
176	GENERADOR	HONDA	EA41204490	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	Gen.001
1	VIDEO MONITOR		06133C	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	V.M 001
1	VIDEO MONITOR	HITACHI	54K047237	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	V.M 002
1	BATERIA	TRIPPLITO	BC-275	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	Batery.001
1	BATERIA	CENTRA	413501366	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	Batery.002
4	EXTINTORES	EXTINTORES DEL RINCON	2KG	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	
2	EXTINTORES	EXTINTORES DEL VALLE	9 KG	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	
7	EXTINTORES	EXTINTORES DEL VALLE	4.5 KG	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	
9	EXTINTORES	EXTINTORES DEL RINCON	4.5 KG	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	
1	MUEBLE	MUEBLE PARA COMPUTADORA	SIN	SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA	NO CONTABILIZADO	

EXPUESTO EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR QUE EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO., (SAPAF), DE LOS BIENES QUE FORMAN SU PATRIMONIO DESINCORPORA ACTIVOS Y EQUIPO OBSOLETO, CUYO DETALLE APARECE INSERTO A SUPRALÍNEAS Y CUYO DESTINO FINAL SERÁ DECIDIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL, POR SER LA ENCARGADA DE LOS BIENES DEL MUNICIPIO; POR LO QUE UNA VEZ QUE LA C.P. ERICA DEL CARMEN AGUIRRE RUTEAGA, DECIDA EL DESTINO FINAL DE LOS BIENES, INFORME AL PLENO AL RESPECTO.----- EN DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO A SOMETER A

CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, **INCREMENTAR EL SUBSIDIO OTORGADO AL H. CUERPO DE BOMBEROS Y VOLUNTARIOS SAN FRANCISCO, A.C., PARA ESTABLECERSE EN \$26,000.00 (VEINTE Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).**-----

AL RESPECTO EN USO DE LA VOZ EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DA LECTURA AL ESCRITO DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2010, MEDIANTE EL QUE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS PETICIONA LO SIGUIENTE: "... QUE DENTRO DE LAS PROYECCIONES DE MEJORAMIENTO Y CONSOLIDACION DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA NUESTRA INSTITUCION, RESULTA INDISPENSABLE CONTAR CON PERSONAL DE TIEMPO COMPLEJO DURANTE LOS FINES DE SEMANA, ADEMAS, DE LA CONTRATACION DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO. ACTUALMENTE SE CUBREN DOS ELEMENTOS QUE ESTAN DE LUNES A SABADO DE 8:00 A 20:00 HORAS; CON UN SUELDO QUE ES DIVIDIDO ENTRE DOS PERSONAS PARA ATENDER PARCIALMENTE EL DOMINGO, Y UNA SECRETARIA. EL RESTO DE LOS HORARIOS SON CUBIERTOS POR PERSONAL VOLUNTARIO, SIN EMBARGO ES NECESARIO GARANTIZAR LA OPORTUNA RESPUESTA CON ELEMENTOS CONTRATADOS. LO ANTERIOR, ADEMAS DEL ELEVADO COSTO DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES Y EL INCREMENTO DE GASTOS DE ENERGÍA ELECTRICA Y COMBUSTIBLES, ES LO QUE NOS HACE SOLICITAR AL HONORABLE AYUNTAMIENTO, UN INCREMENTO EN EL SUBSIDIO QUE MENSUALMENTE SE OTORGA A NUESTRA INSTITUCIÓN, EL CUAL ES POR \$18,500.00 (DIEZ Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS), PARA QUE SE ESTABLEZCA EN \$26,000.00, (VEINTE Y SEIS MIL PESOS), LO CUAL NOS PERMITIRÍA PAGAR EL SUELDO Y MEDIO QUE ESTAMOS PROYECTANDO. HUELGA DECIR QUE EN EL CONSEJO DIRECTIVO, NOS HEMOS DADO A LA TAREA DE BUSCAR FUENTES ALTERNATIVAS DE INGRESOS, TAL COMO ES DE SU CONOCIMIENTO, INFORTUNADAMENTE, ESTAS, NO NOS PERMITEN GARANTIZAR EL SOSTENIMIENTO DE BOMBEROS EN NUESTRA CIUDAD..."-----

EN ESTE ASUNTO EL LIC. FABIAN ZAMUDIO LOPEZ, REALZA LA IMPORTANCIA DE LA LABOR QUE DESEMPEÑA BOMBEROS, PERO EXPONE PARECELE CONSIDERABLE LA CANTIDAD QUE POR INCREMENTO SOLICITAN, POR LO QUE PROPONE QUE EL ASUNTO SE TURNE A LA COMISIÓN DE HACIENDA A FIN DE VER LAS POSIBILIDADES DE APOYARES.-----

POR SU PARTE, EL ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA, REFIERE QUE EN DIAS PASADOS VISITO LAS INSTALACIONES DE BOMBEROS Y OBSERVA FALTA DE PERSONAL DE BASE Y EN EL AREA ADMINISTRATIVA PARA PODER DAR ATENCIÓN OPORTUNA, CON LOS SERVICIOS DEL CUERPO DE BOMBEROS, A SABER QUE LOS GASTOS EXCEDEN INCLUSO DE LA APORTACIÓN DEL MUNICIPIO.-----

AL RESPECTO, EL REGIDOR LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ, REFIERE SOBRE LA IMPORTANCIA DE APOYAR EN LA PETICIÓN AL CUERPO DE BOMBEROS, Y MENCIONA, QUE EN OTROS MUNICIPIOS LA LABOR DE BOMBEROS RECAE EN EL MUNICIPIO Y SI SE PARTIERA DE ESTA BASE, SERÍA MAS GRAVOSO LO QUE LA ADMINISTRACIÓN SUFRAGARIA POR SOSTENER A BOMBEROS, QUE CONSIDERAR EL AUMENTO EN EL APOYO QUE SE LES OTORGA; ADEMAS, DE QUE EL AYUNTAMIENTO HA APOYADO A OTROS ORGANISMOS Y PARTICULARES, CON CANTIDADES MAYORES, POR LO QUE SE PRONUNCIA A FAVOR DE INCREMENTAR DICHO APOYO.-----

EN EL MISMO ASUNTO, EL REGIDOR EULOGIO VALERIO GUZMAN, CONSIDERA IMPORTANTE QUE A LA HORA DE ASIGNAR RECURSOS SE REVISE BIEN, LOS PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS, PUES CONSIDERA QUE ES INDISCUTIBLE LA LABOR QUE REALIZA EL CUERPO DE BOMBEROS, PERO FINALMENTE, SE TIENE QUE ANALIZAR LA POSIBILIDAD DE APOYARLES CON DICHO RECURSO.-----

POR SU PARTE, EL LIC. JAIME VERDIN SALDAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPONE, QUE BUENO EL TRABAJO QUE BOMBEROS HA VENIDO REALIZANDO, PERO CONSIDERA

IMPORTANTE ESTAR ATENTOS A LOS PRESUPUESTOS PARA PODER APOYAR, Y COMO EJEMPLO COMENTA QUE HAY OTRAS INSTANCIAS A LAS QUE TAMBIEN SE LES HA VENIDO APOYANDO Y QUE SEGURAMENTE TAMBIEN ÉSTE AÑO BUSCARAN VERSE BENEFICIADOS CON CANTIDAD MAYOR A LA DEL EJERCICIO ANTERIOR; ASI QUE SE PRONUNCIA A SER EQUITATIVOS EN LOS APOYOS OTORGADOS, POR LO QUE PROPONE QUE EL PRESENTE ASUNTO SE TURNE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA, CON LA FINALIDAD DE QUE ANALICEN LA POSIBILIDAD ECONOMICA DEL MUNICIPIO DE PRONUNCIARSE A FAVOR DEL INCREMENTO EN EL APOYO ALUDIDO.-----

EXPUESTO EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: TURNAR EL PRESENTE ASUNTO A LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA INTEGRADA POR LOS REGIDORES PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ, GERARDO LÓPEZ MONTOYA Y EULOGIO VALERIO GUZMÁN, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA TESORERO MUNICIPAL, C.P. ERICA DEL CARMEN AGUIRRE RUTEAGA, ANALICEN LA PROCEDENCIA DE DICHA PETICIÓN, HECHO LO ANTERIOR EL PLENO ACORDARÁ LO CONDUENTE.-----

EN DESAHOGO DEL **DÉCIMO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO A DAR CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, CON LA PROPUESTA DEL NUEVO **REGLAMENTO DE TRANSITO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO.**, IMPULSADO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD DE ÉSTE MUNICIPIO.-----

EN ESTE ASUNTO, EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO DA LECTURA A LA JUSTIFICACIÓN, EN QUE ENCUENTRA SUSTENTO LA PROPUESTA DE REFERENCIA: **PRIMERO.-** QUE ATENDIENDO EL SENTIDO RECLAMO DE LA POBLACIÓN DE ESTE MUNICIPIO PARA QUE SE MODERNICEN LAS NORMAS QUE RIGEN EL TRÁNSITO Y LA VIALIDAD PARA PRIVILEGIAR EL ORDEN Y LA DISCIPLINA ENTRE LOS CONDUCTORES Y PARA MAYOR SEGURIDAD DE LOS PEATONES. **SEGUNDO.-** QUE DERIVADO DE CONSULTAS PÚBLICAS INICIADA DESDE HACE VARIOS MESES, EL AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, Y EN ESPECIAL LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD SE DA A LA TAREA DE VERIFICAR , ANALIZAR Y ADECUAR EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO, TOMANDO EN CUENTA LAS DIVERSAS PROPUESTAS DE LA POBLACIÓN FRANCORRINCONENSE, MEDIANTE LAS CUALES SE ENRIQUECIÓ EL PROYECTO DE ELABORACIÓN DE UN NUEVO REGLAMENTO DE TRÁNSITO ACORDE A LAS NECESIDADES PROPIAS DE LOS CIUDADANOS, QUE RIJA Estrictamente LAS SITUACIONES DEL TRÁNSITO. **TERCERO.-** QUE TANTO LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, COMO LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LA LEY ORGÁNICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, FACULTAN A LOS AYUNTAMIENTOS A EFECTO DE QUE EN PLENO USO DE SUS DERECHOS PROCEDAN A LA ELABORACIÓN DE LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVAS Y DE OBSERVANCIA GENERAL INDISPENSABLES PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS DIVERSOS RUBROS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CASO CONCRETO DE LAS CONCERNIENTES AL TRÁNSITO Y LA VIALIDAD, LAS QUE ES FACTIBLE REGLAMENTAR MEDIANTE EL PRESENTE CUERPO NORMATIVO. **CUARTO.-** QUE EN NUESTRO MUNICIPIO SE EXPIDIÓ EL REGLAMENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03 TRES DE NOVIEMBRE DE 1992 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS Y PUBLICADO EL 12 DE NOVIEMBRE DE ESE MISMO AÑO. PARA LA DEBIDA APLICACIÓN DEL REFERIDO REGLAMENTO, EL ENTONCES PRESIDENTE MUNICIPAL MODESTO RAMÓN ASCENCIO VILLANUEVA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, EXPIDIÓ EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO PARA ENTRAR EN VIGOR EL 22 VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DEL AÑO 1992 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, DISPOSICIONES LEGALES QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES HASTA LA FECHA. SIN EMBARGO, DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES

ANTERIORMENTE REFERIDAS, EL AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN HA EXPEDIDO LAS PRESENTES DISPOSICIONES QUE COBRARÁN VIGENCIA ÚNICAMENTE EN ESTE TERRITORIO MUNICIPAL. **QUINTO.-** EL PRESENTE REGLAMENTO CONTIENE LAS DISPOSICIONES GENERALES OBLIGATORIAS, ASÍ COMO UN GLOSARIO DE CONCEPTOS QUE SERÁ DE UTILIDAD PARA LA MEJOR COMPRENSIÓN Y APLICACIÓN DE DICHS DOCUMENTOS. FINALMENTE, SE CONSIDERA LA NECESIDAD DE DOTAR DE EQUIPO DE VANGUARDIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES INHERENTES, ASÍ COMO LA NECESIDAD DE CAPACITAR AMPLIAMENTE AL PERSONAL OPERATIVO Y AL ADMINISTRATIVO; ASÍ MISMO, RESULTARÁ BENÉFICO PARA LA POBLACIÓN EL QUE LAS SANCIONES APLICADAS SEAN REVISADAS DIRECTAMENTE POR PERSONAL PREPARADO Y QUE CUENTE CON LOS CONOCIMIENTOS INDISPENSABLES PARA BRINDAR MEJOR SERVICIO Y TRATO A LA COMUNIDAD.-----

EXPUESTO EL PRESENTE ASUNTO, EL PLENO DEL HONOTABLE AYUNTAMIENTO, DICTA EL SIGUIENTE TRÁMITE: TURNESE PARA ESTUDIO Y DICTAMEN EL PROYECTO DE REGLAMENTO DE TRANSITO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, A LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y REGIMEN INTERNO INTEGRADA POR LOS REGIDORES Y SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ, LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA Y FABIAN ZAMUDIO LOPEZ, PRESIDENTE, SECRETARIO Y SINDICO, EN ÉSE ORDEN, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE JURIDICO MUNICIPAL, REALICEN EL ESTUDIO Y DICTAMINEN LO QUE HAYA LUGAR.-----

EN DESAHOGO DEL **DÉCIMO PRIMER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO A SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, **LA PROPUESTA DE PROYECTOS, PROGRAMAS, PRODUCTOS Y SERVICIOS** A DESARROLLAR POR EL **LIC. CARLOS PACHECO**, TITULAR DE LA **COORDINACIÓN MUNICIPAL DE LA JUVENTUD** DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, PARA EL AÑO 2011.-----

AL RESPECTO, EL LIC. CARLOS PACHECO, EXPONE: QUE LA COORDINACION MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, ES LA INSTANCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, EN DONDE SE PROPICIA EL EJERCICIO DE UN PROYECTO DE VIDA INTEGRAL, BASADOS EN LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE CAPACIDADES, A TRAVES DE LA FORMACIÓN ACTIVA Y LA PARTICIPACIÓN SOCIAL, EN LOS DIFERENTES AMBITOS DE DESARROLLO PERSONAL, CUYA MISION ES PROPICIAR EN LOS JOVENS FRANCORRINCONESES UN NPROYECTO DE VIDA VASADO EN UNA FORMACIÓN INTEGRAL, FOMENTANDO UNA PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LOS AMBITOS DE DESARROLLO QUE PROMUEVAN LA COMPETIVIDAD, LA EXCELENCIA, ASI COMO LA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y PROFESIONAL. LA VISION ES GENERAR QUE LA JUVENTUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, EJERZA SU PROYECTO DE VIDA PROMOVRIENDO LOS VALORES HUMANOS, LA PARTICIPACIÓN EN EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, IMPULSANDO SU FORMACIÓN INTEGRAL Y COMPETITIVA EN BENEFICIO DE SU ENTORNO, TOMA COMO EJES RECTORES: PROYECTO DE VIDA Y COMPETITIVIDAD, QUE CORRESPONDE A LOS DOS TEMAS QUE FORMAN PARTE DEL SER Y HACER DE LA COORDINACIÓN, EN DONDE SE DESARROLLAN Y GENERAN GRAN PARTE DE LAS ACCIONES ENCAMINADAS A LA POBLACIÓN JUVENIL DEL MUNICIPIO Y COBERTURA Y POSICIONAMIENTO DE LO JUVENIL, ESTE EJE RECTOR ENGLOVA LAS ACCIONES A REALIZAR SOBRE LA PROMOCION Y DIFUSIÓN DEL TEMA DE JUVENTUD, SE INTENTA GENERAR UN POSICIONAMIENTO EN LA SOCIEDAD Y LA MISMA POBLACIÓN JUVENIL SOBRE LAS FORMAS EN QUE SE VIVE LA CULTURA DE LO JUVENIL O JOVEN, COMO PARTE DE UN ESTUDIO SOCIAL CON VISION GENERAL E INCLUYENTE, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES DE LA CULTURA, SUBCULTURA E IDIOSINCRASIAS VARIABLES. DE IGUAL FORMA COMTEMPLA LO REFERENTE A LAS ESTRATEGIAS NECESARIAS PARA LOGRAR LA COBERTURA DE LOS BENEFICIOS QUE CONLLEVAN LOS PROGRAAS ESPECIFICOS A LOS JOVENES ASI COMO LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA ELLO.-----
EL ORGANIGRAMA SE CONFORMA POR UN **COORDINADOR**, QUE SERA EL ENCARGADO Y

RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD DE SAN FRANCISCO; QUIEN REPRESENTARÁ Y LLEVARÁ ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS, PROGRAMAS, INFORMES Y ESTADOS SITUACIONALES DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO; DEL MISMO MODO QUE SE ENCARGARA DE MANTENER ACTIVOS LA VINCULACIÓN INSTITUCIONAL CON DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ESTATALES, FEDERALES E INTERNACIONALES; EL **DESARROLLO DE PROYECTOS**, ES UN ÁREA DESARROLLADORA DE PROYECTOS Y PROGRAMAS EN BASE A LOS DIAGNOSTICOS REALIZADOS POR LA DEPENDENCIA Y QUE INFIERAN DIRECTAMENTE EN LA POBLACIÓN JUVENIL DEL MUNICIPIO; **ATENCIÓN A ESCUELAS**: SE DARÁ ATENCIÓN A LAS ESCUELAS QUE REQUIERAN ALGUN TIPO DE APOYO DE PARTE DE LA DEPENDENCIA, TALES COMO LA CALENDARIZACIÓN DE PLATICAS, PROGRAMAS Y SOBRE TODO EN LA ATENCIÓN CARA A CARA CON LOS JOVENES. ADEMÁS SERÁN LOS ENCARGADOS DE LEANTAR ENCUESTAS, ENTREGAR MATERIAL INFORMATIVO Y DAR A CONOCER LAS CONVOCATORIAS ENTRE LOS JOVENES DEL MUNICIPIO; **SERVICIO SOCIAL**: SE BUSCARÁ LA INTEGRACIÓN DE GRUPOS DE SERVICIO SOCIAL, PARA QUE APOYEN EN LAS ACTIVIDADES ASÍ COMO EN LOS PROYECTOS QUE BENEFICIEN A LA COMUNIDAD EN GENERAL.-----
ENTRE LOS **PROYECTOS** A DESARROLLAR POR LA COORDINACIÓN, SE ENCUENTRAN: CURSOS DE LIDERAZGO, ORIENTACIÓN VOCACIONAL, SIMULADORES DE NEGOCIOS, SEXUALIDAD RESPONSABLE, VIOLENCIA DE GÉNERO, PROMOCIÓN ARTÍSTICA-CULTURAL, TURISMO JUVENIL, TARJETA PODER JOVEN, PROFESIONALIZACIÓN, CREACIÓN Y PROMOCIÓN DE ASOCIACIONES Y APERTURA "ESPACIO PODER JOVEN".-----
LOS **PROGRAMAS** A DESARROLLAR: PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, DIAGNOSTICO MUNICIPAL DE JUVENTUD, RESPONSABILIDAD JUVENIL, TALENTO JOVEN FRANCORRINCONES, VIERNES JOVEN, SIMULADOR Y DETONADOR DE NEGOCIOS.-----
LA PROYECCIÓN PRESUPUESTAL, PROPUESTA ES LA SIGUIENTE: -----

PROGRAMA	PRESUPUESTO	OBJETIVO	INDICADOR	FECHA PROGRAMADA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTO
PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	20,000.00	RECONOCER A LOS Y LAS JOVENES TALENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, QUE DESTAQUEN EN ÁREAS ARTÍSTICAS, SOCIALES, ACADÉMICAS Y CULTURALES QUE PERMITAN EL DESARROLLO MUNICIPAL.	ENTREGA DE RECONOCIMIENTO A LOS JOVENES TALENTOS DEL MUNICIPIO.	12 DE AGOSTO
DIAGNOSTICO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	10,000.00	CONOCER LAS NECESIDADES DE LAS Y LOS JOVENES FRANCORRINCONES, A TRAVÉS DE UNA EVALUACIÓN CIENTÍFICA QUE ARROJE RESULTADOS OBJETIVOS, REALES Y VERIFICABLES.	DIAGNOSTICO DE NECESIDADES SOCIALES EN MATERIA DE JUVENTUD.	ENERO; ABRIL; AGOSTO Y DICIEMBRE.
RESPONSABILIDAD JUVENIL	20,000.00	PROYECTAR LA CONCIENCIACIÓN SOCIAL	CREACIÓN DE GRUPOS DE APOYO SOCIAL	ENERO-DICIEMBRE.
TALENTO JOVEN FRANCORRINCONES	15,000.00	PROYECTAR E IMPULSAR A LOS JOVENES QUE DEMUESTREN UNA ALTA CALIDAD HUMANA, ARTÍSTICA Y SOCIAL.	ENTREGA DEL PREMIO MUNICIPAL AL TALENTO JOVEN	DICIEMBRE
VIERNES JOVEN	30,000.00	DESARROLLAR LA SANA CONVIVENCIA ENTRE LOS JOVENES FRANCORRINCONES, GENERANDO UN ESPACIO DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL.	GENERACIÓN DE UN ESPACIO DE CONVIVENCIA SANA ENTRE JOVENES, PROGRAMADO AL ÚLTIMO VIERNES DE CADA MES.	MARZO-DICIEMBRE
PROGRAMA DE CONCURSOS MUNICIPALES	20,000.00	FOMENTAR LA CREACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN ÁMBITOS CULTURALES, SOCIALES Y DE INNOVACIÓN QUE APORTEN UNA VISIÓN A LOS INTEGRANTES DEL MUNICIPIO.	IMPLEMENTACIÓN DE CONCURSOS TEMÁTICOS.	21 DE ENERO; 23 DE MAYO; 9 DE SEPTIEMBRE; 2 DE NOVIEMBRE.
SIMULADOR DE NEGOCIO (CURSO COMPLETO)	50,000.00	FOMENTAR EL EMPRENDURISMO ENTRE LOS JOVENES, DESARROLLANDO CAPACIDADES DE ADMINISTRACIÓN, MANEJO EMPRESARIAL Y POTENCIALIZACIÓN DE APTITUDES.	GENERAR CURSOS DE FORMACIÓN QUE DETONEN EMPRESAS JOVENES AUTOSUSTENTABLES	ABRIL; JULIO; SEPTIEMBRE; DICIEMBRE.
TOTAL	150,000.00			

EXPUESTO EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: APROBAR LOS PROYECTOS, PROGRAMAS, PRODUCTOS, SERVICIOS Y PRESUPUESTO A IMPLEMENTAR POR EL LIC. CARLOS

PACHECO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, PARA EL AÑO 2011.-----

EN DESAHOGO DEL **DÉCIMO SEGUNDO PUNTO** RELATIVO A SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, INICIAR TRÁMITES TENDIENTES A SOLICITAR A GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, **LA REGULARIZACION POR LA VIA DE EXPROPIACION DE LOS TERRENOS** EN DONDE SE ENCUENTRAN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DENOMINADOS **“SAN AGUSTIN, SAUZ DE VIEJO Y COLONIA HIDALGO”**, DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO.-----

RESPECTO A ÉSTE ASUNTO, EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO REFIERE QUE LOS TRAMITES TENDIENTES A REGULARIZAR LA TENENCIA DE LA TIERRA EN ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES LOCALIZADOS EN PREDIOS DE ORIGEN EJIDAL, COMUNAL O DE PROPIEDAD FEDERAL Y PROMOVER LA COMPRA-VENTA DE SUELO Y RESERVAS TERRITORIALES PARA EL DESARROLLO URBANO Y LA VIVIENDA, Y VA DIRIGIDO A PERSONAS O COMUNIDADES QUE HABITAN EN ASENTAMIENTO IRREGULAR CUYO ORIGEN MENCIONAMOS.-----

EXPUESTO EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR QUE SE DE INICIO CON LOS TRÁMITES TENDIENTES A SOLICITAR A GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LA REGULARIZACION POR LA VIA DE EXPROPIACION DE LOS TERRENOS EN DONDE SE ENCUENTRAN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DENOMINADOS “SAN AGUSTIN, SAUZ DE VIEJO Y COLONIA HIDALGO”, DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO.-----

EN DESAHOGO DEL **DÉCIMO TERCER PUNTO** RELATIVO A SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO OTORGAR **COMPENSACIÓN** POR LA CANTIDAD DE **\$257.90** (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 90/100 M.N.), EXCLUSIVAMENTE, **POR CADA UNA DE LAS CATORCENAS DEVENGADAS DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2010**, AL PERSONAL QUE CUBRE LAS SIGUIENTES PLAZAS: PROMOTOR CULTURAL, AUXILIAR ADMINISTRATIVO, AUXILIAR CULTURAL, SECRETARIA “E”, VELADOR Y CHOFER. TODOS, ADSCRITOS A LA **DIRECCIÓN DE ACCIÓN CULTURAL** DE ÉSTE MUNICIPIO.-----

EN ESTE ASUNTO, EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, DA LECTURA AL OFICIO CC367/2010, MEDIANTE EL QUE EL DIRECTOR DE ACCION CULTURAL, PROFR. CARLOS HERNANDEZ AGUIRRE, SOLICITA PAGO POR COMPENSACION CATORCENAL A SEIS PERSONAS QUE LABORAN PARA DICHA DEPENDENCIA.-----

AL RESPECTO, EL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, MENCIONA QUE LA CANTIDAD QUE SE PRETENDE OTORGAR NO IMPLICA MOIFICACIÓN DE PLANTILLA ALGUNA, A SABER, QUE LA CANTIDAD ES TOMADA DEL SUELDO ESTABLECIDO PARA LA PLAZA DEL SUBDIRECTOR, QUE COMO SE SABE, ESTA CONGELADA, POR TANTO ES PRORRATEO EL QUE SE REALIZARÍA; AHORA BIEN, RESPECTO A LA PROPUESTA QUE EL DIRECTOR DE ACCION CULTURAL REALIZA, INCLUYE AL VELADOR PARA DICHA COMPENSACIÓN Y NO AL PROFESOR CANALES Y ARACELI PLASCENCIA, CUANDO ÉSTAS PERSONAS TRABAJAN DIA A DIA EN LOS EVENTOS QUE LES SON REQUERIDOS AUNQUE NO SEAN PROPIAMENTE DE ACCIÓN CULTURAL.-----

POR SU PARTE, LA REGIDORA PATRICIA HERNANDEZ LOPEZ, RESALTA QUE LA LABOR QUE DESEMPEÑAN CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE PIDEN DICHO PAGO, ES

IMPORTANTE, Y OPINA, FALTARIA AGREGAR AL PROF. CANALES Y A ARACELI PLASCENCIA. COMENTA, QUE ES VISTO QUE ÉSTAS PERSONAS ESTUVIERON TRABAJANDO DIA A DIA EN LAS NECESIDADES DE LA FERIA, POR TANTO LE PARECE INJUSTO QUE SE LES DEJE FUERA DEL APOYO.-----

EN EL MISMO ASUNTO, EL REGIDOR ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ, MENCIONA NO QUEDARLE CLARO, PORQUÉ EL PROFESOR CARLOS HERNANDEZ, SOLICITA COMPENSACIÓN PARA ESTAS PERSONAS, CONSIDERA, QUE EN CASO DE QUE EL PLENO AUTORICE DICHA COMPENSACIÓN, CREARÍA UN PRECEDENTE Y TODO MUNDO EN LUGAR DE SOLICITAR INCREMENTOS DE SUELDO, PEDIRÍA PAGO DE COMPENSACIONES Y ES SABIDO QUE EXISTEN PLAZAS QUE REQUIEREN AJUSTE, PERO LE PARECE VIABLE ANALIZAR Y EN SU MOMENTO, PRONUNCIARSE POR UN INCREMENTO DE SUELDO.-----

EL REGIDOR GERARDO LOPEZ MONTOYA, CONSIDERA IMPORTANTE QUE LA PETICIÓN QUE AHORA SE REALIZA, SE REPLANTEE PARA EL PRÓXIMO AÑO, CON LA FINALIDAD DE QUE SE INTEGRE AL PRESUPUESTO, EL PAGO DE HORAS EXTRAS PARA ESTAS PERSONAS QUE LABOREN MAS ALLA DE SU HORARIO ORDINARIO, PUES LE PARECE ILOGICO QUE SI LLEVAN TIEMPO LABORANDO EXTRAORDINARIAMENTE NO RECLAMARAN EN SU MOMENTO EL PAGO DE HORAS EXTRAS Y AHORA SE PRETENDA PAGAR UNA COMPENSACIÓN DE MANERA RETROACTIVA; A LO QUE LA REGIDORA PATRICIA HERNANDEZ LOPEZ, MENCIONA, QUE LAS PERSONAS NO HABIAN RECLAMADO PAGO DE HORAS EXTRAS, YA QUE EL PROFESOR CARLOS HERNANDEZ, LES HABIA PROMETIDO EL PAGO DE COMPENSACIÓN, AL PARECER DESDE EL MES DE JUNIO DE ÉSTE AÑO, POR LO QUE DECIDIERON ESPERAR EL PRONUNCIAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO.-----

EL LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ, CONSIDERA QUE ES GRAVE QUE EL PROFESOR CARLOS HERNANDEZ, PROMETA AL PERSONAL, PAGOS O COMPENSACIONES QUE NO ESTA EN SUS FACULTADES OTORGAR, DEBE SER MAS PRUDENTE, RESPETUOSO Y OBSERVAR QUE PRIMERAMENTE DEBE ANALIZARSE EL ASUNTO Y FINALMENTE QUIEN DECIDE ES EL AYUNTAMIENTO EN PLENO Y NO ÉL.-----

AL RESPECTO, EL LIC. JAIME VERDIN SALDAÑA, MENCIONA QUE EL DIRECTOR DE ACCION CULTURAL SE EQUIVOCA UN POCO EN LAS FORMAS, PUES VEMOS QUE EL ÁNIMO DE ÉL ES AYUDAR A LAS PERSONAS QUE PIDE SE LES COMPENSE POR UN TRABAJO DESEMPEÑADO, LO QUE LO MUEVE ES APLICAR LA ECONOMIA QUE SE TIENE EN UNA PLAZA QUE NO SE OCUPA; LA IDEA ES COMPENSAR A ÉSTAS PERSONAS Y QUE SEA EQUITATIVO QUE EL PERSONAL DE CASA DE LA CULTURA NO TIENE HORARIO E INCLUSO SABEMOS QUE TRABAJAN SAB ADOS Y DOMINGOS, POR TANTO CONSIDERA IMPORTANTE BUSCAR LA MANERA DE COMPENSARLOS, A SABER QUE EN EL MES DE ENERO SE ESTARA APROBANDO LA PLANTILLA Y AHÍ APLICAR EL INCRMENTO DE SUELDO O PAGO DE COMPENSACIÓN, COMO DECIDAN MANEJARLO Y ES ENFATICO EN SEÑALAR QUE POR JUSTICIA LABORAL DEBERÁ INCLUIRSE A LAS DOS PERSONAS QUE SE HAN MENCIONADO, ES DECIR, EL PROFESOR CANALES Y ARACELI PLASCENCIA.-----

EN EL MISMO ASUNTO, EL SINDICO FABIAN ZAMUDIO LOPEZ, EXPONE, QUE SI SE REALIZA UN ANALISIS Y SE CONTABILIZA CUANTO SE LE DEBE A ESTAS PERSONAS POR HORAS EXTRAS LABORADAS, LA CANTIDAD SERÍA MUCHO MAYOR A LA QUE EL PROFESOR CARLOS ESTA SOLICITANDO, CONSIDERA QUE LAS PERSONAS SE MEREcen UN INCREMENTO DE SUELDO Y ANALIZAR SI EL VELADOR TAMBIEN ENTRARIA EN DICHO INCREMENTO.-----

POR OTRA PARTE, Y EN EL MISMO ASUNTO, LA REGIDORA ADELA SAMANTHA DAVALOS

ANAYA, MENCIONA SOBRE LA IMPORTANCIA DE PRECISAR AL PROFESOR CARLOS, NO PROMETA COSAS QUE NO ESTA EN SUS MANOS CUMPLIR Y MENOS CUANDO ES UNA ATRIBUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO; POR SU PARTE, EL REGIDOR EULOGIO VALERIO GUZMAN, SE ADHIERE AL COMENTARIO DE LA REGIDORA ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA, Y SOLICITA AL PLENO QUE SE LLAME LA ATENCIÓN AL DIRECTOR DE ACCIÓN CULTURAL, EN EL SENTIDO DE QUE SE ABSTENGA DE HACER PROMESAS, EN ASUNTOS QUE SON FACULTAD EXCLUSIVA DEL AYUNTAMIENTO.-----

AL RESPECTO, EL REGIDOR PASCUAL SANCHEZ MUÑOZ, ES COINCIDENTE CON EL PRONUNCIAMIENTO DE LOS REGIDORES, AL MENCIONAR QUE EL PROFESOR CARLOS HERNANDEZ AGUIRRE, ACTUA MAL PROMETIENDO COSAS QUE NO PODRÁ CUMPLIR Y CONSIDERA QUE SI SE UBIERAN PAGADO HORAS EXTRAS AL PERSONAL QUE LABORA EN CASA DE LA CULTURA, CON EL PRESUPUESTO EXISTENTE PARA ÉSE FIN, NO SE AJUSTARIA, PORQUE ESTA VISTO QUE AHORA CON LA FERIA, LA GENTE DE CASA DE LA CULTURA ESTA AL PENDIENTE TODO EL DIA, TRABAJANDO FINES DE SEMANA Y RETIRANDOSE A LAS ONCE O DOCE DE LA NOCHE; ADEMÁS CONSIDERA JUSTO INCLUIR AL PROFESOR CARLOS CANALES Y ARACELI PLASCENCIA PARA EL PAGO DE LA COMPENSACIÓN.-----

EXPUESTO EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN VOTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR MAYORIA CALIFICADA, CON OCHO VOTOS A FAVOR Y 3 EN CONTRA DE LOS REGIDORES ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA, LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ Y LIC. ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA ACUERDA: OTORGAR COMPENSACIÓN POR LA CANTIDAD DE \$195.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), EXCLUSIVAMENTE, POR CADA UNA DE LAS CATORCENAS DEVENGADAS DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2010, AL PERSONAL SIGUIENTE: JUAN ALFONSO LOZA BECERRA, EUGENIA MEZA LARA, MIGUEL GUZMAN ZERMEÑO, MIREYA DEL CARMEN PEREZ VILLALPANDO, JAVIER CRUZ DONATO, MARIANO GUERRERO GALVAN, CARLOS CANALES Y ARACELI PASCENCIA.-----

EN DESAHOGO DEL DÉCIMO CUARTO PUNTO RELATIVO A SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO LA **RENOVACIÓN** DE LOS **CONTRATOS** QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN: -----

A).- ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 220-ORIENTE DEL BOULEVARD EMILIANO ZAPATA, DE ESTA CIUDAD; QUE SE DESTINA AL USO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS **OFICINAS QUE OCUPAN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, RURAL Y ECONÓMICO; DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**, ASI COMO LA **DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS** DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; -----

EXPUESTO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDAN: RENOVAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 220-ORIENTE DEL BOULEVARD EMILIANO ZAPATA, DE ESTA CIUDAD; QUE SE DESTINA AL USO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS QUE OCUPAN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, RURAL Y ECONÓMICO; DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, ASI COMO LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, POR UN TERMINO DE SEIS MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO QUE PRECEDE, POR LO QUE SE GIRAN INSTRUCCIONES A LA DIRECCIÓN JURIDICA MUNICIPAL, PARA QUE REALICE EL

CONTRATO RESPECTIVO .-----

B).- ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE FRANCISCO I. MADERO NÚMERO 425, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, QUE SE DESTINA PARA USO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL Y RESGUARDO DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES DEL MUNICIPIO.-----

EXPUESTO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDAN: RENOVAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE FRANCISCO I. MADERO NÚMERO 425, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, QUE SE DESTINA PARA USO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL Y RESGUARDO DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES DEL MUNICIPIO, POR UN TERMINO DE SEIS MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO QUE PRECEDE, POR LO QUE SE GIRAN INSTRUCCIONES A LA DIRECCIÓN JURIDICA MUNICIPAL, PARA QUE REALICE EL CONTRATO RESPECTIVO .-----

C).- ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MANUEL DOBLADO NÚMERO 119, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD CORRESPONDIENTE A LAS OFICINAS QUE OCUPAN LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL Y DE LA BIBLIOTECA PUBLICA.-----

EXPUESTO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDAN: : RENOVAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MANUEL DOBLADO NÚMERO 119, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD CORRESPONDIENTE A LAS OFICINAS QUE OCUPAN LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL Y DE LA BIBLIOTECA PUBLICA, POR UN TERMINO DE SEIS MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO QUE PRECEDE, POR LO QUE SE GIRAN INSTRUCCIONES A LA DIRECCIÓN JURIDICA MUNICIPAL, PARA QUE REALICE EL CONTRATO RESPECTIVO .-----

D).- ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN BOULEVARD JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, MARCADO CON EL NÚMERO 425, INTERIOR 1, ZONA CENTRO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, QUE OCUPA LA OFICINA DE LA DEFENSORÍA DE OFICIO EN MATERIA CIVIL.-----

EXPUESTO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDAN: RENOVAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN BOULEVARD JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, MARCADO CON EL NÚMERO 425, INTERIOR 1, ZONA CENTRO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, QUE OCUPA LA OFICINA DE LA DEFENSORÍA DE OFICIO EN MATERIA CIVIL, POR UN TERMINO DE SEIS MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO QUE PRECEDE, POR LO QUE SE GIRAN INSTRUCCIONES A LA DIRECCIÓN JURIDICA MUNICIPAL, PARA QUE REALICE EL CONTRATO RESPECTIVO .-----

EN DESAHOGO DEL DÉCIMO QUINTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO A SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO EL H. AYUNTAMIENTO: -----

EN USO DE LA VOZ, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUE LA PRETENSÓN DE QUE EL AYUNTAMIENTO, OTORQUE ANUENCIA PARA LA RENOVACIÓN U AUTORIZACIÓN, SEGÚN EL CASO, A LAS

PRESTADORAS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, ENCUENTRA SUSTENTO EN LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, QUE EN SU ARTÍCULO CATORCE, FACULTA AL AYUNTAMIENTO PARA MANIFESTAR, EN SU CASO, SU CONFORMIDAD AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, ASÍ COMO SUPERVISAR Y VIGILAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE ÉSTOS, POR TANTO Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO QUE DICHA NORMATIVA ESTABLECE; PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, HA CUBIERTO EL TRAMITE DE SUPERVISIÓN DE LAS EMPRESAS SOLICITANTES, EXPUESTO LO ANTERIOR, EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, ANALIZA LAS PETICIONES SIGUIENTE.-----

A).- LA RENOVACION DE LA ANUENCIA MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO., A LA EMPRESA DENOMINADA “MANAVIL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.”, CON NÚMERO DE REGISTRO 2.05.057.02.04, OTORGADO POR GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO; -----

PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MEDIANTE DICTAMEN DE FECHA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, INFORMA LO SIGUIENTES: -----

“... CONFORME AL ACUERDO DE SESIÓN ORDINARIA, ASENTADA EN ACTA NÚMERO 716 SETECIENTOS DIECISEIS, CELEBRADA EL DÍA 14 CATORCE DE DICIEMBRE DE 2007 DOS MIL SIETE, MEDIANTE LA CUAL EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN 2006-2009 DE ESTE MUNICIPIO, ACORDÓ EN EL PUNTO NÚMERO VI SEXTO, AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, EL FUNCIONAMIENTO, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE LAS EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA QUE FUNCIONAN EN ESTE MUNICIPIO SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE:--

DICTAMEN.-----

PRIMERO.- ESTA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, RESULTA COMPETENTE PARA CONOCER Y EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO, EJERCICIO 2009-2012 Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SUS ARTÍCULOS 1 UNO, 120 CIENTO VEINTE Y 122 CIENTO VEINTIDOS FRACCIÓN II DOS, ASÍ COMO POR LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 1 UNO, 6 SEIS, 9 NUEVE, 26 VEINTISÉIS Y 27 VEINTISIETE DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 8 OCHO FRACCIÓN I PRIMERA, 18 DIECIOCHO 97 NOVENTA Y SIETE, 98 NOVENTA Y OCHO, 99 NOVENTA Y NUEVE, 100 CIEN, 101 CIENTO UNO DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO.-----

SEGUNDO.- ES IMPORTANTE RESALTAR QUE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 14 CATORCE REFIERE COMO ATRIBUCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO LAS SIGUIENTES... FRACCIÓN VI SEXTA EN SU CASO, MANIFESTAR SU CONFORMIDAD AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA; ASÍ COMO SUPERVISAR Y VIGILAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE ÉSTOS; FRACCIÓN VII SÉPTIMA LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN ESTA LEY Y LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES Y EL ARTÍCULO 37 TREINTA Y SIETE DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, QUE ESTABLECE TRATÁNDOSE DE LA CONFORMIDAD QUE CORRESPONDE OTORGAR AL AYUNTAMIENTO, ESTA DEBERÁ EMITIRSE DENTRO DE UN PLAZO IMPRORRROGABLE DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE.-----

EN CASO DE QUE EL AYUNTAMIENTO NO EMITA SU RESPUESTA EN EL PLAZO SEÑALADO, SE

ENTENDERÁ QUE NO EXISTE INCONVENIENTE ALGUNO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA. PARA ACREDITAR ESTE HECHO BASTARÁ CON LA SOLICITUD SELLADA PRESENTADA POR EL INTERESADO ANTE EL AYUNTAMIENTO.-----

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR Y PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS ANTES MENCIONADOS, SE TIENE QUE LA EMPRESA DENOMINADA “**MANAVIL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.**” SEGÚN OFICIO NÚMERO DJVIDH/1717/2010 RECIBIDO EN ESTA DIRECCIÓN EL 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO SUSCRITO POR EL LICENCIADO JUAN ANTONIO GODÍNEZ JASSO, DIRECTOR JURÍDICO DE VISITADURÍA INTERNA Y DERECHOS HUMANOS, SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO EN DONDE INFORMA QUE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DENOMINADA “**MANAVIL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.**” CUENTA CON EL REGISTRO 2.05.057.02.04 Y ENVÍA COPIA DE LA ÚLTIMA ACTA DE INSPECCIÓN Y QUE HASTA LA FECHA HA CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EL REGLAMENTO DE LA MATERIA, POR CONSECUENTE ESTA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD MUNICIPAL, FORMULA EL PRESENTE DICTAMEN PARA EFECTO DE QUE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DETERMINE DE MANERA ESPECIALIZADA, RAZONADA, FUNDADA Y MOTIVADA (EL) O (NO) OTORGAMIENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR COMO SOCIEDAD MERCANTIL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA A LA EMPRESA DENOMINADA “**MANAVIL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.**” DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----

TERCERO.- POR LO QUE UNA VEZ VALORADOS DE MANERA INDIVIDUAL TODOS Y CADA UNO DE LAS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN SUPRALINEAS Y TODA VEZ QUE SE ENCUENTRAN REUNIDOS Y SATISFECHOS LOS EXTREMOS EN SUS ARTÍCULOS 1 UNO, 120 CIENTO VEINTE Y 122 CIENTO VEINTIDOS FRACCIÓN II DOS, ASÍ COMO POR LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 1 UNO, 6 SEIS, 9 NUEVE FRACCIÓN II, 26 VEINTISÉIS Y 27 VEINTISIETE DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 8 OCHO FRACCIÓN I PRIMERA, 18 DIECIOCHO 97 NOVENTA Y SIETE, 98 NOVENTA Y OCHO, 99 NOVENTA Y NUEVE, 100 CIEN, 101 CIENTO UNO DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO., ES DE RESOLVERSE Y SE,-----

RESUELVE.-----

I.- ESTA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD RESULTA COMPETENTE PARA CONOCER Y EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE CONFORMIDAD AL PRIMERO DE LOS CONSIDERÁNDOS.-----

II.- NOTIFÍQUESE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 TREINTA Y SIETE DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-

III.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL **C. LIC. HECTOR ROSILES PALOBLANCO** DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGO DE ASISTENCIA QUIEN DA FE, LO ANTERIOR PARA QUE SURTA SUS EFECTOS Y CONSECUENCIAS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **CONSTE.-...**-----

EXPUESTO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDAN: AUTORIZAR LA RENOVACION DE LA ANUENCIA MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO., A LA EMPRESA DENOMINADA “MANAVIL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.”, CON NÚMERO DE REGISTRO 2.05.057.02.04, OTORGADO POR GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

B).- LA RENOVACIÓN DE LA ANUENCIA MUNICIPAL, PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO., A LA EMPRESA DENOMINADA ““ERIK HIDALGO MALDONADO SEGURIDAD

PRIVADA HIDMA", CON NÚMERO DE REGISTRO **2.021.021.2.09**, OTORGADO POR GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO; -----

PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MEDIANTE DICTAMEN DE FECHA VEINTE Y SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, INFORMA LO SIGUIENTE: -----

"... CONFORME AL ACUERDO DE SESIÓN ORDINARIA, ASENTADA EN ACTA NÚMERO 716 SETECIENTOS DIECISEIS, CELEBRADA EL DÍA 14 CATORCE DE DICIEMBRE DE 2007 DOS MIL SIETE, MEDIANTE LA CUAL EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN 2006-2009 DE ESTE MUNICIPIO, ACORDÓ EN EL PUNTO NÚMERO VI SEXTO, AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, EL FUNCIONAMIENTO, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE LAS EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA QUE FUNCIONAN EN ESTE MUNICIPIO SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE:--

DICTAMEN.-----

PRIMERO.- ESTA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, RESULTA COMPETENTE PARA CONOCER Y EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO, EJERCICIO 2009-2012 Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SUS ARTÍCULOS 1 UNO, 120 CIENTO VEINTE Y 122 CIENTO VEINTIDOS FRACCIÓN II DOS, ASÍ COMO POR LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 1 UNO, 6 SEIS, 9 NUEVE, 26 VEINTISÉIS Y 27 VEINTISIETE DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 8 OCHO FRACCIÓN I PRIMERA, 18 DIECIOCHO 97 NOVENTA Y SIETE, 98 NOVENTA Y OCHO, 99 NOVENTA Y NUEVE, 100 CIEN, 101 CIENTO UNO DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO.-----

SEGUNDO.- ES IMPORTANTE RESALTAR QUE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 14 CATORCE REFIERE COMO ATRIBUCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO LAS SIGUIENTES... FRACCIÓN VI SEXTA EN SU CASO, MANIFESTAR SU CONFORMIDAD AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA; ASÍ COMO SUPERVISAR Y VIGILAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE ÉSTOS; FRACCIÓN VII SÉPTIMA LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN ESTA LEY Y LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES Y EL ARTÍCULO 37 TREINTA Y SIETE DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, QUE ESTABLECE TRATÁNDOSE DE LA CONFORMIDAD QUE CORRESPONDE OTORGAR AL AYUNTAMIENTO, ESTA DEBERÁ EMITIRSE DENTRO DE UN PLAZO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE.-----

EN CASO DE QUE EL AYUNTAMIENTO NO EMITA SU RESPUESTA EN EL PLAZO SEÑALADO, SE ENTENDERÁ QUE NO EXISTE INCONVENIENTE ALGUNO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA. PARA ACREDITAR ESTE HECHO BASTARÁ CON LA SOLICITUD SELLADA PRESENTADA POR EL INTERESADO ANTE EL AYUNTAMIENTO.-----

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR Y PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS ANTES MENCIONADOS, SE TIENE QUE LA EMPRESA DENOMINADA "**ERIK HIDALGO MALDONADO SEGURIDAD PRIVADA HIDMA**". SEGÚN OFICIO NÚMERO DJVIDH/1717/2010 RECIBIDO EN ESTA DIRECCIÓN EL 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO SUSCRITO POR EL LICENCIADO JUAN ANTONIO GODÍNEZ JASSO, DIRECTOR JURÍDICO DE VISITADURÍA INTERNA Y DERECHOS HUMANOS, SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO EN DONDE INFORMA QUE LA EMPRESA CUENTA CON EL REGISTRO 2.021.021.02.09 Y ENVÍA COPIA DE LA ÚLTIMA ACTA DE INSPECCIÓN Y QUE HASTA LA FECHA HA CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EL REGLAMENTO DE LA MATERIA, POR CONSECUENTE ESTA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD MUNICIPAL, FORMULA EL

PRESENTE DICTAMEN PARA EFECTO DE QUE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DETERMINE DE MANERA ESPECIALIZADA, RAZONADA, FUNDADA Y MOTIVADA (EL) O (NO) OTORGAMIENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR COMO SOCIEDAD MERCANTIL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA A LA EMPRESA DENOMINADA **“ERIK HIDALGO MALDONADO SEGURIDAD PRIVADA HIDMA”**, DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----

TERCERO.- POR LO QUE UNA VEZ VALORADOS DE MANERA INDIVIDUAL TODOS Y CADA UNO DE LAS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN SUPRALINEAS Y TODA VEZ QUE SE ENCUENTRAN REUNIDOS Y SATISFECHOS LOS EXTREMOS EN SUS ARTÍCULOS 1 UNO, 120 CIENTO VEINTE Y 122 CIENTO VEINTIDOS FRACCIÓN II DOS, ASÍ COMO POR LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 1 UNO, 6 SEIS, 9 NUEVE FRACCIÓN II, 26 VEINTISÉIS Y 27 VEINTISIETE DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 8 OCHO FRACCIÓN I PRIMERA, 18 DIECIOCHO 97 NOVENTA Y SIETE, 98 NOVENTA Y OCHO, 99 NOVENTA Y NUEVE, 100 CIEN, 101 CIENTO UNO DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO., ES DE RESOLVERSE Y SE.-----

RESUELVE.-----

I.- ESTA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD RESULTA COMPETENTE PARA CONOCER Y EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE CONFORMIDAD AL PRIMERO DE LOS CONSIDERÁNDOS.-----

II.- NOTIFÍQUESE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 TREINTA Y SIETE DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-

III.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL **C. LIC. HECTOR ROSILES PALOBLANCO** DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGO DE ASISTENCIA QUIEN DA FE, LO ANTERIOR PARA QUE SURTA SUS EFECTOS Y CONSECUENCIAS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **CONSTE.-...**-----

EXPUESTO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDAN: AUTORIZAR LA RENOVACIÓN DE LA ANUENCIA MUNICIPAL, PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO., A LA EMPRESA DENOMINADA “ERIK HIDALGO MALDONADO SEGURIDAD PRIVADA HIDMA”, CON NÚMERO DE REGISTRO 2.021.021.2.09, OTORGADO POR GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, POR EL TERMINO DE UN AÑO CALENDARIO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE EMITE LA PRESENTE ANUENCIA.-----

C).- OTORGAR ANUENCIA A LA EMPRESA DENOMINADA “SERVIDER S.A. DE C.V.”, CON NÚMERO DE REGISTRO 1.021.096.02.08, OTORGADO POR GOBIERNO DEL ESTADO DE GTO., PARA QUE EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, PRESTE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.-----

PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA MEDIANTE DICTAMEN DE FECHA VEINTE Y SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, INFORMA LO SIGUIENTE: -----

“... CONFORME AL ACUERDO DE SESIÓN ORDINARIA, ASENTADA EN ACTA NÚMERO 716 SETECIENTOS DIECISEIS, CELEBRADA EL DÍA 14 CATORCE DE DICIEMBRE DE 2007 DOS MIL SIETE, MEDIANTE LA CUAL EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN 2006-2009 DE ESTE MUNICIPIO, ACORDÓ EN EL PUNTO NÚMERO VI SEXTO, AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, EL FUNCIONAMIENTO, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE LAS EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA QUE FUNCIONAN EN ESTE MUNICIPIO SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE:--

DICTAMEN.-----

PRIMERO.- ESTA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, RESULTA COMPETENTE PARA CONOCER Y EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO, EJERCICIO 2009-2012 Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SUS ARTÍCULOS 1 UNO, 120 CIENTO VEINTE Y 122 CIENTO VEINTIDOS FRACCIÓN II DOS, ASÍ COMO POR LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 1 UNO, 6 SEIS, 9 NUEVE, 26 VEINTISÉIS Y 27 VEINTISIETE DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 8 OCHO FRACCIÓN I PRIMERA, 18 DIECIOCHO 97 NOVENTA Y SIETE, 98 NOVENTA Y OCHO, 99 NOVENTA Y NUEVE, 100 CIEN, 101 CIENTO UNO DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO.-----

SEGUNDO.- ES IMPORTANTE RESALTAR QUE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 14 CATORCE REFIERE COMO ATRIBUCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO LAS SIGUIENTES... FRACCIÓN VI SEXTA EN SU CASO, MANIFESTAR SU CONFORMIDAD AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA; ASÍ COMO SUPERVISAR Y VIGILAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE ÉSTOS; FRACCIÓN VII SÉPTIMA LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN ESTA LEY Y LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES Y EL ARTÍCULO 37 TREINTA Y SIETE DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, QUE ESTABLECE TRATÁNDOSE DE LA CONFORMIDAD QUE CORRESPONDE OTORGAR AL AYUNTAMIENTO, ESTA DEBERÁ EMITIRSE DENTRO DE UN PLAZO IMPRORRROGABLE DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE.-----

EN CASO DE QUE EL AYUNTAMIENTO NO EMITA SU RESPUESTA EN EL PLAZO SEÑALADO, SE ENTENDERÁ QUE NO EXISTE INCONVENIENTE ALGUNO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA. PARA ACREDITAR ESTE HECHO BASTARÁ CON LA SOLICITUD SELLADA PRESENTADA POR EL INTERESADO ANTE EL AYUNTAMIENTO.-----

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR Y PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS ANTES MENCIONADOS, SE TIENE QUE LA EMPRESA DENOMINADA “**SERVIDER S.A DE C.V.**” SEGÚN OFICIO NÚMERO DJVIDH/2111/2010 RECIBIDO EN ESTA DIRECCIÓN EL 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO SUSCRITO POR EL LICENCIADO JUAN ANTONIO GODÍNEZ JASSO, DIRECTOR JURÍDICO DE VISITADURÍA INTERNA Y DERECHOS HUMANOS, SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO EN DONDE INFORMA QUE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS CUENTA CON EL REGISTRO 1.021.096.02.08 Y ENVÍA COPIA DE LA ÚLTIMA ACTA DE INSPECCIÓN Y QUE HASTA LA FECHA HA CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EL REGLAMENTO DE LA MATERIA, POR CONSECUENTE ESTA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD MUNICIPAL, FORMULA EL PRESENTE DICTAMEN PARA EFECTO DE QUE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DETERMINE DE MANERA ESPECIALIZADA, RAZONADA, FUNDADA Y MOTIVADA (EL) O (NO) OTORGAMIENTO DEL PERMISO DE LA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR COMO SOCIEDAD MERCANTIL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA A LA EMPRESA DENOMINADA “**SERVIDER S.A DE C.V.**” DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----

TERCERO.- POR LO QUE UNA VEZ VALORADOS DE MANERA INDIVIDUAL TODOS Y CADA UNO DE LAS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN SUPRALINEAS Y TODA VEZ QUE SE ENCUENTRAN REUNIDOS Y SATISFECHOS LOS EXTREMOS EN SUS ARTÍCULOS 1 UNO, 120 CIENTO VEINTE Y 122 CIENTO VEINTIDOS FRACCIÓN II DOS, ASÍ COMO POR LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 1 UNO, 6 SEIS, 9 NUEVE FRACCIÓN II, 26 VEINTISÉIS Y 27 VEINTISIETE DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 8 OCHO FRACCIÓN I PRIMERA, 18 DIECIOCHO 97 NOVENTA Y SIETE, 98 NOVENTA Y OCHO, 99 NOVENTA Y NUEVE, 100 CIEN, 101 CIENTO UNO DEL REGLAMENTO DE

SEGURIDAD PUBLICA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO., ES DE RESOLVERSE Y SE.-----

RESUELVE.-----

I.- ESTA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD RESULTA COMPETENTE PARA CONOCER Y EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE CONFORMIDAD AL PRIMERO DE LOS CONSIDERÁNDOS.-----

II.- NOTIFÍQUESE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 TREINTA Y SIETE DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-

III.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL **C. LIC. HECTOR ROSILES PALOBLANCO** DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGO DE ASISTENCIA QUIEN DA FE, LO ANTERIOR PARA QUE SURTA SUS EFECTOS Y CONSECUENCIAS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **CONSTE.-...**-----

EXPUESTO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: OTORGAR ANUENCIA A LA EMPRESA DENOMINADA "SERVIDER S.A. DE C.V.", CON NÚMERO DE REGISTRO 1.021.096.02.08, OTORGADO POR GOBIERNO DEL ESTADO DE GTO., PARA QUE EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, PRESTE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.----

D).- OTORGAR ANUENCIA A LA EMPRESA DENOMINADA "SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA PROTECCION PATRIMONIAL, S.A. DE C.V.", CON NUMERO DE REGISTRO 3.021.020.05.09, OTORGADO POR GOBIERNO DEL ESTADO DE GTO., PARA QUE EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, PRESTE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.-----

PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MEDIANTE DICTAMEN, INFORMA LO SIGUIENTE: -----

"... CONFORME AL ACUERDO DE SESIÓN ORDINARIA, ASENTADA EN ACTA NÚMERO 716 SETECIENTOS DIECISEIS, CELEBRADA EL DÍA 14 CATORCE DE DICIEMBRE DE 2007 DOS MIL SIETE, MEDIANTE LA CUAL EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN 2006-2009 DE ESTE MUNICIPIO, ACORDÓ EN EL PUNTO NÚMERO VI SEXTO, AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, EL FUNCIONAMIENTO, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE LAS EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA QUE FUNCIONAN EN ESTE MUNICIPIO SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE:--

DICTAMEN.-----

PRIMERO.- ESTA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, RESULTA COMPETENTE PARA CONOCER Y EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO, EJERCICIO 2009-2012 Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SUS ARTÍCULOS 1 UNO, 120 CIENTO VEINTE Y 122 CIENTO VEINTIDOS FRACCIÓN II DOS, ASÍ COMO POR LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 1 UNO, 6 SEIS, 9 NUEVE, 26 VEINTISÉIS Y 27 VEINTISIETE DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 8 OCHO FRACCIÓN I PRIMERA, 18 DIECIOCHO 97 NOVENTA Y SIETE, 98 NOVENTA Y OCHO, 99 NOVENTA Y NUEVE, 100 CIEN, 101 CIENTO UNO DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO.-----

SEGUNDO.- ES IMPORTANTE RESALTAR QUE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 14 CATORCE REFIERE COMO ATRIBUCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO LAS SIGUIENTES... FRACCIÓN VI SEXTA EN SU CASO, MANIFESTAR SU CONFORMIDAD AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE

SEGURIDAD PRIVADA; ASÍ COMO SUPERVISAR Y VIGILAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE ÉSTOS; FRACCIÓN VII SÉPTIMA LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN ESTA LEY Y LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES Y EL ARTÍCULO 37 TREINTA Y SIETE DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, QUE ESTABLECE TRATÁNDOSE DE LA CONFORMIDAD QUE CORRESPONDE OTORGAR AL AYUNTAMIENTO, ESTA DEBERÁ EMITIRSE DENTRO DE UN PLAZO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE.-----

EN CASO DE QUE EL AYUNTAMIENTO NO EMITA SU RESPUESTA EN EL PLAZO SEÑALADO, SE ENTENDERÁ QUE NO EXISTE INCONVENIENTE ALGUNO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA. PARA ACREDITAR ESTE HECHO BASTARÁ CON LA SOLICITUD SELLADA PRESENTADA POR EL INTERESADO ANTE EL AYUNTAMIENTO.-----

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR Y PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS ANTES MENCIONADOS, SE TIENE QUE LA EMPRESA DENOMINADA “**SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA PROTECCIÓN PATRIMONIAL S.A. DE C.V . .**” SEGÚN OFICIO NÚMERO **DJVIDH/2111/2010** RECIBIDO EN ESTA DIRECCIÓN EL 19 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO SUSCRITO POR EL LICENCIADO JUAN ANTONIO GODÍNEZ JASSO, DIRECTOR JURÍDICO DE VISITADURÍA INTERNA Y DERECHOS HUMANOS, SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO EN DONDE INFORMA QUE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS CUENTA CON EL REGISTRO 3.021.020.05.09 Y ENVÍA COPIA DE LA ÚLTIMA ACTA DE INSPECCIÓN Y QUE HASTA LA FECHA HA CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EL REGLAMENTO DE LA MATERIA, POR CONSECUENTE ESTA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD MUNICIPAL, FORMULA EL PRESENTE DICTAMEN PARA EFECTO DE QUE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DETERMINE DE MANERA ESPECIALIZADA, RAZONADA, FUNDADA Y MOTIVADA (EL) O (NO) OTORGAMIENTO DEL PERMISO DE LA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR COMO SOCIEDAD MERCANTIL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA A LA EMPRESA DENOMINADA “**SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA PROTECCIÓN PATRIMONIAL S.A. DE C.V.**” DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----

TERCERO.- POR LO QUE UNA VEZ VALORADOS DE MANERA INDIVIDUAL TODOS Y CADA UNO DE LAS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN SUPRALINEAS Y TODA VEZ QUE SE ENCUENTRAN REUNIDOS Y SATISFECHOS LOS EXTREMOS EN SUS ARTÍCULOS 1 UNO, 120 CIENTO VEINTE Y 122 CIENTO VEINTIDOS FRACCIÓN II DOS, ASÍ COMO POR LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 1 UNO, 6 SEIS, 9 NUEVE FRACCIÓN II, 26 VEINTISÉIS Y 27 VEINTISIETE DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 8 OCHO FRACCIÓN I PRIMERA, 18 DIECIOCHO 97 NOVENTA Y SIETE, 98 NOVENTA Y OCHO, 99 NOVENTA Y NUEVE, 100 CIEN, 101 CIENTO UNO DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO., ES DE RESOLVERSE Y SE.-----

RESUELVE.-----

I.- ESTA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD RESULTA COMPETENTE PARA CONOCER Y EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE CONFORMIDAD AL PRIMERO DE LOS CONSIDERÁNDOS.-----

II.- NOTIFÍQUESE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 TREINTA Y SIETE DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-

III.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL **C. LIC. HECTOR ROSILES PALOBLANCO** DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGO DE ASISTENCIA QUIEN DA FE, LO ANTERIOR PARA QUE SURTA SUS EFECTOS Y CONSECUENCIAS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **CONSTE.-...**-----

EXPUESTO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR

UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: OTORGAR ANUENCIA A LA EMPRESA DENOMINADA “SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA PROTECCION PATRIMONIAL, S.A. DE C.V.”, CON NUMERO DE REGISTRO 3.021.020.05.09, OTORGADO POR GOBIERNO DEL ESTADO DE GTO., PARA QUE EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, PRESTE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA,-----

E).- OTORGAR ANUENCIA A LA EMPRESA DENOMINADA “LOGISTICA APLICADA CHIMALLI, S.A. DE C.V.”, PARA QUE EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, PRESTE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA; -----
PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA MEDIANTE DICTAMEN, INFORMA LO SIGUIENTE: -----

“... CONFORME AL ACUERDO DE SESIÓN ORDINARIA, ASENTADA EN ACTA NÚMERO 716 SETECIENTOS DIECISEIS, CELEBRADA EL DÍA 14 CATORCE DE DICIEMBRE DE 2007 DOS MIL SIETE, MEDIANTE LA CUAL EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN 2006-2009 DE ESTE MUNICIPIO, ACORDÓ EN EL PUNTO NÚMERO VI SEXTO, AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, EL FUNCIONAMIENTO, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE LAS EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA QUE FUNCIONAN EN ESTE MUNICIPIO SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE:--

DICTAMEN.-----

PRIMERO.- ESTA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, RESULTA COMPETENTE PARA CONOCER Y EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO, EJERCICIO 2009-2012 Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SUS ARTÍCULOS 1 UNO, 120 CIENTO VEINTE Y 122 CIENTO VEINTIDOS FRACCIÓN II DOS, ASÍ COMO POR LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 1 UNO, 6 SEIS, 9 NUEVE, 26 VEINTISÉIS Y 27 VEINTISIETE DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 8 OCHO FRACCIÓN I PRIMERA, 18 DIECIOCHO 97 NOVENTA Y SIETE, 98 NOVENTA Y OCHO, 99 NOVENTA Y NUEVE, 100 CIEN, 101 CIENTO UNO DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO.-----

SEGUNDO.- ES IMPORTANTE RESALTAR QUE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 14 CATORCE REFIERE COMO ATRIBUCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO LAS SIGUIENTES... FRACCIÓN VI SEXTA EN SU CASO, MANIFESTAR SU CONFORMIDAD AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA; ASÍ COMO SUPERVISAR Y VIGILAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE ÉSTOS; FRACCIÓN VII SÉPTIMA LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN ESTA LEY Y LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES Y EL ARTÍCULO 37 TREINTA Y SIETE DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, QUE ESTABLECE TRATÁNDOSE DE LA CONFORMIDAD QUE CORRESPONDE OTORGAR AL AYUNTAMIENTO, ESTA DEBERÁ EMITIRSE DENTRO DE UN PLAZO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE.-----

EN CASO DE QUE EL AYUNTAMIENTO NO EMITA SU RESPUESTA EN EL PLAZO SEÑALADO, SE ENTENDERÁ QUE NO EXISTE INCONVENIENTE ALGUNO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA. PARA ACREDITAR ESTE HECHO BASTARÁ CON LA SOLICITUD SELLADA PRESENTADA POR EL INTERESADO ANTE EL AYUNTAMIENTO.-----

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR Y PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS ANTES MENCIONADOS, SE TIENE QUE LA EMPRESA DENOMINADA “**LOGISTICA APLICADA CHIMALLI, S.A DE C.V**”. NO CUENTA CON EL PERMISO ESTATAL CORRESPONDIENTE, ESTANDO EN TRÁMITE CON SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EL REGLAMENTO DE LA MATERIA, POR

CONSECUENTE ESTA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD MUNICIPAL, FORMULA EL PRESENTE DICTAMEN PARA EFECTO DE QUE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DETERMINE DE MANERA ESPECIALIZADA, RAZONADA, FUNDADA Y MOTIVADA (EL) O (NO) OTORGAMIENTO DE LA **AUTORIZACIÓN** PARA PRESTAR SUS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE: VIGILANCIA EN EL INTERIOR DE LUGARES PRIVADOS, CENTROS COMERCIALES, TURÍSTICOS U HOTELEROS A LA EMPRESA DENOMINADA “**LOGÍSTICA APLICADA CHIMALLI, S.A DE C.V.**” DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----

TERCERO.- POR LO QUE UNA VEZ VALORADOS DE MANERA INDIVIDUAL TODOS Y CADA UNO DE LAS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN SUPRALINEAS Y TODA VEZ QUE SE ENCUENTRAN REUNIDOS Y SATISFECHOS LOS EXTREMOS EN SUS ARTÍCULOS 1 UNO, 120 CIENTO VEINTE Y 122 CIENTO VEINTIDOS FRACCIÓN II DOS, ASÍ COMO POR LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 1 UNO, 6 SEIS, 9 NUEVE FRACCIÓN II, 26 VEINTISÉIS Y 27 VEINTISIETE DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 8 OCHO FRACCIÓN I PRIMERA, 18 DIECIOCHO 97 NOVENTA Y SIETE, 98 NOVENTA Y OCHO, 99 NOVENTA Y NUEVE, 100 CIEN, 101 CIENTO UNO DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO., ES DE RESOLVERSE Y SE.-----

RESUELVE.-----

I.- ESTA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD RESULTA COMPETENTE PARA CONOCER Y EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE CONFORMIDAD AL PRIMERO DE LOS CONSIDERÁNDOS.-----

II.- NOTIFÍQUESE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 TREINTA Y SIETE DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-

III.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL **C. LIC. HECTOR ROSILES PALOBLANCO** DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGO DE ASISTENCIA QUIEN DA FE, LO ANTERIOR PARA QUE SURTA SUS EFECTOS Y CONSECUENCIAS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **CONSTE.-...**-----

EXPUESTO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: OTORGAR ANUENCIA A LA EMPRESA DENOMINADA “LOGÍSTICA APLICADA CHIMALLI, S.A. DE C.V.”, PARA QUE EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, PRESTE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.-----

F).- LA **RENOVACION DE LA ANUENCIA MUNICIPAL** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO., A LA EMPRESA DENOMINADA “**TRANSPORTES BLINDADOS TAMEME, S.A. DE C.V.**”, CON NÚMERO DE REGISTRO **1.021.44.03.02**, OTORGADO POR GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO; Y,-----

PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA MEDIANTE DICTAMEN, INFORMA LO SIGUIENTE: -----

“... CONFORME AL ACUERDO DE SESIÓN ORDINARIA, ASENTADA EN ACTA NÚMERO 716 SETECIENTOS DIECISEIS, CELEBRADA EL DÍA 14 CATORCE DE DICIEMBRE DE 2007 DOS MIL SIETE, MEDIANTE LA CUAL EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN 2006-2009 DE ESTE MUNICIPIO, ACORDÓ EN EL PUNTO NÚMERO VI SEXTO, AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, EL FUNCIONAMIENTO, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE LAS EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA QUE FUNCIONAN EN ESTE MUNICIPIO SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE:--

DICTAMEN.-----

PRIMERO.- ESTA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, RESULTA COMPETENTE PARA CONOCER Y EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO, EJERCICIO 2009-2012 Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SUS ARTÍCULOS 1 UNO, 120 CIENTO VEINTE Y 122 CIENTO VEINTIDOS FRACCIÓN II DOS, ASÍ COMO POR LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 1 UNO, 6 SEIS, 9 NUEVE, 26 VEINTISÉIS Y 27 VEINTISIETE DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 8 OCHO FRACCIÓN I PRIMERA, 18 DIECIOCHO 97 NOVENTA Y SIETE, 98 NOVENTA Y OCHO, 99 NOVENTA Y NUEVE, 100 CIEN, 101 CIENTO UNO DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO.-----

SEGUNDO.- ES IMPORTANTE RESALTAR QUE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 14 CATORCE REFIERE COMO ATRIBUCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO LAS SIGUIENTES... FRACCIÓN VI SEXTA EN SU CASO, MANIFESTAR SU CONFORMIDAD AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA; ASÍ COMO SUPERVISAR Y VIGILAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE ÉSTOS; FRACCIÓN VII SÉPTIMA LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN ESTA LEY Y LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES Y EL ARTÍCULO 37 TREINTA Y SIETE DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, QUE ESTABLECE TRATÁNDOSE DE LA CONFORMIDAD QUE CORRESPONDE OTORGAR AL AYUNTAMIENTO, ESTA DEBERÁ EMITIRSE DENTRO DE UN PLAZO IMPRORRROGABLE DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE.-----

EN CASO DE QUE EL AYUNTAMIENTO NO EMITA SU RESPUESTA EN EL PLAZO SEÑALADO, SE ENTENDERÁ QUE NO EXISTE INCONVENIENTE ALGUNO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA. PARA ACREDITAR ESTE HECHO BASTARÁ CON LA SOLICITUD SELLADA PRESENTADA POR EL INTERESADO ANTE EL AYUNTAMIENTO.-----

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR Y PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS ANTES MENCIONADOS, SE TIENE QUE LA EMPRESA DENOMINADA “ TRANSPORTES BLINDADOS TAMEME,S.A DE C.V.” HASTA LA FECHA HA CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EL REGLAMENTO DE LA MATERIA, POR CONSECUENTE ESTA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD MUNICIPAL, FORMULA EL PRESENTE DICTAMEN PARA EFECTO DE QUE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DETERMINE DE MANERA ESPECIALIZADA, RAZONADA, FUNDADA Y MOTIVADA (EL) O (NO) OTORGAMIENTO DE LA ANUENCIA O LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA EMPRESA DENOMINADA “**TRANSPORTES BLINDADOS TAMEME, S.A DE C.V.**” DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----

TERCERO.- POR LO QUE UNA VEZ VALORADOS DE MANERA INDIVIDUAL TODOS Y CADA UNO DE LAS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN SUPRALINEAS Y TODA VEZ QUE SE ENCUENTRAN REUNIDOS Y SATISFECHOS LOS EXTREMOS EN SUS ARTÍCULOS 1 UNO, 120 CIENTO VEINTE Y 122 CIENTO VEINTIDOS FRACCIÓN II DOS, ASÍ COMO POR LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 1 UNO, 6 SEIS, 9 NUEVE FRACCIÓN II, 26 VEINTISÉIS Y 27 VEINTISIETE DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 8 OCHO FRACCIÓN I PRIMERA, 18 DIECIOCHO 97 NOVENTA Y SIETE, 98 NOVENTA Y OCHO, 99 NOVENTA Y NUEVE, 100 CIEN, 101 CIENTO UNO DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO., ES DE RESOLVERSE Y SE.-----

RESUELVE.-----
I.- ESTA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD RESULTA COMPETENTE PARA CONOCER Y EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE CONFORMIDAD AL PRIMERO DE LOS CONSIDERÁNDOS.-----

II.- NOTIFÍQUESE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 TREINTA Y SIETE DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-
III.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL **C. LIC. HECTOR ROSILES PALOBLANCO** DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGO DE ASISTENCIA QUIEN DA FE, LO ANTERIOR PARA QUE SURTA SUS EFECTOS Y CONSECUENCIAS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **CONSTE.-...**-----

EXPUESTO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA RENOVACION DE LA ANUENCIA MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., A LA EMPRESA DENOMINADA “TRANSPORTES BLINDADOS TAMEME, S.A. DE C.V.”, CON NÚMERO DE REGISTRO 1.021.44.03.02, OTORGADO POR GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

G).- LA RENOVACION DE LA ANUENCIA MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., A LA EMPRESA DENOMINADA “SEGURIDAD PRIVADA MEGA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.”, CON NÚMERO DE REGISTRO 1.021.077.02.03.05, OTORGADO POR GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MEDIANTE DICTAMEN, INFORMA LO SIGUIENTE: -----

“... CONFORME AL ACUERDO DE SESIÓN ORDINARIA, ASENTADA EN ACTA NÚMERO 716 SETECIENTOS DIECISEIS, CELEBRADA EL DÍA 14 CATORCE DE DICIEMBRE DE 2007 DOS MIL SIETE, MEDIANTE LA CUAL EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN 2006-2009 DE ESTE MUNICIPIO, ACORDÓ EN EL PUNTO NÚMERO VI SEXTO, AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, EL FUNCIONAMIENTO, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE LAS EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA QUE FUNCIONAN EN ESTE MUNICIPIO SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE:--

DICTAMEN.-----

PRIMERO.- ESTA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, RESULTA COMPETENTE PARA CONOCER Y EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO, EJERCICIO 2009-2012 Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SUS ARTÍCULOS 1 UNO, 120 CIENTO VEINTE Y 122 CIENTO VEINTIDOS FRACCIÓN II DOS, ASÍ COMO POR LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 1 UNO, 6 SEIS, 9 NUEVE, 26 VEINTISÉIS Y 27 VEINTISIETE DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 8 OCHO FRACCIÓN I PRIMERA, 18 DIECIOCHO 97 NOVENTA Y SIETE, 98 NOVENTA Y OCHO, 99 NOVENTA Y NUEVE, 100 CIEN, 101 CIENTO UNO DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO.-----

SEGUNDO.- ES IMPORTANTE RESALTAR QUE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 14 CATORCE REFIERE COMO ATRIBUCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO LAS SIGUIENTES... FRACCIÓN VI SEXTA EN SU CASO, MANIFESTAR SU CONFORMIDAD AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA; ASÍ COMO SUPERVISAR Y VIGILAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE ÉSTOS; FRACCIÓN VII SÉPTIMA LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN ESTA LEY Y LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES Y EL ARTÍCULO 37 TREINTA Y SIETE DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO,

QUE ESTABLECE TRATÁNDOSE DE LA CONFORMIDAD QUE CORRESPONDE OTORGAR AL AYUNTAMIENTO, ESTA DEBERÁ EMITIRSE DENTRO DE UN PLAZO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE.-----

EN CASO DE QUE EL AYUNTAMIENTO NO EMITA SU RESPUESTA EN EL PLAZO SEÑALADO, SE ENTENDERÁ QUE NO EXISTE INCONVENIENTE ALGUNO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA. PARA ACREDITAR ESTE HECHO BASTARÁ CON LA SOLICITUD SELLADA PRESENTADA POR EL INTERESADO ANTE EL AYUNTAMIENTO.-----

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR Y PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS ANTES MENCIONADOS, SE TIENE QUE LA EMPRESA DENOMINADA “**SEGURIDAD PRIVADA MEGA ESPECIALIZADA S.A DE C.V**”. CUENTA CON EL PERMISO ESTATAL CORRESPONDIENTE, POR CONSECUENTE ESTA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD MUNICIPAL FORMULA EL PRESENTE DICTAMEN PARA EFECTO DE QUE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DETERMINE DE MANERA ESPECIALIZADA, RAZONADA, FUNDADA Y MOTIVADA (EL) O (NO) OTORGAMIENTO DE LA **ANUENCIA** PARA PRESTAR SUS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PERSONAL, EJECUTIVA, CORPORATIVA, DE VALORES, INDUSTRIAL, Y URBANA EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS, ADMINISTRATIVAS QUE ESTABLEZCAN LAS AUTORIDADES COMPETENTES.-----

TERCERO.- POR LO QUE UNA VEZ VALORADOS DE MANERA INDIVIDUAL TODOS Y CADA UNO DE LAS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN SUPRALINEAS Y TODA VEZ QUE SE ENCUENTRAN REUNIDOS Y SATISFECHOS LOS EXTREMOS EN SUS ARTÍCULOS 1 UNO, 120 CIENTO VEINTE Y 122 CIENTO VEINTIDOS FRACCIÓN II DOS, ASÍ COMO POR LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 1 UNO, 6 SEIS, 9 NUEVE FRACCIÓN II, 26 VEINTISÉIS Y 27 VEINTISIETE DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 8 OCHO FRACCIÓN I PRIMERA, 18 DIECIOCHO 97 NOVENTA Y SIETE, 98 NOVENTA Y OCHO, 99 NOVENTA Y NUEVE, 100 CIENTO UNO DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO., ES DE RESOLVERSE Y SE.-----

RESUELVE.-----
I.- ESTA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD RESULTA COMPETENTE PARA CONOCER Y EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE CONFORMIDAD AL PRIMERO DE LOS CONSIDERÁNDOS.-----
II.- NOTIFÍQUESE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 TREINTA Y SIETE DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-
III.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL **C. LIC. HECTOR ROSILES PALOBLANCO** DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGO DE ASISTENCIA QUIEN DA FE, LO ANTERIOR PARA QUE SURTA SUS EFECTOS Y CONSECUENCIAS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **CONSTE.-...**-----

EXPUESTO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA RENOVACION DE LA ANUENCIA MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., A LA EMPRESA DENOMINADA “SEGURIDAD PRIVADA MEGA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.”, CON NÚMERO DE REGISTRO 1.021.077.02.03.05, OTORGADO POR GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

EN DESAHOGO DEL **DECIMO SEXTO** PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A RELATIVO A SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, **LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA PARA**

EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO.-----
EN ÉSTE ASUNTO, Y EN RAZON DE QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y REGIMEN INTERNO, DIERON CUMPLIMIENTO Y RINDIERON EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL ESTUDIO Y ANALISIS DE LA INICIATIVA DE REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA, Y SIN MAS COMENTARIO AL RESPECTO; -----

LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDAN: APROBAR EL REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO. POR TANTO, SE GIRAN INSTRUCCIONES A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE INICIE LOS TRAMITES TENDIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL INSTRUMENTO DE MÉRITO.-----

EN DESAHOGO DEL **DECIMO SEPTIMO** PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO A LA COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, **ARQ. AGUSTIN LOPEZ FRANCO**, A EFECTO DE PRESENTAR EL **INFORME DE ACTIVIDADES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010.**-----

EN ESTE ASUNTO, EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, PROCEDE A RENDIR EL INFORME DE LABORES, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010, COMO SIGUE: -----

CONTENIDO: -----

I. METODOLOGIA DE TRABAJO: EL METODO UTILIZADO (METODO CIENTIFICO) SE BASA PRINCIPALMENTE EN EL ANALISIS DE LOS PROCESOS ACTUALES ELIMINANDO LAS DEFICIENCIAS; CON ELLO GARANTIZAMOS APEGO ABSOLUTO A LOS PROCESOS DE LOS PROYECTOS Y OBRAS QUE SE LLEVAN EN ESTA DIRECCIÓN Y CONSISTE EN DEFINIR POLITICAS, METODOS Y PROCEDIMIENTOS, ESTABLECER ACCIONES, CREAR MECANISMOS DE PREVENCIÓN, CONTROL Y EVALUACION PARA UNA MEJORA CONTINUA.--
PLAN DE TRABAJO.-----

PLANE DE TRABAJO							
Departamento	Nombre del Proyecto	Objetivo General	Objetivo Especificos	Estrategias	Indicadores	Tiempo	
EVALUACION Y CONTROL DE OBRA	Digitalización del proceso general de obra	Desarrollar un sistema que permita la interacción de áreas y unidades administrativas para el optimo seguimiento de los trámites que se presentan en la DGPSE	Sistematizar los procesos de Evaluación y control de acciones contenidas en el plan de trabajo de la DOP	Presentar programa de trabajo. Iniciar con la creación del sistema y banco de datos.	Sistema creado	ANUAL	
DEPARTAMENTO DE PROYECTOS	BANCO DE PROYECTOS	Almacenamiento de proyectos ejecutivos viables y prioritarios que conformen la base para el proceso de ejecución de obra y la gestión de recursos	Brindar seguridad para que las obras que se realicen durante el ejercicio cuenten con las características de calidad establecidas en normas. Obtener los recursos extraordinarios de las entidades federales, dentro de los primeros meses de la administración publica	Con la realización de proyectos prioritarios y validados, derivados de las necesidades del municipio. Con la contratación de proyectos, seguimiento y validación de los mismos Ejecución de proyectos de acuerdo a las norma, planes y leyes con personal de la DOP.	Proyecto ejecutivo validado	ANUAL	

INFORME DE ACTIVIDADES 2010

II. AVANCES RESPECTO AL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO CUENTA PÚBLICA: -----

II. ANALISIS PRESUPUESTAL (OBRA)

PARTEIDAS	MONTO AUTORIZADO POR CONCEPTO	MONTO REVISADO POR CONCEPTO	MONTO AUTORIZADO POR PARTIDA	EJERCIDO EN EL PERIODO	% EN EL PERIODO	TOTAL ACUMULADO	% EJERCIDO
FORTALECIMIENTO DE LA DEPENDENCIA			\$2,429,286.11			\$1,790,181.29	73.69%
4-53-03-100-02 - AGUINALDO	\$234,480.40	\$234,480.40				\$0.00	0.00%
4-53-03-100-003 - SUELDO	\$1,870,760.00	\$1,870,760.00		\$138,396.70	7.40%	\$1,542,065.77	82.43%
4-53-03-100-004 - PRIMA VACACIONAL	\$35,172.06	\$35,172.06				\$22,256.33	63.28%
4-53-03-100-202 - AYUDA DE DESPESA	\$268,873.60	\$268,873.60		\$19,801.85	7.36%	\$225,859.19	84.00%
4-53-03-100-205 - TIEMPO EXTRA	\$20,000.00	\$20,000.00				\$0.00	0.00%
GASTOS ADMINISTRATIVOS			\$47,000.00			\$13,054.89	27.80%
4-53-03-200-005 - MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EQUIPO DE RADIO COMUNICACION	\$11,000.00	\$11,000.00		\$0.00	0.00%	\$9,307.28	84.61%
4-53-03-200-006 - UNIFORMES	\$52,062.50	\$26,000.00		\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%
4-53-03-200-023 - EVENTOS ESPECIALES (3 DE MAYO Y NAVIDAD)	\$10,000.00	\$10,000.00				\$3,757.61	37.58%
PARKER VEHICULAR			\$2,154,204.36			\$2,126,134.07	98.70%
4-53-03-200-018 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$600,000.00	\$1,104,000.00		\$58,347.02	11.67%	\$1,078,212.28	97.66%
4-53-03-200-019 - MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS	\$400,000.00	\$1,000,000.00		\$14,829.82	3.66%	\$1,010,472.55	101.05%
4-53-03-200-029 - SEGUROS Y FIANZAS	\$40,000.00	\$48,950.36				\$36,195.24	73.94%
4-53-03-200-154 - TENENCIAS Y PREPAGOS	\$3,120.00	\$1,254.00				\$1,254.00	100.00%
PROYECTOS PARA OBRAS			\$3,500,000.00			\$1,165,585.57	33.30%
4-53-03-999-999 - ESTUDIOS Y PROYECTOS	\$3,500,000.00	\$3,500,000.00		\$41,045.38	1.17%	\$1,165,585.57	33.30%
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA			\$953,102.97			\$192,350.85	20.18%
4-53-03-200-201 - INFRAESTRUCTURA VIAL E HIDRAULICA, MOVILIDAD URBANA	\$953,102.97	\$953,102.97				\$192,350.85	20.18%
PROGRAMAS DE EMERGENCIA			\$50,000.00			\$-	0.00%
4-53-03-200-202 - SITUACIONES DE EMERGENCIA	\$50,000.00	\$50,000.00				\$0.00	0.00%
COMMEMORACION DEL BICENTENARIO 2010			\$750,000.00			\$275,830.13	36.78%
PLAZA DEL BICENTENARIO - 4-53-03-200-205	\$750,000.00	\$750,000.00		\$125,751.45	16.77%	\$275,830.13	36.78%
PROGRAMAS DE INVERSION DE OBRA PUBLICA			\$9,900,000.00			\$6,571,899.46	66.34%
4-53-03-200-206 - MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00		\$62,594.37	6.26%	\$678,248.66	67.82%
4-53-03-200-205 - MATERIAL DE CONSTRUCCION	\$6,250,000.00	\$6,250,000.00		\$665,701.79	9.53%	\$4,070,245.70	65.12%
4-53-03-200-208 - MATERIAL ELECTRICO	\$8,000.00	\$5,000.00				\$1,140.01	22.80%
4-53-03-200-207 - MANTENIMIENTO Y SACIO	\$1,800,000.00	\$1,500,000.00				\$1,169,454.88	77.90%
4-53-03-200-206 - OBRAS EN PROGRESO 2009	\$1,091,000.00	\$1,091,000.00				\$631,825.24	57.91%
4-53-03-200-999 - EQUIPO DE CAJERO	\$40,000.00	\$0.00				\$20,985.00	34.96%
TOTAL OBRAS PUBLICAS	\$10,604,671.68	\$10,789,693.64	\$10,789,693.64			\$12,135,048.27	84.60%

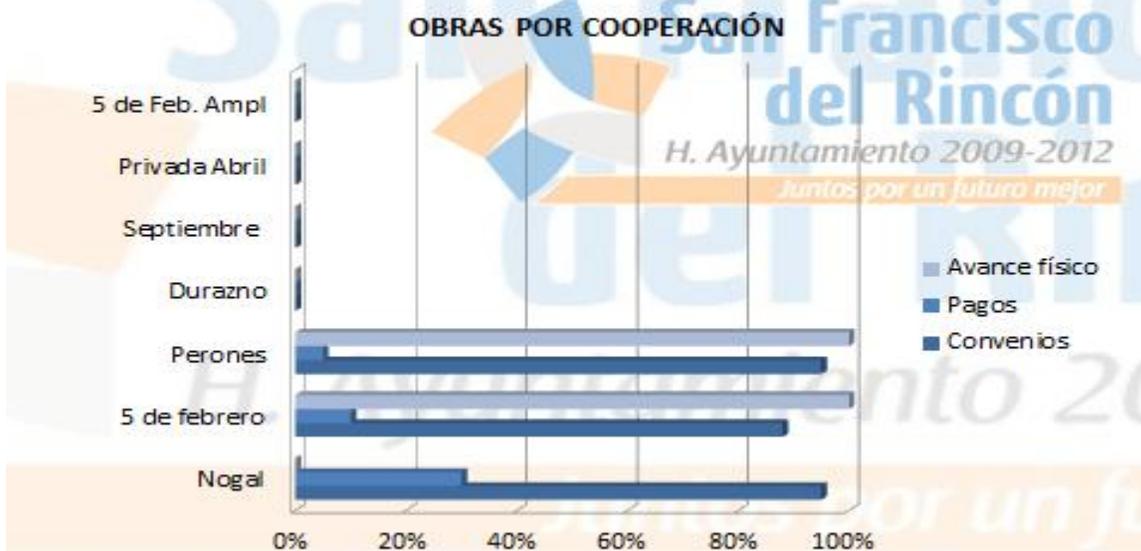
II. ANALISIS PRESUPUESTAL (DOP)

PARTEIDAS	MONTO AUTORIZADO POR CONCEPTO	MONTO REVISADO POR CONCEPTO	MONTO AUTORIZADO POR PARTIDA	EJERCIDO EN EL PERIODO	% EN EL PERIODO	TOTAL ACUMULADO	% EJERCIDO
FORTALECIMIENTO DE LA DEPENDENCIA			\$2,768,344.81			\$2,121,208.29	76.62%
4-53-03-100-02 - AGUINALDO	\$269,425.29	\$269,425.29				\$-	0.00%
4-53-03-100-003 - SUELDO	\$2,315,666.63	\$2,315,666.63		\$167,362.68	7.23%	\$1,973,023.75	85.20%
4-53-03-100-004 - PRIMA VACACIONAL	\$40,413.79	\$40,413.79				\$17,523.02	43.36%
4-53-03-100-202 - AYUDA DE DESPESA	\$142,839.10	\$142,839.10		\$15,469.44	10.83%	\$130,061.52	91.47%
GASTOS ADMINISTRATIVOS			\$61,000.00			\$41,237.16	67.60%
4-53-03-200-005 - VIATICOS	\$16,000.00	\$16,000.00		\$5,810.60	36.32%	\$7,421.10	46.38%
4-53-03-200-009 - PAPELERIA Y UTILES	\$50,000.00	\$30,000.00		\$1,188.23	2.38%	\$21,843.89	72.81%
4-53-03-200-010 - TELEFONO	\$11,000.00	\$11,000.00				\$8,371.00	76.11%
4-53-03-200-18 - AGUA Y HIELO	\$13,000.00	\$3,000.00		\$0.00	0.00%	\$2,736.00	91.20%
ATENCIÓN A VISITANTES	\$1,800.00	\$1,000.00		\$0.00	0.00%	\$864.27	86.43%
MANTENIMIENTO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO			\$10,000.00			\$6,983.26	69.83%
4-53-03-200-201 - MANTENIMIENTO Y EQUIPO DE OFICINA	\$10,000.00	\$10,000.00				\$6,983.26	69.83%
PARKER VEHICULAR			\$118,577.22			\$25,167.85	21.22%
4-53-03-200-018 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$32,000.00	\$67,000.00		\$564.98	1.77%	\$6,134.82	9.16%
4-53-03-200-019 - MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS	\$74,840.00	\$44,840.00		\$0.00	0.00%	\$12,283.13	27.39%
4-53-03-200-029 - SEGUROS Y FIANZAS	\$28,704.00	\$0.00				\$-	0.00%
4-53-03-200-154 - TENENCIAS Y PREPAGOS	\$3,120.00	\$0.00				\$-	0.00%
SERVICIOS DE RADIO COMUNICACION	\$12,000.00	\$6,737.22		\$1,119.19	9.33%	\$6,749.90	100.19%
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA			\$11,474.44			\$12,083.44	105.31%
ADQUISICION DE EQUIPO DE OFICINA	\$14,000.00	\$11,474.44		\$0.00	0.00%	\$12,083.44	86.31%
TOTAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	\$3,034,508.81	\$2,969,396.47	\$2,969,396.47			\$2,206,680.00	84.12%

INFORME DE ACTIVIDADES 2010

III. OBRAS POR COOPERACION:-----

III. OBRAS POR COOPERACIÓN



INFORME DE ACTIVIDADES 2010

IV ATENCION CIUDADANA: -----

IV. ATENCIÓN CIUDADANA

- DEZASOLVES
- MTTO DE CAMINOS
- MTTO DE CARRETERAS
- MTTO DE CALLES
- MTTO A EDIFICIOS PÚBLICOS
- APOYO A DEPENDENCIAS MUNICIPALES
- APOYOS VARIOS
- MTTO AL ENCAUSE DEL RIO TURBIO

INFORME DE ACTIVIDADES 2010

IV. ATENCIÓN CIUDADANA

Concepto	Logros	Benef. Acumulados	Descripción
Desazolves de ríos y arroyos	15,255 ml	42,811 hab.	Limpieza del cauce de los cuerpos de agua del municipio y construcción de pasos de agua.
Mento. de caminos	154.34 km	17,907 hab.	Revostramiento de los mismos, mediante aportación de material.
	145.47 Km	55,945 hab.	Bachos con la máquina moto conformadora de los caminos vecinales.
Mento. e carreteras	1411.72 m ²	Pub. Gral.	Prácticamente se limita al bacho de las carreteras de jurisdicción municipal.
Mento. en calles (bacheo)	19 Tramos, 50152.26 m ²	P.O.	Bachos con asfalto y concreto hidráulico mediante programa específico.
Mento. de edificios públicos	28 acciones	P.O.	Intervenciones de diversas formas dentro de los edificios que ocupan las oficinas de la administración municipal.
Apoyos a Depend. Mpeles.	45 acciones	P.O.	Intervenciones mediante la aportación de mano de obra o maquinaria para cumplimiento de los programas de trabajo de las diferentes dependencias.
Apoyos varios	65 acciones	P.O.	Apoyo diverso con mano de obra y maquinaria a ciudadanos.
Programa anual de mantenimiento del cauce del Río Turbio	5500.5 ml 1 acción	P.O.	Limpieza del cauce del río demás del reforzamiento de paredes.

V. DEPARTAMENTO DE PROYECTOS:

V. DEPARTAMENTO DE PROYECTOS

No.	CONTRATO	NOMBRES DEL PROYECTO	AV. FÍSICO
1	OPM/SFR/OD/PROY/RM/2010-005	PROYECTO DEL BOULEVARD PANAMA (TRAMO MEZQUITERA AL LIBRAMIENTO SUR)	85%
2	OPM/SFR/OD/PROY/RM/2010-007	PROYECTO EJECUTIVO CALLE MELCHOR OCAMPO COLONIA INFONAVIT SAN FRANCISCO	97%
3	OPM/SFR/OD/PROY/RM/2010-005	PROYECTO EJECUTIVO CALLE HIDALGO EN SAN ROQUE DE MONTES	97%
4	OPM/SFR/OD/PROY/RM/2010-009	PROYECTO EMPEDRADO DE CAMINO DE EL JARALILLO - BARRERA DE LOS GAMINO	50%
5	OPM/SFR/OD/PROY/RM/2010-010	PROYECTO DE CICLOVÍA DEL CAMINO VIEJO EN SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	70%
6	OPM/SFR/OD/PROY/RM/2010-011	PROYECTO EJECUTIVO CAMINO EMPEDRADO DE LAS CAÑALES A SAN JOSÉ DE LAS PALMAS	0%
7	OPM/SFR/OD/PROY/RM/2010-012	PROYECTO EJECUTIVO CALLE PRINCIPAL EN LA COMUNIDAD DE LA MURALLA DEL CADILLAL	90%
8	OPM/SFR/OD/PROY/RM/2010-015	PROYECTO EJECUTIVO ASFALTADO DE CAMINO LIBRAMIENTO SUR- SAN ROQUE DE MONTES	90%
9	OPM/SFR/PROY/RM/2010-017	PROYECTO EJECUTIVO URBANIZACIÓN DE LA CALLE FRAY JUAN DE ZUMÁRRAGA	95%
10	OPM/SFR/PROY/RM/2010-013	PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL	25%
11	OPM/SFR/PROY/RM/2010-022	PROYECTO EJECUTIVO CALLE GUADALUPE VICTORIA (TRAMO IGNACIO RAMÍREZ - RAMÓN VELÁZQUEZ)	35%
12	OPM/SFR/PROY/RM/2010-025	PROYECTO EJECUTIVO PROLONGACIÓN BOULEVARD EMILIANO ZAPATA	25%
13	OPM/SFR/PROY/RM/2010-025	PROYECTO EJECUTIVO PARA ILUMINACIÓN DEL TEMPLO PARROQUIAL DE SAN FRANCISCO DE ASÍS	90%
14	OPM/SFR/OD/EG/RM/2010-027	PROYECTO EJECUTIVO PARA ILUMINACIÓN DEL JARDÍN HIDALGO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	95%
15	OPM/SFR/PROY/RM/2010-043	PROYECTO EJECUTIVO PARA EMPEDRADO DE CAMINO LA MURALLA DEL CADILLAL - EL GUAJE	0%

INFORME DE ACTIVIDADES 2010



VI. DEPARTAMENTO DE OBRA

22	ORMSFR00020R1M2010-022	CONSTRUCCIÓN DE ALICANTALLA EN LA COMUNIDAD DE LA ESCOBILLA	\$215,257.57	100%
23	ORMSFR00020R1M2010-023	REHABILITACIÓN DE LOSA DE AZOTEA DE LA CASA DE LA CULTURA	\$274,162.66	100%
24	ORMSFR00020R1M2010-024	REHABILITACIÓN DE CONCRETO HIDRULUCO EN CALLE S DE FEBRERO	\$5,196,599.38	97%
25	ORMSFR00020R1M2010-025	REHABILITACIÓN DE CONCRETO HIDRULUCO EN CALLE PERONIA	\$1,107,348.00	100%
26	ORMSFR00020R1M2010-026	PURQUE RECREATIVO COLONIAL DEL VALLE	\$749,853.89	100%
27	ORMSFR00020R1M2010-027	PURQUE RECREATIVO ESPANOL DE SANTIAGO	\$2,517,729.81	100%
28	ORMSFR00020R1M2010-028	CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS EN BOULEVARD JUVENTUD ROSA	\$192,350.85	100%
29	ORMSFR00020R1M2010-029	REHABILITACIÓN DE PLAZA EL ANILLO DE HIERRO (2DA ETAPA)	\$361,874.19	100%
30	ORMSFR00020R1M2010-030	CONSTRUCCIÓN DE TENDONES PARA ADULTO Y 40 PARA INFANTES EN EL CEMENTERIO SAN FRANCISCO	\$549,975.72	100%
31	ORMSFR00020R1M2010-031	CONSTRUCCIÓN DE PUZZO BICENTENARIO	\$415,981.49	100%
32	ORMSFR00020R1M2010-032	PERFORACIÓN DE POZO EN LA COMUNIDAD DE SAUT DE ARRIETA	\$1,379,170.40	55%
33	ORMSFR00020R1M2010-033	REMODELACIÓN DEL ESPACIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL	\$240,000.03	100%
34	ORMSFR00020R1M2010-034	REMODELACIÓN DE AZOTEAS DE INSTALACIONES DE LA CASA DE LA CULTURA	\$173,998.98	100%
35	ORMSFR00020R1M2010-035	PINTURA EN FACHADA DE PALACIO MUNICIPAL	\$57,228.16	100%
36	ORMSFR00020R1M2010-036	PERFORACIÓN DE POZOS EN LA COMUNIDAD DEL JUNCO	\$1,733,718.83	95%
37	FEER00020010	REMODELACIÓN DE CASILLA DEL CEMENTERIO SAN MIGUEL	\$10,521.94	100%
38	FEER00020010	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESPECTACULAR ALUMBRADO BICENTENARIO EN EL ANILLO DE HIERRO	\$73,575.00	100%
39	ORMSFR00020R1M2010-039	CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES PARA CASILLA DEL TIEMPO	\$195,066.00	100%
40	ORMSFR00020R1M2010-040	REMODELACIÓN DE CASILLAS DE CEMENTERIO SAN MIGUEL	\$90,013.12	100%
41	ORMSFR00020R1M2010-041	REMODELACIÓN DE AZOTEAS DE LA CASA DE LA CULTURA	\$135,556.51	100%
42	ORMSFR00020R1M2010-042	CONSTRUCCIÓN DE CENICAS DE USOS MÚLTIPLES EN ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DEL RINCÓN.	\$571,284.19	2%

INFORME DE ACTIVIDADES 2010

VII. ASUNTOS VARIOS. DESAZOLVES, MANTENIMIENTO DE CAMINOS, CARRETERAS, CALLES, EDIFICIOS PUBLICOS, APOYOS A DEPENDENCIAS MUNICIPALES, MANTENIMIENTO AL ENCAUCE RIO TURBIO.-----
POR OTRA PARTE, MUESTRA EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE OBRA PUBLICA.-----

Funcionalidad

La Dirección de Obras Públicas del Municipio de San Francisco del Rincón, Gto. tiene bajo su responsabilidad la planeación, asignación, ejecución y supervisión de obras civiles de diversa naturaleza dentro su jurisdicción.
El sistema manejará dentro del Plan Anual de Obra existen dos vertientes para cada Necesidad de Obra, las cuales son:



Funcionalidad

Así mismo, dentro de la fase Licitación y Contratación de Obra o Servicio se encontrarán otras 3 ramificaciones para cada

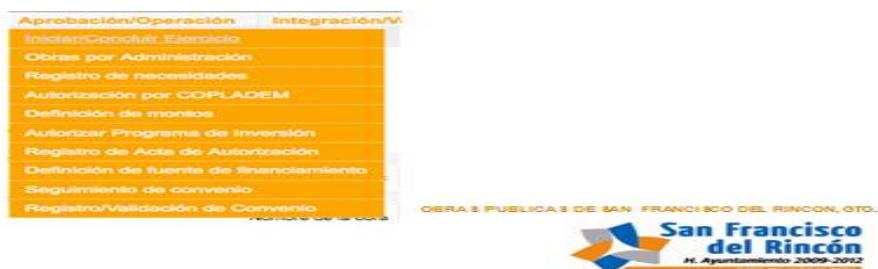


El sistema cuenta con los siguientes módulos funcionales



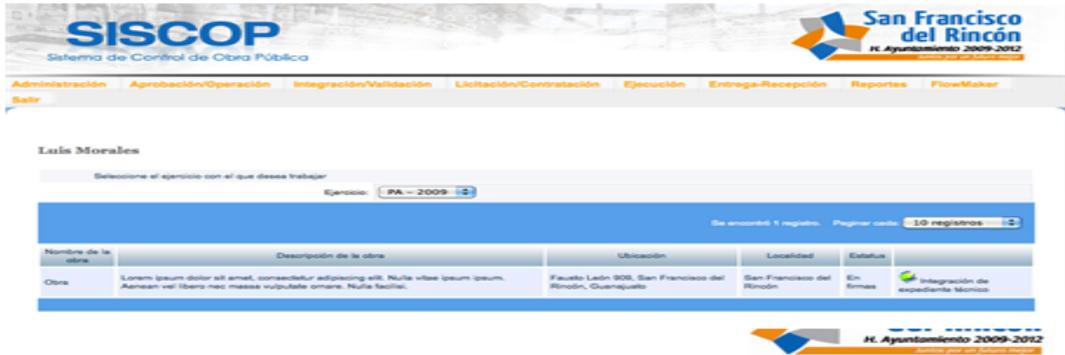
Módulo de Aprobación

El sistema permite registrar las necesidades de obra, hasta obtener el Plan de Obra y la firma del convenio correspondiente.



Integración y Validación

En este módulo se realiza una lista de verificación y se marca si se tiene la documentación necesaria para proseguir a la etapa siguiente.



Licitación y Comprobación

En el sistema se identifica la normatividad para cada obra, se elige al contratista y se elabora el contrato.

Licitación/Contratación	Ejecución	Entrega-Re
Identificar normatividad y modalidad de contrato		
Verificar padrón de contratistas		
Registrar propuesta		
Seleccionar contratista		
Registro de respuesta (Revisión y ajuste de costos)		
Revisión y ajuste de costos		
Programar Licitación		
Seguimiento de licitación		
Generar oficio de adjudicación		
Remitir contrato a Dirección Jurídica		
Revisión de contrato		
Seguimiento de Contrato		

OBRA S PUBLICA S DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO.



Ejecución

Módulo donde se designa un supervisor, el sistema registra la bitácora de seguimiento, se establece un presupuesto y se definen las estimaciones.

Ejecución	Entrega-Recepción	Reg
Designar Supervisor de Obras		
Registro de fianzas		
Registro de presupuesto		
Gestión de anticipo		
Programar pago de anticipo		
Generar formato de contrarecibo		
Registro de póliza de pago		
Reporte de visita		
Registro de conceptos fuera de catálogo		
Registro de volúmenes excedentes		
Registrar estimaciones		
Validar estimaciones		
Validar conceptos fuera de catálogo		
Validar volúmenes excedentes		

OBRA S PUBLICA S DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO.



EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, TIENEN POR RECIBIDO EL INFORME DE LABORES, RENDIDO POR EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, ARQ. AGUSTIN LOPEZ FRANCO Y POR HECHAS LAS CONSIDERACIONES DE SU CONTENIDO.

SIENDO LAS 16:00 HORAS, SE DECRETA RECESO EN LA PRESENTE SESIÓN, QUE SE REANUDA A LAS 16:45 HORAS DEL DIA DE SU INICIO.-----

EN DESAHOGO DEL **DECIMO OCTAVO** PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO A LA COMPARECENCIA DEL **DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LOPEZ**, PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

A).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA MANUFACTURA Y COMERCIALIZACION DE CANTERA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD JUVENTINO ROSAS NUMERO 631 ORIENTE., COLONIA CUAUHEMOC, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: CANTERAS DE SAN FRANCISCO SPR DE RL; -----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE OFICIO INFORMA DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO SEXTO ARTICULO 57 Y 58 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA VISTO BUENO PARA EL GIRO: **MANUFACTURA Y COMERCIALIZACION DE CANTERA, UBICADA EN BLVD. JUVENTINO ROSAS OTE NO. 631, COL. CUAUHEMOC, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.** POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO.-----

DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL**, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **BAJO RIESGO**, CONFORME AL ARTÍCULO 57 Y 58 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA, MEDIANTE OFICIO INFORMA: EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 22 DE AGOSTO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD. JUVENTINO ROSAS OTE. NÚMERO 631 DE LA COLONIA CUAUHEMOC, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **MANUFACTURA Y COMERCIALIZACIÓN DE CANTERA.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE.**-----

ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: BAJO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, MENCIONA ME PERMITO INFORMARLE QUE DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE REFERENCIA, ESTA DIRECCIÓN **NO TIENE INCONVENIENTE** EN QUE SE LE OTORQUE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO A SU REPRESENTADO. SIN EMBARGO, EN LO CONDUCENTE ESTARÁ SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO, SUS REGLAMENTOS, LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA AMBIENTAL Y A TRAVÉS DE LOS PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES QUE CONFORME A DICHA NORMATIVIDAD REQUIERA.-----

ASÍ MISMO, DEBERÁ NOTIFICAR A ESTA DIRECCIÓN CUALQUIER CAMBIO EN LOS PROCESOS, ACTIVIDADES, MAQUINARIA O EQUIPO, A FIN DE EVALUARLOS PREVIAMENTE. ADEMÁS DEBERÁ CONTINUAR CON LOS MÉTODOS DE CONTROL DE PARTÍCULAS Y REÚSO DEL AGUA DEL PROCESO.-----

EXPUESTO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDAN: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA MANUFACTURA Y COMERCIALIZACION DE CANTERA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD JUVENTINO ROSAS NUMERO 631 ORIENTE., COLONIA CUAUHTEMOC, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: CANTERAS DE SAN FRANCISCO SPR DE RL; --

B).- LA RENOVACION DE LA DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA FABRICACION Y COMPRAVENTA DE PRODUCTOS PARA EL CALZADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PROLONGACION JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ NUMERO 910-B, COLONIA CUAUHTEMOC, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: POLIMEROS Y PROCESADOS DEL BAJIO S.A. DE C.V.;-LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA REFIERE, HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: PROL. JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ NÚMERO 910-B DE LA COLONIA CUAUHTEMOC, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **FABRICACIÓN Y COMPRAVENTA DE PRODUCTOS PARA EL CALZADO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE.**-----

ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: BAJO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EXPONE: DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO SEXTO ARTÍCULO 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO PARA EL INMUEBLE ANTES CITADO.**-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **MEDIO RIESGO** CONFORME A LOS ARTÍCULOS 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

ELABORAR UN PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL, A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS CON UNA PLANTA DE 15 PERSONAS EN ADELANTE, B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES SI LA PLANTA LABORAL EXCEDE DE 50 PERSONAS. ELABORAR UN PLAN DE CONTINGENCIAS A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIO CON UNA PLANTA LABORAL DE 5 A 14 PERSONAS. B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES CON UNA PLANTA LABORAL DE 10 A 49 PERSONAS. VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. CONSTANCIA DEL PERSONAL EN MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN EN EVACUACIÓN. (APLICÁNDOSE A 200 PERSONAS EN ADELANTE LABORANDO Y/O EN CONCENTRACIÓN). DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. DICTAMEN DE

VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE INSTALACIONES DE GAS. (APLICABLE A INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE UNA CAPACIDAD DE 100 KGS. AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS ACUERDO A LA NORMA VIGENTE), DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS: A) DICTAMEN DE CALDERAS (CUANDO SE CUENTE CON CALDERAS O RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN), PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE, CONSTANCIA DE SIMULACRO EMITIDA POR LA UNIDAD. A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS CON 14 PERSONAS EN ADELANTE LABORANDO. B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES A PARTIR DE 50 PERSONAS LABORANDO.-----

PLAZO DE ENTREGA: 4 MESES CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

EXPUESTO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDAN: TURNAR EL PRESENTE ASUNTO PARA ESTUDIO Y DICTAMEN DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLOGICA LO CONCERNIENTE A LA RENOVACION DE LA DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA FABRICACION Y COMPRAVENTA DE PRODUCTOS PARA EL CALZADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PROLONGACION JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ NUMERO 910-B, COLONIA CUAUHTEMOC, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: POLIMEROS Y PROCESADOS DEL BAJIO S.A. DE C.V.-----

C).- EL CAMBIO DE PROPIETARIO DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD JUVENTINO ROSAS NUMERO 512 A y B, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: KUN LEE CHA;-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD, MEDIANTE OFICIO, EXPONE: HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD. JUVENTINO ROSAS LOCALES A Y B NÚMERO 512, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y SI PARA LA VENTA DE ALIMENTOS.**-----

ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: BAJO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE OFICIO EXPONE: DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.**-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE

SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS., 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS., 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES., 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS., 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.

REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M². 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS. 2) UN EXTINTOR TIPO "ABC" CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIENDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES. 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA. 5) COLOCAR UNA LAMPARA DE EMERGENCIA.
PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, MEDIANTE OFICIO REFIERE: QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. KUN LEE CHA, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR.-----

POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.---EXPUESTO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDAN: AUTORIZAR EL CAMBIO DE PROPIETARIO DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD JUVENTINO ROSAS NUMERO 512 A y B, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: KUN LEE CHA.-----

D).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA LOCALES COMERCIALES (PLAZA COMERCIAL), EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD JUVENTINO ROSAS NUMERO 324, COLONIA CUAUHEMOC, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: INMOBILIARIA BASANO S.A. DE C.V.; -----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, MEDIANTE OFICIO MANIFIESTA: HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD. JUVENTINO ROSAS NÚMERO 324 DE LA COLONIA CUAUHEMOC, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **LOCALES COMERCIALES**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE**. ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: BAJO. EN CONSTRUCCIÓN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL

RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

-LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE OFICIO INFORMA: TENGO A BIEN COMUNICARLE QUE ESTA DIRECCIÓN LE OTORGARA EL VISTO BUENO CONDICIONADO DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL, PARA LA CONSTRUCCIÓN ÚNICAMENTE DE LOCALES COMERCIALES, LA CUAL DEBERÁ CONTENER LAS PREVISIONES DEL EQUIPAMIENTO, SALIDAS DE EMERGENCIA Y RUTAS DE EVACUACIÓN CONFORME AL ARTICULO 62 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL Y TERMINADA SU EDIFICACIÓN E INICIANDO FUNCIONES SE DEBERÁN CUBRIR LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE MEDIANO RIESGO CONFORME A LOS ARTÍCULOS 54, 56 Y 58 DEL CITADO REGLAMENTO, LOS CUALES SERÁN SOLICITADOS POR ESTA OFICINA PARA PODER OTORGAR EL VISTO BUENO DE PROTECCION CIVIL.-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, MEDIANTE OFICIO INFORMA: ME REFIERO A SU ESCRITO DE FECHA 17 DIECISIETE DEL MES DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ, RECIBIDO EN ESTA DEPENDENCIA EL MISMO DÍA, REGISTRADO CON EL FOLIO NÚMERO IA-046/10, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO **CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LOCALES COMERCIALES**, CON PRETENDIDA UBICACIÓN EN BLVD. JUVENTINO ROSAS NÚMERO 324 TRESCIENTOS VEINTICUATRO, EN LA COLONIA CUAUHEMOC, DE ESTE MUNICIPIO.-----

AL RESPECTO, ME PERMITO INFORMARLE QUE DERIVADO DEL ANÁLISIS DE SU SOLICITUD, Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27 VEINTISIETE, 30 TREINTA, 31 TREINTA Y UNO, 32 TREINTA Y DOS Y 46 CUARENTA Y SEIS FRACCIÓN II SEGUNDA DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y 6 SEIS DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, ESTA DIRECCIÓN DETERMINÓ QUE EL PROYECTO DE REFERENCIA, **NO REQUIERE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL**, EN LO QUE RESPECTA A LAS ACTIVIDADES DE **PREPARACIÓN DEL SITIO Y CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**, Y POR LO TANTO NO REQUIERE DE AUTORIZACIÓN PARA SU DESARROLLO. SIN EMBARGO, EN LO CONDUCENTE ESTARÁ SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY CITADA CON ANTERIORIDAD, SUS REGLAMENTOS, LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA AMBIENTAL, LA LEGISLACIÓN SOBRE RECURSOS NATURALES QUE RESULTE APLICABLES, ASÍ COMO A TRAVÉS DE LOS PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES QUE CONFORME A DICHA NORMATIVIDAD SE REQUIERAN.-----

ASÍ MISMO, Y CON OBJETO DE MITIGAR LOS POSIBLES IMPACTOS QUE EL PROYECTO PUDIERA OCASIONAR DURANTE SU CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN, DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS MÁS ADELANTE: -----

EL PROYECTO DE **CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LOCALES COMERCIALES**, DEBERÁ DESARROLLARSE DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LA SOLICITUD DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADA, LAS CUALES SE DESCRIBEN ENSEGUIDA: -----

1).- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO: -----

EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE 16 DIECISÉIS LOCALES COMERCIALES. LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO ES DE 7,463.04 M² SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PUNTO CERO CUATRO METROS CUADRADOS, DE LOS CUALES EL 79.81 %, EQUIVALENTE A 5,957.04 M² CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PUNTO CERO CUATRO METROS CUADRADOS, SERÁN LOS QUE OCUPARÁ EL PROYECTO, MISMO QUE SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

TIPO DE ÁREA	SUPERFICIE (M ²)	%
16 LOCALES COMERCIALES	2,530.41	33.90

ESTACIONAMIENTO PARA 100 AUTOS	2,839.00	38.04
VIALIDADES	587.63	7.87
TERRENO DISPONIBLE	1,506.00	20.17

LOS LOCALES COMERCIALES TENDRÁN LAS SIGUIENTES SUPERFICIES: -----

LOCAL	SUPERFICIE (M ²)
1.-----	162.-----
2-5.-----	96.-----
6.-----	415.-----
7-9.-----	175.-----
10.-----	394.-----
11-15.-----	88.-----
16.-----	207.-----

LAS ACTIVIDADES QUE SE LLEVARAN A CABO DURANTE LA ETAPA DE PREPARACIÓN DEL SITIO Y CONSTRUCCIÓN, SON LAS SIGUIENTES: -----

1.- DESPALME, 2.- CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA, 3.- EXCAVACIONES, 4.- CIMENTACIÓN, 5.- RELLENOS, 6.- COMPACTACIÓN, 7.- APLICACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA, 8.- ESTRUCTURA, 9.- CUBIERTA Y 10.- ACABADOS.-----

LAS ACTIVIDADES QUE SE LLEVARÁN A CABO DURANTE LA ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, CONSISTEN EN LA RECEPCIÓN DE MERCANCÍAS, ATENCIÓN Y VENTA A CLIENTES Y MANTENIMIENTO DEL CONJUNTO COMERCIAL. EL PROMOVENTE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES: **A).- CONDICIONANTES GENERALES:** -----

1).- EN LO QUE RESPECTA AL MANEJO, ALMACENAMIENTO TEMPORAL Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL, DEBERÁ ATENDER A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO Y SU REGLAMENTO.-----

2).- LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS GENERADOS DURANTE LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROYECTO, SERÁN ALMACENADOS EN CONTENEDORES CON TAPA, A FIN DE EVITAR SU DISPERSIÓN EN LAS ÁREAS CIRCUNDANTES. SE RECOMIENDA SEPARAR LOS RESIDUOS DE MADERA, PLÁSTICO, PAPEL, ALUMINIO, CARTÓN, METALES, ENTRE OTROS, DE MANERA QUE PUEDAN DESTINARSE A EMPRESAS DE RECICLAJE. LOS RESIDUOS QUE NO PUEDAN SER RECICLADOS, SERÁN DISPUESTOS EN EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DEL MUNICIPIO.-----

3).- LOS RESIDUOS PELIGROSOS QUE SE GENEREN DURANTE LA PREPARACIÓN DEL SITIO Y/O CONSTRUCCIÓN, SERÁN RECOLECTADOS EN CONTENEDORES METÁLICOS, DEBIDAMENTE CERRADOS Y ETIQUETADOS, QUE SE ALMACENARÁN TEMPORALMENTE EN LUGARES QUE REÚNAN LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA

DE RESIDUOS PELIGROSOS, LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS CORRESPONDIENTES Y LAS DISPOSICIONES AMBIENTALES QUE RESULTEN APLICABLES.-----

4).- DEBERÁ DAR MANTENIMIENTO PERIÓDICO A LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO UTILIZADOS EN LAS OBRAS, EL CUAL SE REALIZARÁ EN EL TALLER DEL SUBCONTRATISTA, POR LO QUE SE PROHÍBE ESTRICTAMENTE REALIZAR DICHAS ACTIVIDADES EN EL SITIO.-----

5).- LOS MATERIALES PÉTREOS UTILIZADOS EN LAS OBRAS, DEBERÁN PROVENIR EXCLUSIVAMENTE DE BANCOS AUTORIZADOS.-----

6).-LOS VEHÍCULOS QUE TRANSPORTEN MATERIAL PÉTREO, DEBERÁN CUBRIRSE CON UNA LONA PARA EVITAR DISPERSIÓN DE POLVOS.-----

7).- CONCLUIDAS LAS OBRAS DEBERÁ REALIZAR UNA LIMPIEZA GENERAL DEL SITIO; LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEBERÁN SER ENVIADOS AL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL Y/O DISPUESTOS EN LOS LUGARES AUTORIZADOS POR EL MUNICIPIO PARA TAL EFECTO.-----

B).- ETAPA DE PREPARACIÓN DEL SITIO Y CONSTRUCCIÓN: -----

1).- SE PROHÍBE ESTRICTAMENTE ALMACENAR COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES EN EL LUGAR DEL PROYECTO.-----

2).- EL COMBUSTIBLE DEBERÁ SER TRANSPORTADO EN VEHÍCULOS ACONDICIONADOS PARA ESTE EFECTO, SURTIENDO A LA MAQUINARIA PESADA EN OBRA. SE ADQUIRIRÁ EN ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL. DICHA ACTIVIDAD NO PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER LUGAR DEL PROYECTO, YA QUE DEBERÁ DESIGNARSE UN SITIO ESPECÍFICO Y ACONDICIONADO, PARA EVITAR INFILTRACIONES AL SUELO.-----

3).- LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS EN ESTA ETAPA DEBERÁN CUMPLIR CON EL PROGRAMA ESTATAL DE VERIFICACIÓN VEHICULAR.-----

4).- DEBERÁN UTILIZARSE LETRINAS PORTÁTILES PARA EL SERVICIO SANITARIO DE LOS TRABAJADORES DE LA OBRA; EL MANTENIMIENTO Y LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS, DEBERÁ ESTAR A CARGO DE LA EMPRESA O PARTICULAR QUE RENTE ESTAS INSTALACIONES.-----

5).- HUMEDECERÁ PERIÓDICAMENTE LAS ÁREAS DE TRABAJO, CON EL OBJETO DE EVITAR LA GENERACIÓN DE POLVOS.-----

6).- LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN SERÁN DISPUESTOS EN SITIOS AUTORIZADOS POR EL MUNICIPIO.-----

7).- SE PROHÍBE ESTRICTAMENTE EL USO DEL FUEGO EN LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DEL TERRENO.-----

8).- EN LA CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS DEBERÁ ESTABLECER ARRIATES PARA LA PLANTACIÓN DE ÁRBOLES.-----

9).- EN CASO DE QUE ALGUNO DE LOS ÁRBOLES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL LUGAR DEL PROYECTO, INTERFIERA CON LAS OBRAS, PARA LLEVAR A CABO LA PODA O EL CORTE DE LOS MISMOS, DEBERÁ SOLICITAR PREVIAMENTE LA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN.-----

10).- NO PODRÁ EXTRAER DEL LUGAR DEL PROYECTO NI COMERCIALIZAR EJEMPLARES DE FLORA O FAUNA, NI SUS PARTES, PRODUCTOS O SUBPRODUCTOS. SE PROHÍBE ESTRICTAMENTE LA CAPTURA O DAÑO DE EJEMPLARES ANIMALES, Y EN SU CASO, LA DESTRUCCIÓN DE SUS NIDOS O SITIOS DE REFUGIO, ADEMÁS DEBERÁ PERMITIR Y FACILITAR SU ESCAPE HACIA LAS ZONAS ALEDAÑAS.-----

11).- DEBERÁ REALIZAR LAS OBRAS DE DRENAJE NECESARIAS PARA EVITAR DESLAVES, HUNDIMIENTOS O DESLIZAMIENTOS.-----

12).- DEBERÁ CONTEMPLAR LA SEÑALIZACIÓN RESTRICTIVA Y/O INFORMATIVA EN LOS PUNTOS DEL PROYECTO QUE ASÍ LO REQUIERAN.-----

C).- ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO: -----

1).- DEBERÁ CUMPLIR CON LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN DE RUIDO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-081-SEMARNAT-1994 QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN DE RUIDO DE LAS FUENTES FIJAS Y SU MÉTODO DE MEDICIÓN, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE: -----DE LAS 6:00 SEIS A LAS 22:00 VEINTIDÓS HORAS---68 DB(A) SESENTA Y OCHO DECIBELES.-----

DE LAS 22:00 VEINTIDÓS A LAS 6:00 SEIS HORAS---65 DB(A) SESENTA Y CINCO DECIBELES.-

2).- LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS DEBERÁN ALMACENARSE EN CONTENEDORES CON TAPA AL INTERIOR DEL SITIO DEL PROYECTO. Y AQUELLOS QUE NO PRESENTEN ALGÚN POTENCIAL DE REUTILIZACIÓN O RECICLAJE, DEBERÁN ENVIARSE AL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DEL MUNICIPIO.-----

3).- DEBERÁ REALIZARSE LA LIMPIEZA Y/O BARRIDO DEL FRENTE DEL LUGAR DEL PROYECTO, PREFERENTEMENTE A DIARIO. LA BANQUETA DEBERÁ ENCONTRARSE PERMANENTEMENTE ASEADA.-----

4).- LAS AGUAS PROVENIENTES DE LA LIMPIEZA DEL ESTABLECIMIENTO, NO PODRÁN ARROJARSE HACIA LA VÍA PÚBLICA CON EL OBJETO DE EVITAR ENCHARCAMIENTOS.-----

5).- NO PODRÁ DESCARGAR Y/O VERTER RESIDUOS SÓLIDOS O SUSTANCIAS QUÍMICAS AL SISTEMA DE DRENAJE MUNICIPAL. ADEMÁS DEBERÁ CUMPLIR CON LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE CONTAMINANTES EN LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES HACIA EL DRENAJE, ESTABLECIDOS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-002-SEMARNAT-1996 Y/O EN SU CASO CON LAS CONDICIONES PARTICULARES DE DESCARGA QUE ESTABLEZCA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, Y CON LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE CONFORME A SU NORMATIVIDAD SE ESTABLEZCAN.-----

6).- DEBERÁ SOLICITAR, EN SU CASO, EL VISTO BUENO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.-----

7).- EN CASO DE QUE DURANTE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO SE GENEREN RESIDUOS PELIGROSOS, DEBERÁN MANEJARSE Y DISPONERSE CONFORME A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL.-----

8).- DEBERÁ ESTABLECER UN ÁREA ARBOLADA, A LA QUE DARÁ EL MANTENIMIENTO NECESARIO, MEDIANTE RIEGOS Y PODAS DURANTE EL TIEMPO QUE ASÍ LO REQUIERAN, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ARRAIGO DE LOS EJEMPLARES PLANTADOS.-----

2.- EN CASO DE QUE PRETENDA REALIZAR ALGUNA MODIFICACIÓN AL PROYECTO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A ESTA DIRECCIÓN CON 30 TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.-----

3.- NO PODRÁ REALIZAR NINGUNA OTRA ACTIVIDAD A LA MENCIONADA EN SU SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.-----

4.- LAS DISPOSICIONES DE LA PRESENTE, SE ESTABLECEN SIN PERJUICIO DE LAS DEMÁS AUTORIZACIONES QUE DEBAN OBTENERSE Y CUMPLIRSE CON MOTIVO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO.-----

EXPUESTO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA LOCALES COMERCIALES (PLAZA COMERCIAL), EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD JUVENTINO ROSAS NUMERO 324, COLONIA CUAUHTEMOC, DE

ESTA CIUDAD. SOLICITA: INMOBILIARIA BASANO S.A. DE C.V.-----

E).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE IGNACIO ALTAMIRANO NUMERO 356, BARRIO DE SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: ROGELIO GUERRERO SANCHEZ;** -----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA, MEDIANTE OFICIO REFIERE: EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: IGNACIO ALTAMIRANO NÚMERO 256 DEL BARRIO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y SI PARA LA VENTA DE ALIMENTOS**.-----

ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: MEDIO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, MEDIANTE OFICIO, REFIERE: QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. ROGELIO GUERRERO SÁNCHEZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN IGNACIO ALTAMIRANO #256 BARRIO DE SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI Y VII, **NO CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, POR CONTAR CON LA NEGATIVA DEL 75% DE LOS VECINOS DEL LUGAR ENCUESTADOS, ASÍ MISMO APROXIMADAMENTE A 134 MTS. SE ENCUENTRA UN CULTO RELIGIOSO DE NOMBRE "TRIGO Y MIEL". **POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO** PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE ESCRITO MANIFIESTA: INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA **EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, UBICADO EN C. IGNACIO ALTAMIRANO NO. 256, BARRIO DE SAN MIGUEL, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO**, DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO**.-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE

SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES.-----

ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE "LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES." ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS.-----

EXPUESTO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: NEGAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE IGNACIO ALTAMIRANO

NUMERO 356, BARRIO DE SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ROGELIO GUERRERO SANCHEZ.-----

F).- **EL CAMBIO GIRO** DE LA DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO QUE FUE OTORGADA PARA ESTACIONAMIENTO PUBLICO A SALON DE FIESTAS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD EMILIANO ZAPATA NUMERO 408-A, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: EDUARDO HABACUC MACIAS RAMIREZ;** -----

EN USO DE LA VOZ, EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LOPEZ, A MANERA DE ANTECEDENTE REFIERE QUE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, LE FUE OTORGADA AL HOY PETICIONARIO DEL CAMBIO DE GIRO, EN SESIÓN ORDINARIA 790, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EL 10 DE JUNIO DE 2010, Y LAS DIRECCIONES INVOLUCRADAS ESGRIMEN LO SIGUIENTE:-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE OFICIO REFIERE: DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO SEXTO ARTICULO 57 Y 58 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA VISTO BUENO PARA EL GIRO: **ESTACIONAMIENTO PUBLICO, UBICADO EN BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 408-A, ZONA CENTRO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.** POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO. DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL**, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **BAJO RIESGO**, CONFORME AL ARTÍCULO 57 Y 58 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD, MEDIANTE OFICIO INFORMA: EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 03 DE MAYO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 408 – A DE LA ZONA CENTRO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **ESTACIONAMIENTO PÚBLICO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: BAJO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO, ARTICULOS 1, 2, 3, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO “DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO”, SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN

MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES.

ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE “LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS.

EXPUESTO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACIÓN DEL CAMBIO DE GIRO DE LA DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO QUE FUE OTORGADA PARA ESTACIONAMIENTO PUBLICO, A SALON DE FIESTAS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD EMILIANO ZAPATA NUMERO 408-A, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: EDUARDO HABACUC MACIAS RAMIREZ.

G).- EL CAMBIO GIRO DE LA DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO QUE FUE OTORGADA PARA SALON DE FIESTAS INFANTILES A SALON DE FIESTAS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE MATAMOROS NUMERO 817 ORIENTE, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ENRIQUE SANCHEZ PRECIADO;

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL , MEDIANTE OFICIO INFORMA: QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: SALÓN DE FIESTAS, UBICADO EN C.MATAMOROS OTE NO. 817, ZONA CENTRO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL

REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. 2).- CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, MEDIANTE OFICIO EXPONE: EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: MATAMOROS OTE. NÚMERO 817 DE LA ZONA CENTRO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **SALON DE FIESTAS**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE**.-----

ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: BAJO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28. LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN TIENE A BIEN INFORMARLE QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. ENRIQUE SÁNCHEZ PRECIADO, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EL GIRO DE: SALÓN DE FIESTAS EN EL DOMICILIO UBICADO EN MARIANO MATAMOROS N0. 817 ORIENTE CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS. CABE SEÑALAR QUE EL 100% DE LOS VECINOS ENCUESTADOS DEL LUGAR COINCIDIERON EN QUE EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO TENGA UN TOPE MÁXIMO HASTA LAS 01:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

EXPUESTO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: TURNAR EL PRESENTE ASUNTO PARA ESTUDIO Y DICTAMEN DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLOGICA, LO CONCERNIENTE AL CAMBIO GIRO DE LA DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO QUE FUE OTORGADA PARA SALON DE FIESTAS INFANTILES A SALON DE FIESTAS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE MATAMOROS NUMERO 817 ORIENTE, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ENRIQUE SANCHEZ PRECIADO.-----

H).- **LA RECONSIDERACION** DE AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LIBRAMIENTO SUR NUMERO 24, SAN JOSE DE LOS FRESNOS, COMUNIDAD SAN ROQUE DE MONTES, DE ESTE MUNICIPIO.

SOLICITA: ROSA MARIA RODRIGUEZ MEZA;-----
LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA

CON FECHA 09 DE JUNIO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: SAN JOSE DE LOS FRESNOS – LIBRAMIENTO SUR NO. 204, DE LA COMUNIDAD DE SAN ROQUE DE MONTES, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE**. ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: BAJO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, MEDIANTE OFICIO EXPONE: QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. ROSA MARIA RODRIGUEZ MEZA, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE OFICIO SEÑALA: EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE. SAN JOSE DE LOS FRESNOS-LIBRAMIENTO SUR NO. 204, COM. SAN ROQUE DE MONTES, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO**, DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO**. A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. **REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M²**. 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS. 2), UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIENDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE

OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SEÑALARLO. 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES. 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA. 5) COLOCAR UNA LAMPARA DE EMERGENCIA.-----

PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES.-----

ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE "LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES." ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS.-----

-EXPUESTO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LIBRAMIENTO SUR

NUMERO 24, SAN JOSE DE LOS FRESNOS, COMUNIDAD SAN ROQUE DE MONTES, DE ESTE MUNICIPIO. SOLICITA: ROSA MARIA RODRIGUEZ MEZA.-----

I).- **LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD AQUILES SERDAN NUMERO 1020, COLONIA SANTA MARIA, DE ESTA CIUDAD.**

SOLICITA: LEOPOLDO MUÑOZ MUÑOZ; -----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE OFICIO EXPONE: EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN, NO. 1020, COL. SANTA MARÍA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.

REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M². 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS. 2).- UN EXTINTOR TIPO "ABC" CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIENDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES. 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA. 5) COLOCAR UNA LAMPARA DE EMERGENCIA.

PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, MEDIANTE OFICIO EXPONE: QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. LEOPOLDO MUÑOZ MUÑOZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN #1020 COL. SANTA MARIA, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD, MEDIANTE OFICIO EXPONE: QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2010; EN

DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD. AQUILES SERDAN NÚMERO 1020, DE LA COLONIA SANTA MARÍA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE**. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2 , 3, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES.-----

ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE "LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES."

ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS.-----

EXPUESTO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD AQUILES SERDAN NUMERO 1020, COLONIA SANTA MARIA, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: LEOPOLDO MUÑOZ MUÑOZ.-----

J).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD AQUILES SERDAN NUMERO 401, LOCAL 3, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ANGEL VERDIN FELIPE; -----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE OFICIO EXPONE: EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN, LOCAL 3 NO. 401, CENTRO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO**, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.** A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. **REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M².** 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS. 2) UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES. 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA. 5) COLOCAR UNA LAMPARA DE EMERGENCIA.-----

PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, MEDIANTE OFICIO EXPONE: QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. ÁNGEL VERDÍN FELIPE, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN #401 LOCAL 3 ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI Y VII, **NO CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE SE ENCUENTRA A 100 MTS. APROXIMADAMENTE DEL SANATORIO SAN JOSÉ DE ESTA CIUDAD. ASÍ MISMO CUENTA CON EL VISTO BUENO DEL 100% DE LOS VECINOS DEL LUGAR PARA LA VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO COMO COMPLEMENTO DE LOS ABARROTES.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, MEDIANTE OFICIO EXPONE: EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD. AQUILES SERDAN LOCAL 3 NÚMERO 401, DE LA ZONA CENTRO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE**. ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: BAJO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

EXPUESTO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON CUATRO VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ, LIC. ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA, ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA Y C.P. EULOGIO VALERIO GUZMAN, Y OCHO A FAVOR, POR MAYORIA CALIFICADA ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD AQUILES SERDAN NUMERO 401, LOCAL 3, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ANGEL VERDIN FELIPE.-----

K).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD JUAN GARCIA NUMERO 107, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: ROSA MONROY BECERRA;**-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE OFICIO EXPONE: LE INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN BLVD. JUAN GARCÍA NO. 107, FRACC. SAN MIGUEL, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO**, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO**. A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO

POR BOMBEROS. 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.

REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M². 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS. 2) UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES. 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA. 5) COLOCAR UNA LAMPARA DE EMERGENCIA.

PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, MEDIANTE OFICIO EXPONE: EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD. JUAN GARCIA NÚMERO 107 DEL FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: MEDIO. TIENDA DE ABARROTES. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, MEDIANTE OFICIO EXPONE: EN ATENCIÓN A LA PETICION DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO ARRIBA MENCIONADO. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI Y VII, **NO CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE SE ENCUENTRA A 67 MTS. APROXIMADAMENTE DEL HOSPITAL REGIONAL DE ESTA CIUDAD. ASÍ MISMO CUENTA CON EL VISTO BUENO DEL 87.5% DE LOS VECINOS DEL LUGAR PARA LA VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO COMO COMPLEMENTO DE LOS ABARROTES.-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO “DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO”, SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY,

LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES.-----

ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE “LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS.-----

-EXPUESTO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD JUAN GARCIA NUMERO 107, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ROSA MONROY BECERRA.- A LAS 17:33 DIECISIETE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS, LA REGIDORA C. PATRICIA HERNANDEZ LOPEZ, SOLICITA ANUENCIA DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA RETIRARSE DE LA PRESENTE SESIÓN; ANUENCIA QUE LE ES AUTORIZADA, POR LO QUE EN ADELANTE DEJARA DE CONTABILIZAR SU VOTO.-----

L).- **LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD JUVENTINO ROSAS NUMERO 609-B, COLONIA CUAUHEMOC, DE ESTA CIUDAD.** -----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE OFICIO EXPONE: EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS, UBICADO EN BLVD JUVENTINO ROSAS NO. 609-B COL. CUAUHEMOC, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59

FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.** A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. **REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M².** 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS. 2) UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES. 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA. 5). COLOCAR TRES LAMPARAS DE EMERGENCIA. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, MEDIANTE OFICIO EXPONE: QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. BALTASAR NOE VÁZQUEZ TINOCO, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. JUVENTINO ROSAS NÚM. 609 B COL. CUAUHEMOC, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD, MEDIANTE OFICIO EXPONE: HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD. JUVENTINO ROSAS NÚMERO 609-B DE LA COLONIA CUAUHEMOC, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y SI PARA LA VENTA DE ALIMENTOS.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: BAJO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU

ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL.

ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS.

ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO.

ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES.-----

EXPUESTO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR MAYORIA CALIFICADA CON 7 VOTOS A FAVOR Y 4 EN CONTRA DE LOS REGIDORES LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ, LIC. ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA, ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA Y C.P. EULOGIO VALERIO GUZMAN, ACUERDAN: NEGAR LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD JUVENTINO ROSAS NUMERO 609-B, COLONIA CUAUHTEMOC, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: BALTAZAR NOE VAZQUEZ TINOCO.-----

M).- LA AUTORIZACION DEL PERMISO DE VENTA DE LOS CLUSTERS 8, 10 Y 15, DEL DESARROLLO EN CONDOMINIO DE TIPO HORIZONTAL DE USO MIXTO (HABITACIONAL Y COMERCIAL) Y CON DESTINO CAMPESTRE DENOMINADO FRACCIONAMIENTO "SANTUARIO DE SANTA RITA", DE ESTE MUNICIPIO. SOLICITA: IGNACIO GONZALEZ ALVAREZ; -----

EN USO DE LA VOZ EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LOPEZ, HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS PRESENTES QUE LOS DESARROLLADORES HAN DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS QUE LA NORMATIVIDAD ESTABLECE A FIN DE SOLICITAR LOS PERMISOS DE VENTA, CORRESPONDIENTES A LAS SIGUIENTES POR LO QUE HABIENDO DADO CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, EN LOS ARTICULOS SIGUIENTES: **ARTÍCULO 21.-** LOS FRACCIONAMIENTOS Y DESARROLLOS EN CONDOMINIO DEBERÁN OBSERVAR LAS NORMAS DE DISEÑO Y CUMPLIR CON LAS OBRAS MÍNIMAS DE INFRAESTRUCTURA QUE LE SEÑALEN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES PARA PROPORCIONAR LOS SIGUIENTES SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA: -----

I. AGUA POTABLE; -----
II. DRENAJE Y ALCANTARILLADO; -----
III. ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO; -----
IV. VIALIDADES VEHICULARES INTERIORES Y DE CONEXIÓN CON LA RED VIAL URBANA; Y---
V. ÁREAS VERDES EQUIPADAS CON MOBILIARIO URBANO, JARDINERÍA Y ARBOLADO, DE ACUERDO A SUS CARACTERÍSTICAS DE USO Y DESTINO.-----
(FRACCIÓN REFORMADA. P.O. 16 DE JUNIO DE 2006).-----
TRATÁNDOSE DE DESARROLLOS EN CONDOMINIO, LA SUPERFICIE DESTINADA PARA ÁREAS VERDES SERÁ LA QUE DETERMINE EL REGLAMENTO MUNICIPAL. EN LOS DESARROLLOS EN CONDOMINIO DE TIPO HORIZONTAL DE USO HABITACIONAL, DICHA SUPERFICIE NO PODRÁ SER MENOR AL CUATRO POR CIENTO DEL TOTAL DE LA SUPERFICIE DEL DESARROLLO, NI PODRÁ DESTINARSE PARA UN USO DISTINTO.-----
(PÁRRAFO ADICIONADO. P.O. 16 DE JUNIO DE 2006).-----

ARTÍCULO 62. LOS DESARROLLADORES, TENDRÁN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: -----

I. DONAR AL MUNICIPIO RESPECTIVO DENTRO DE LOS LÍMITES DEL FRACCIONAMIENTO, LAS SUPERFICIES DE TERRENO DESTINADAS A VÍAS PÚBLICAS DE ACUERDO AL PROYECTO QUE SE APRUEBE; -----
II. ESTABLECER LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PÚBLICO Y DOMÉSTICO, PAVIMENTOS, ACERAS Y JARDINES, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES QUE SEÑALEN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES; INCLUYENDO LAS VÍAS DE ENLACE DEL FRACCIONAMIENTO A LA ZONA URBANIZADA MÁS PRÓXIMA DE LA CIUDAD O POBLACIÓN DE QUE SE TRATE;-----
III. DONAR AL MUNICIPIO LA SUPERFICIE DE TERRENO UBICADA EN EL PROPIO FRACCIONAMIENTO, QUE EXCLUSIVAMENTE SE UTILIZARÁ PARA ESPACIOS VERDES Y EQUIPAMIENTO URBANO, SIN QUE PUEDAN DESTINARSE A FINES DISTINTOS EN EL CASO DE LAS ÁREAS DESTINADAS A ESPACIOS VERDES, EL DESARROLLADOR DEBERÁ ENTREGARLAS FORESTADAS Y EQUIPADAS. DICHA SUPERFICIE SERÁ DEDUCIDA DEL ÁREA TOTAL DEL PROYECTO AUTORIZADO EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY.-----
EN EL CASO DE DESARROLLOS EN CONDOMINIO, LA SUPERFICIE DE DONACIÓN FUERA DEL DESARROLLO SERÁ DETERMINADA EN EL REGLAMENTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, PERO EN NINGÚN CASO PODRÁ SER MAYOR AL CUATRO POR CIENTO DE SU SUPERFICIE.-----
(PÁRRAFO REFORMADO. P.O. 16 DE JUNIO DE 2006).-----
TRATÁNDOSE DE DESARROLLOS EN CONDOMINIO DE TIPO HORIZONTAL DE USO HABITACIONAL, LA SUPERFICIE DE DONACIÓN FUERA DEL POLÍGONO CONDOMINIAL SERÁ DEL CUATRO POR CIENTO DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DESARROLLO.-----
(PÁRRAFO REFORMADO. P.O. 16 DE JUNIO DE 2006).-----
IV. ENTERAR EL IMPORTE DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LOS TRÁMITES Y AUTORIZACIONES QUE REGULA ESTA LEY; -----
V. OTORGAR ANTE EL AYUNTAMIENTO Y A SATISFACCIÓN DE ÉSTE, UNA GARANTÍA PARA LA REALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, EN LOS TÉRMINOS Y POR LOS MONTOS QUE FIJE EL REGLAMENTO MUNICIPAL; -----
VI. RESPONDER POR LOS VICIOS OCULTOS EN LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN; -----
VII. ESCRITURAR A FAVOR DEL MUNICIPIO LA SUPERFICIE DEL ÁREA DE DONACIÓN, Y DE LAS VÍAS PÚBLICAS EN SU CASO. EL NOTARIO PÚBLICO SERÁ EL QUE INDIQUE EL DESARROLLADOR; -----

(FRACCIÓN REFORMADA. P.O. 16 DE JUNIO DE 2006).-----

VIII. COLOCAR Y CONSERVAR EN EL PREDIO DEL CUAL SE AUTORICE EL FRACCIONAMIENTO O EL DESARROLLO EN CONDOMINIO, EL AVISO DONDE SE MENCIONEN LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS MISMOS Y LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS; -----

IX. INSTALAR POR SU CUENTA, LAS SEÑALES DE TRÁNSITO Y LAS PLACAS NECESARIAS CON LA NOMENCLATURA DE LAS CALLES; -----

X. PERMITIR LA PRÁCTICA DE VISITAS DE INSPECCIÓN ORDENADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.-----

ARTÍCULO 49. INICIADAS LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN EN EL CASO DE UN FRACCIONAMIENTO O DESARROLLO EN CONDOMINIO, EL DESARROLLADOR PODRÁ SOLICITAR ANTE EL AYUNTAMIENTO EL PERMISO DE VENTA, ANEXANDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:-----

(PÁRRAFO REFORMADO. P.O. 16 DE JUNIO DE 2006).-----

I. CERTIFICADO DE GRAVÁMENES. EN CASO DE EXISTIR ALGÚN GRAVAMEN, ACREDITAR QUE EL MISMO SE DERIVA DE LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO O DESARROLLO EN CONDOMINIO Y, QUE SE CUENTA CON ANUENCIA PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE PERMISO DE VENTA, OTORGADO POR EL TITULAR DEL GRAVAMEN; -----

II. COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DEL ÁREA DE DONACIÓN Y DE LAS VIALIDADES; - (FRACCIÓN REFORMADA. P.O. 16 DE JUNIO DE 2006).-----

III. GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN TOTAL O FALTANTES, POR EL IMPORTE A VALOR FUTURO QUE SEÑALE LA DIRECCIÓN DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA, A EXCEPCIÓN DE LOS CONSIDERADOS BAJO EL PROCEDIMIENTO DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA; Y ----- (FRACCIÓN REFORMADA. P.O. 16 DE JUNIO DE 2006).-----

IV. EN EL CASO DE QUE LAS OBRAS SE ENCUENTREN CONCLUIDAS DEBERÁ EXHIBIR LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.-----

POR OTRA PARTE, SE PRECISA QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 49 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, ARTÍCULO 37 DE SU REGLAMENTO Y 97 DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS; LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA OBTENER EL PERMISO DE VENTA, DE CONFORMIDAD; ES LA SIGUIENTE:-----

I.- CERTIFICADO DE GRAVÁMENES. EN CASO DE EXISTIR ALGÚN GRAVAMEN, ACREDITAR QUE EL MISMO SE DERIVA DE LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO O DESARROLLO EN CONDOMINIO Y, QUE SE CUENTA CON ANUENCIA PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE PERMISO DE VENTA, OTORGADO POR EL TITULAR DEL GRAVAMEN.-----

II.- COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DEL ÁREA DE DONACIÓN Y DE LAS VIALIDADES EN EL CASO DE FRACCIONAMIENTOS Y DE EQUIPAMIENTO URBANO EN DESARROLLOS EN CONDOMINIO.-----

III.- GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN TOTAL O DE LAS OBRAS FALTANTES POR EL IMPORTE A VALOR FUTURO QUE SEÑALE LA DIRECCIÓN DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA.-----

IV.- EN EL CASO DE QUE LAS OBRAS SE ENCUENTREN CONCLUIDAS DEBERÁ EXHIBIR LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.-----

V.- PLANO DE LOTIFICACIÓN CON LAS MEDIDAS FÍSICAS DE CADA UNO DE LOS LOTES QUE INTEGRAN EL DESARROLLO.-----

VI.- ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO.-----

ARTÍCULO 29. LOS FRACCIONAMIENTOS DEBERÁN CONTAR CON ÁREAS DE DONACIÓN, DESTINADAS PARA LA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO URBANO Y ÁREAS VERDES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:-----

(PÁRRAFO REFORMADO. P.O. 16 DE JUNIO DE 2006).-----

I. PARA LOS FRACCIONAMIENTOS DE USO HABITACIONAL EL 12% SOBRE LA SUPERFICIE TOTAL DEL PROYECTO AUTORIZADO; -----

II. LOS FRACCIONAMIENTOS PARA USO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL O DE DESTINO CAMPESTRE EL 5% SOBRE LA SUPERFICIE TOTAL DEL PROYECTO AUTORIZADO, MISMA QUE SERÁ EQUIPADA POR EL DESARROLLADOR DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DEL DESARROLLO.-----

LA DIRECCIÓN DICTAMINARÁ EL TIPO DE EQUIPAMIENTO URBANO A QUE SE DESTINARÁN ESTAS ÁREAS, PREVIO ANÁLISIS DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL DESARROLLADOR; -----

III. LOS FRACCIONAMIENTOS DE TIPO MIXTO DE USOS COMPATIBLES, APLICARÁN PROPORCIONALMENTE PARA LA SUPERFICIE DE CADA UNO DE LOS USOS, LOS PORCENTAJES SEÑALADOS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES; Y-----
REGLAMENTO TÉCNICO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO; DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.-----

ARTÍCULO 41.- LOS FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES URBANOS TIPO C, DEBERÁN TENER COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:-----

I.- SUS LOTES DEBERÁN DE TENER UNA SUPERFICIE MÍNIMA DE 140.00 METROS CUADRADOS.-----

II.- LAS CALLES LOCALES, DEBERÁN TENER UNA SECCIÓN MÍNIMA DE 13.00 METROS DE PARAMENTO A PARAMENTO Y LAS BANQUETAS SERÁN DE 2.50 METROS DE ANCHO, DEBIÉNDOSE DESTINAR 0.50 METROS PARA FRANJA JARDINADA O ARRIATES; -----

II.- LAS VIALIDADES TERCIARIAS, DEBERÁN TENER UNA SECCIÓN MÍNIMA DE 19.00 METROS DE PARAMENTO A PARAMENTO Y LAS BANQUETAS SERÁN DE 2.00 METROS DE ANCHO, DEBIÉNDOSE DESTINAR 0.50 METROS PARA FRANJA JARDINADA O ARRIATES; INCLUIRÁN DOS CARRILES DE CIRCULACIÓN VEHICULAR DE 3.50 METROS.-----

EXPUESTO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR MAYORÍA CALIFICADA CON DOS VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES, LIC. ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA Y C.P. EULOGIO VALERIO GUZMAN Y SIETE A FAVOR ACUERDAN: AUTORIZAR EL PERMISO DE VENTA DE LOS CLUSTERS 8, 10 Y 15, DEL DESARROLLO EN CONDOMINIO DE TIPO HORIZONTAL DE USO MIXTO (HABITACIONAL Y COMERCIAL) Y CON DESTINO CAMPESTRE DENOMINADO FRACCIONAMIENTO "SANTUARIO DE SANTA RITA", DESGLOSADO EN LAS UNIDADES 43.- DE LA 01 A LA 43, INCLUSIVE DEL CLUSTER 8, UNIDADES 46.- DE LA 01 A LA 46, INCLUSIVE DEL CLUSTER 10; UNIDADES 48.- DE LA 01 A LA 48, INCLUSIVE DEL CLUSTER 15, CON UN TOTAL: 137 UNIDADES. SOLICITA: IGNACIO GONZALEZ ALVAREZ; -----

N).- LA AUTORIZACION DEL PERMISO DE VENTA DE LA SEGUNDA ETAPA, DEL FRACC.

“VILLAS DEL MAGUEY”, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: LIC. JUAN MANUEL BARRIOS GONZALEZ, CORRESPONDIENTE A LOS LOTES 19, DEL 01 AL 14, INCLUSIVE DE LA MANZANA 1, LOTES 19 DEL 21 AL 39 INCLUSIVE DE LA MANZANA 5; Y LOTES 04 DEL 05 AL 08, INCLUSIVE DE LA MANZANA 3, TOTAL DE 42 LOTES.-----

EN USO DE LA VOZ EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LOPEZ, HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS PRESENTES QUE LOS DESARROLLADORES HAN DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS QUE LA NORMATIVIDAD ESTABLECE A FIN DE SOLICITAR LOS PERMISOS DE VENTA, CORRESPONDIENTES A LAS SIGUIENTES POR LO QUE HABIENDO DADO CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, EN LOS ARTICULOS SIGUIENTES: **ARTÍCULO 21.-** LOS FRACCIONAMIENTOS Y DESARROLLOS EN CONDOMINIO DEBERÁN OBSERVAR LAS NORMAS DE DISEÑO Y CUMPLIR CON LAS OBRAS MÍNIMAS DE INFRAESTRUCTURA QUE LE SEÑALEN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES PARA PROPORCIONAR LOS SIGUIENTES SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA: -----

I. AGUA POTABLE; -----

II. DRENAJE Y ALCANTARILLADO; -----

III. ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO; -----

IV. VIALIDADES VEHICULARES INTERIORES Y DE CONEXIÓN CON LA RED VIAL URBANA; Y--

V. ÁREAS VERDES EQUIPADAS CON MOBILIARIO URBANO, JARDINERÍA Y ARBOLADO, DE ACUERDO A SUS CARACTERÍSTICAS DE USO Y DESTINO.---(FRACCIÓN REFORMADA. P.O. 16 DE JUNIO DE 2006).-----

TRATÁNDOSE DE DESARROLLOS EN CONDOMINIO, LA SUPERFICIE DESTINADA PARA ÁREAS VERDES SERÁ LA QUE DETERMINE EL REGLAMENTO MUNICIPAL. EN LOS DESARROLLOS EN CONDOMINIO DE TIPO HORIZONTAL DE USO HABITACIONAL, DICHA SUPERFICIE NO PODRÁ SER MENOR AL CUATRO POR CIENTO DEL TOTAL DE LA SUPERFICIE DEL DESARROLLO, NI PODRÁ DESTINARSE PARA UN USO DISTINTO.-----

(PÁRRAFO ADICIONADO. P.O. 16 DE JUNIO DE 2006).-----

ARTÍCULO 62. LOS DESARROLLADORES, TENDRÁN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: -----

I. DONAR AL MUNICIPIO RESPECTIVO DENTRO DE LOS LÍMITES DEL FRACCIONAMIENTO, LAS SUPERFICIES DE TERRENO DESTINADAS A VÍAS PÚBLICAS DE ACUERDO AL PROYECTO QUE SE APRUEBE; -----

II. ESTABLECER LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PÚBLICO Y DOMÉSTICO, PAVIMENTOS, ACERAS Y JARDINES, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES QUE SEÑALEN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES; INCLUYENDO LAS VÍAS DE ENLACE DEL FRACCIONAMIENTO A LA ZONA URBANIZADA MÁS PRÓXIMA DE LA CIUDAD O POBLACIÓN DE QUE SE TRATE;-----

III. DONAR AL MUNICIPIO LA SUPERFICIE DE TERRENO UBICADA EN EL PROPIO FRACCIONAMIENTO, QUE EXCLUSIVAMENTE SE UTILIZARÁ PARA ESPACIOS VERDES Y EQUIPAMIENTO URBANO, SIN QUE PUEDAN DESTINARSE A FINES DISTINTOS EN EL CASO DE LAS ÁREAS DESTINADAS A ESPACIOS VERDES, EL DESARROLLADOR DEBERÁ ENTREGARLAS FORESTADAS Y EQUIPADAS. DICHA SUPERFICIE SERÁ DEDUCIDA DEL ÁREA TOTAL DEL PROYECTO AUTORIZADO EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY.-----

EN EL CASO DE DESARROLLOS EN CONDOMINIO, LA SUPERFICIE DE DONACIÓN FUERA DEL DESARROLLO SERÁ DETERMINADA EN EL REGLAMENTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, PERO EN NINGÚN CASO PODRÁ SER MAYOR AL CUATRO POR CIENTO DE SU SUPERFICIE.-----

(PÁRRAFO REFORMADO. P.O. 16 DE JUNIO DE 2006).-----

TRATÁNDOSE DE DESARROLLOS EN CONDOMINIO DE TIPO HORIZONTAL DE USO HABITACIONAL, LA SUPERFICIE DE DONACIÓN FUERA DEL POLÍGONO CONDOMINIAL SERÁ DEL CUATRO POR CIENTO DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DESARROLLO.-----

(PÁRRAFO REFORMADO. P.O. 16 DE JUNIO DE 2006).-----

IV. ENTERAR EL IMPORTE DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LOS TRÁMITES Y AUTORIZACIONES QUE REGULA ESTA LEY; -----

V. OTORGAR ANTE EL AYUNTAMIENTO Y A SATISFACCIÓN DE ÉSTE, UNA GARANTÍA PARA LA REALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, EN LOS TÉRMINOS Y POR LOS MONTOS QUE FIJE EL REGLAMENTO MUNICIPAL; -----

VI. RESPONDER POR LOS VICIOS OCULTOS EN LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN; -----

VII. ESCRITURAR A FAVOR DEL MUNICIPIO LA SUPERFICIE DEL ÁREA DE DONACIÓN, Y DE LAS VÍAS PÚBLICAS EN SU CASO. EL NOTARIO PÚBLICO SERÁ EL QUE INDIQUE EL DESARROLLADOR;-----

ACCIÓN REFORMADA. P.O. 16 DE JUNIO DE 2006).-----

VIII. COLOCAR Y CONSERVAR EN EL PREDIO DEL CUAL SE AUTORICE EL FRACCIONAMIENTO O EL DESARROLLO EN CONDOMINIO, EL AVISO DONDE SE MENCIONEN LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS MISMOS Y LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS; -----

IX. INSTALAR POR SU CUENTA, LAS SEÑALES DE TRÁNSITO Y LAS PLACAS NECESARIAS CON LA NOMENCLATURA DE LAS CALLES; -----

X. PERMITIR LA PRÁCTICA DE VISITAS DE INSPECCIÓN ORDENADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.-----

ARTÍCULO 49. INICIADAS LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN EN EL CASO DE UN FRACCIONAMIENTO O DESARROLLO EN CONDOMINIO, EL DESARROLLADOR PODRÁ SOLICITAR ANTE EL AYUNTAMIENTO EL PERMISO DE VENTA, ANEXANDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:-----

(PÁRRAFO REFORMADO. P.O. 16 DE JUNIO DE 2006).-----

I. CERTIFICADO DE GRAVÁMENES. EN CASO DE EXISTIR ALGÚN GRAVAMEN, ACREDITAR QUE EL MISMO SE DERIVA DE LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO O DESARROLLO EN CONDOMINIO Y, QUE SE CUENTA CON ANUENCIA PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE PERMISO DE VENTA, OTORGADO POR EL TITULAR DEL GRAVAMEN; -----

II. COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DEL ÁREA DE DONACIÓN Y DE LAS VIALIDADES; - (FRACCIÓN REFORMADA. P.O. 16 DE JUNIO DE 2006).-----

III. GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN TOTAL O FALTANTES, POR EL IMPORTE A VALOR FUTURO QUE SEÑALE LA DIRECCIÓN DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA, A EXCEPCIÓN DE LOS CONSIDERADOS BAJO EL PROCEDIMIENTO DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA; Y ----- (FRACCIÓN REFORMADA. P.O. 16 DE JUNIO DE 2006).-----

IV. EN EL CASO DE QUE LAS OBRAS SE ENCUENTREN CONCLUIDAS DEBERÁ EXHIBIR LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.-----

POR OTRA PARTE, SE PRECISA QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 49 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, ARTÍCULO 37 DE SU REGLAMENTO Y 97 DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS; LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA OBTENER EL PERMISO DE VENTA, DE CONFORMIDAD; ES LA SIGUIENTE-

I.- CERTIFICADO DE GRAVÁMENES. EN CASO DE EXISTIR ALGÚN GRAVAMEN, ACREDITAR QUE EL MISMO SE DERIVA DE LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO O DESARROLLO EN CONDOMINIO Y, QUE SE CUENTA CON ANUENCIA PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE PERMISO DE VENTA, OTORGADO POR EL TITULAR DEL GRAVAMEN.-----

II.- COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DEL ÁREA DE DONACIÓN Y DE LAS VIALIDADES EN EL CASO DE FRACCIONAMIENTOS Y DE EQUIPAMIENTO URBANO EN DESARROLLOS EN CONDOMINIO.-----

III.- GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN TOTAL O DE LAS OBRAS FALTANTES POR EL IMPORTE A VALOR FUTURO QUE SEÑALE LA DIRECCIÓN DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA.-----

IV.- EN EL CASO DE QUE LAS OBRAS SE ENCUENTREN CONCLUIDAS DEBERÁ EXHIBIR LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.-----

V.- PLANO DE LOTIFICACIÓN CON LAS MEDIDAS FÍSICAS DE CADA UNO DE LOS LOTES QUE INTEGRAN EL DESARROLLO.-----

VI.- ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO.-----

ARTÍCULO 29. LOS FRACCIONAMIENTOS DEBERÁN CONTAR CON ÁREAS DE DONACIÓN, DESTINADAS PARA LA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO URBANO Y ÁREAS VERDES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: (PÁRRAFO REFORMADO. P.O. 16 DE JUNIO DE 2006).-----

I. PARA LOS FRACCIONAMIENTOS DE USO HABITACIONAL EL 12% SOBRE LA SUPERFICIE TOTAL DEL PROYECTO AUTORIZADO; -----

II. LOS FRACCIONAMIENTOS PARA USO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL O DE DESTINO CAMPESTRE EL 5% SOBRE LA SUPERFICIE TOTAL DEL PROYECTO AUTORIZADO, MISMA QUE SERÁ EQUIPADA POR EL DESARROLLADOR DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DEL DESARROLLO.-----

LA DIRECCIÓN DICTAMINARÁ EL TIPO DE EQUIPAMIENTO URBANO A QUE SE DESTINARÁN ESTAS ÁREAS, PREVIO ANÁLISIS DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL DESARROLLADOR; -----

III. LOS FRACCIONAMIENTOS DE TIPO MIXTO DE USOS COMPATIBLES, APLICARÁN PROPORCIONALMENTE PARA LA SUPERFICIE DE CADA UNO DE LOS USOS, LOS PORCENTAJES SEÑALADOS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES; Y-----
REGLAMENTO TÉCNICO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO; DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.-----

ARTÍCULO 41.- LOS FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES URBANOS TIPO C, DEBERÁN TENER COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:-----

I.- SUS LOTES DEBERÁN DE TENER UNA SUPERFICIE MÍNIMA DE 140.00 METROS CUADRADOS.-----

II.- LAS CALLES LOCALES, DEBERÁN TENER UNA SECCIÓN MÍNIMA DE 13.00 METROS DE PARAMENTO A PARAMENTO Y LAS BANQUETAS SERÁN DE 2.50 METROS DE ANCHO, DEBIÉNDOSE DESTINAR 0.50 METROS PARA FRANJA JARDINADA O ARRIATES; -----

II.- LAS VIALIDADES TERCIARIAS, DEBERÁN TENER UNA SECCIÓN MÍNIMA DE 19.00 METROS DE PARAMENTO A PARAMENTO Y LAS BANQUETAS SERÁN DE 2.00 METROS DE ANCHO, DEBIÉNDOSE DESTINAR 0.50 METROS PARA FRANJA JARDINADA O ARRIATES; INCLUIRÁN DOS CARRILES DE CIRCULACIÓN VEHICULAR DE 3.50 METROS.-----

EXPUESTO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDA: AUTORIZAR EL PERMISO DE VENTA DE LA SEGUNDA ETAPA, DEL FRACC. "VILLAS DEL MAGUEY", DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: LIC. JUAN MANUEL BARRIOS GONZALEZ, DESGLOSADO EN LAS UNIDADES SIGUIENTES, LOTES 19, DEL 01 AL 14 INCLUSIVE DE LA MANZANA 1; LOTES 19, DEL 21 AL 39 INCLUSIVE DE LA MANZANA 5; Y LOTES 04 DEL 05 AL 08 INCLUSIVE DE LA MANZANA 3, TOTAL DE 42 LOTES.-----

O).- LA RECONSIDERACION DE AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE FRANCISCO MARQUEZ NUMERO 101, COLONIA NIÑOS HEROES, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JUAN JOSE ESTRADA;-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, TIENE A BIEN INFORMARLE QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. JOSE JUAN ESTRADA, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE

ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 70% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE OFICIO EXPONE: EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE. FRANCISCO MARQUÉZ NO. 101, COL. NIÑOS HÉROES, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO**, DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.** A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA, MEDIANTE OFICIO EXPONE: QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 24 DE MAYO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: FRANCISCO MARQUEZ NO. 101 DE LA COLONIA NIÑOS HEROES, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: ALTO. TIENDA DE ABARROTOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD

URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES.

EXPUESTO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE FRANCISCO MARQUEZ NUMERO 101, COLONIA NIÑOS HEROES, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JUAN JOSE ESTRADA.

P).- LA RECONSIDERACION DE AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PINO SUAREZ NUMERO 203-C, BARRIO DE SAN ANTONIO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: AMALIA LOPEZ VERDIN;**

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, MEDIANTE OFICIO EXPONE: QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. AMALIA LOPEZ VERDIN, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO**, EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD, MEDIANTE OFICIO ESTABLECE: EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 13 DE ABRIL DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE PINO SUAREZ NO. 203 – C DE LA COLONIA SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE**. ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: MEDIO. VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDIO ALCOHOLICO EN AMBAS ESQUINAS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE OFICIO EXPONE: DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO SEXTO ARTICULO 57 Y 58 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA VISTO BUENO PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE. PINO SUAREZ NO. 203-C, SAN ANTONIO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.** POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO. DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL**, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **BAJO RIESGO**, CONFORME AL ARTÍCULO 57 Y 58 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA.-----

EXPUESTO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR MAYORIA CALIFICADA CON TRES VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES, LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ, LIC. ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA Y C.P. EULOGIO VALERIO GUZMAN ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PINO SUAREZ NUMERO 203-C, BARRIO DE SAN ANTONIO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: AMALIA LOPEZ VERDIN.-----

Q).- LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALON DE FIESTAS (PALAPA FAMILIAR), EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PROL JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ NUMERO 910, COLONIA CUAUHTEMOC, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MARIO GONZALEZ PACHECO; -----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD, MEDIANTE OFICIO EXPONE: EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 22 DE AGOSTO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: PROL. JOSEFA O. DE DOMINGUEZ NÚMERO 910 DE LA COLONIA CUAUHTEMOC, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **SALON DE FIESTAS.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: BAJO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **SALON DE FIESTAS, UBICADO PROL. JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, NO. 910, COL. CUAUHTEMOC, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO,** ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTICULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.** A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ

ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. 1).- VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. 2).- CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. 3).- CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. 4).- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. 5).- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. 6).- BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, TIENE A BIEN INFORMARLE QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. MARIO GONZÁLEZ PACHECO, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EL GIRO DE: SALÓN DE FIESTAS (PALAPA FAMILIAR), EN EL DOMICILIO PRÓL. JOSEFA O. DE DOMÍNGUEZ NÚM. 910 COL. CUAUHEMOC, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTÓ QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, (CABE SEÑALAR QUE EL 100% DE LOS VECINOS ENCUESTADOS DEL LUGAR EL 50 % COINCIDIÓ EN QUE EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO TENGA UN TOPE MÁXIMO HASTA LAS 01:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE). **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

EXPUESTO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALON DE FIESTAS (PALAPA FAMILIAR), EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PROL JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ NUMERO 910, COLONIA CUAUHEMOC, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MARIO GONZALEZ PACHECO.-----

R).- LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE MORELOS NUMERO 610, COLONIA LOS FRESNOS, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: BENJAMIN GUERRERO GOMEZ;** -----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, TIENE A BIEN INFORMARLE QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. BENJAMÍN GUERRERO GOMEZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN MORELOS #610, FRACC. LOS FRESNOS DE ESTA CIUDAD. SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTÓ QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI Y VII, **NO CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE SE ENCUENTRA A APROXIMADAMENTE 120 MTS. DEL COLEGIO "WILLIM HEARD KILPATRICK" PREESCOLAR Y PRIMARIA, A 50 MTS. UN CENTRO DE CÓMPUTO Y UNA CANCHA DEPORTIVA POR LA MISMA CALLE ANTES MENCIONADA. **ASÍ MISMO CUENTA CON EL VISTO BUENO DEL 100% DE LOS VECINOS DEL LUGAR PARA LA VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO COMO COMPLEMENTO DE LOS ABARROTES. POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO** PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE OFICIO EXPONE: EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL **GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO**

EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN C. MORELOS NO. 610, COL. LOS FRESNOS, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO. A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. **REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M².** 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS. 2) UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES. 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA. 5) COLOCAR UNA LAMPARA DE EMERGENCIA. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----**

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, MEDIANTE OFICIO ESTABLECE: EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 05 DE OCTUBRE DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: MORELOS NÚMERO 610 DE LA COLONIA LOS FRESNOS PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: BAJO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, MEDIANTE OFICIO EXPONE: QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 05 DE OCTUBRE DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: MORELOS NÚMERO 610 DE LA COLONIA LOS FRESNOS PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN**

ENVASE CERRADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: BAJO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

EXPUESTO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE MORELOS NUMERO 610, COLONIA LOS FRESNOS, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: BENJAMIN GUERRERO GOMEZ.-----

S).- LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAIONES Y SIMILARES, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE BOULEVARD JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ NUMERO 619 LOCAL 7, COLONIA NIÑOS HEROES, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: DESARROLLO COMERCIAL DESTELLO S.A. DE C.V.; -----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA, MEDIANTE OFICIO EXPONE: QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 05 DE OCTUBRE DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN

EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD. JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ LOCAL 7 NÚMERO 619 DE LA COLONIA NIÑOS HEROES, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAJONES Y SIMILARES**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE**. ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: MEDIO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, TIENE A BIEN INFORMARLE QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR DESARROLLO COMERCIAL DESTELLO S.A DE C.V., DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EL GIRO DE: TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAJONES Y SIMILARES EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE OFICIO EXPONE: EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN DE VISTO BUENO PARA EL GIRO: **TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAJONES Y SIMILARES**, CON DOMICILIO UBICADO EN **BLVD. JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ LOCAL 7 NO. 619, COL. NIÑOS HEROES, PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD**. DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO SEXTO ARTÍCULO 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO PARA EL INMUEBLE ANTES CITADO**. A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **MEDIO RIESGO** CONFORME A LOS ARTÍCULOS 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. ELABORAR UN PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL, A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS CON UNA PLANTA DE 15 PERSONAS EN ADELANTE, B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES SI LA PLANTA LABORAL EXCEDE DE 50 PERSONAS. ELABORAR UN PLAN DE CONTINGENCIAS A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIO CON UNA PLANTA LABORAL DE 5 A 14 PERSONAS. B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES CON UNA PLANTA LABORAL DE 10 A 49 PERSONAS. VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. CONSTANCIA DEL PERSONAL EN MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN EN EVACUACIÓN. (APLICÁNDOSE A 200 PERSONAS EN ADELANTE LABORANDO Y/O EN CONCENTRACIÓN), DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE INSTALACIONES DE GAS. (APLICABLE A INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE UNA CAPACIDAD DE 100 KGS. AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS ACUERDO A LA

NORMA VIGENTE), DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS: A) DICTAMEN DE CALDERAS (CUANDO SE CUENTE CON CALDERAS O RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN), PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE, CONSTANCIA DE SIMULACRO EMITIDA POR LA UNIDAD. A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS CON 14 PERSONAS EN ADELANTE LABORANDO. B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES A PARTIR DE 50 PERSONAS LABORANDO. COLOCAR SEÑALIZACIÓN EN GENERAL. COLOCAR LUCES DE EMERGENCIAS. **PLAZO DE ENTREGA: 4 MESES CON EL VO. BO. DE BOMBEROS.** CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

EXPUESTO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDAN: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAJONES Y SIMILARES, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE BOULEVARD JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ NUMERO 619 LOCAL 7, COLONIA NIÑOS HEROES, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: DESARROLLO COMERCIAL DESTELLO S.A. DE C.V.; -----

T).- LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALON DE FIESTAS (PALAPA FAMILIAR), EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE LAREDO NUMERO 22-B, COMUNIDAD BARRIO DE GUADALUPE, DE ESTE MUNICIPIO. **SOLICITA: TERESA DE JESUS BECERRA MEZA;** -----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, MEDIANTE OFICIO EXPONE: QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 05 DE OCTUBRE DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: LAREDO NÚMERO 22-B DEL BARRIO DE GUADALUPE, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: SALON DE FIESTAS (PALAPA FAMILIAR). POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: VIABLE. ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: MEDIO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, TIENE A BIEN INFORMARLE QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. TERESA DE JESÚS BECERRA MEZA., DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EL GIRO DE: SALÓN DE FIESTAS (PALAPA FAMILIAR) EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE LAREDO #22 B, BARRIO DE GUADALUPE, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE CON LOS REQUISITOS, CABE SEÑALAR QUE EL 70% DE LOS VECINOS ENCUESTADOS DEL LUGAR COINCIDIERON EN QUE EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO TENGA UN TOPE MÁXIMO HASTA LAS 24:00 HORAS. POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**---

-LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, TIENE A BIEN

INFORMARLE QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. TERESA DE JESÚS BECERRA MEZA., DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EL GIRO DE: SALÓN DE FIESTAS (PALAPA FAMILIAR) EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE LAREDO #22 B, BARRIO DE GUADALUPE, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, CABE SEÑALAR QUE EL 70% DE LOS VECINOS ENCUESTADOS DEL LUGAR COINCIDIERON EN QUE EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO TENGA UN TOPE MÁXIMO HASTA LAS 24:00 HORAS. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**---

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE OFICIO EXPONE: EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN DE VISTO BUENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE **SALÓN DE FIESTAS (PALAPA FAMILIAR), UBICADA EN C. LAREDO NO. 22-B, BO. DE GUADALUPE, PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD.** POR LO ANTERIOR TENGO A BIEN COMUNICARLE QUE ESTA DIRECCIÓN LE OTORGARA EL **VISTO BUENO CONDICIONADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, PARA LA CONSTRUCCIÓN ÚNICAMENTE DEL SALÓN DE FIESTAS**, EL CUAL DEBERÁ CONTENER LAS PREVISIONES DEL EQUIPAMIENTO, SALIDAS DE EMERGENCIA Y RUTAS DE EVACUACIÓN CONFORME AL ARTICULO 62 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y TERMINADA SU EDIFICACIÓN E INICIANDO FUNCIONES SE DEBERÁN CUBRIR LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE MEDIANO RIESGO CONFORME A LOS ARTÍCULOS 54, 56 Y 58 DEL CITADO REGLAMENTO, LOS CUALES SERÁN SOLICITADOS POR ESTA OFICINA PARA PODER OTORGAR EL VISTO BUENO DE PROTECCION CIVIL. -----

EXPUESTO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALON DE FIESTAS (PALAPA FAMILIAR), EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE LAREDO NUMERO 22-B, COMUNIDAD BARRIO DE GUADALUPE, DE ESTE MUNICIPIO. SOLICITA: TERESA DE JESUS BECERRA MEZA.-----

U).- LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE BENITO JUAREZ NUMERO 704, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: MA. DE LA LUZ SERRANO PARADA;** -----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD, MEDIANTE OFICIO INFORMA QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: JUAREZ NÚMERO 704 DE LA ZONA CENTRO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: ALTO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, TIENE A BIEN

INFORMARLE QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. MA. DE LA LUZ SERRANO PARADA, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN BENITO JUÁREZ #704 COL. CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE OFICIO EXPONE: EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL **GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN C. JUAREZ NO. 704, COL. ZONA CENTRO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO,** ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.** A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. **REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M².** 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS. 2) UN EXTINTOR TIPO "ABC" CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES. 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA. 5) COLOCAR UNA LAMPARA DE EMERGENCIA. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

EXPUESTO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE BENITO JUAREZ NUMERO 704, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MA. DE LA LUZ SERRANO PARADA.

V).- LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD AQUILES SERDAN NUMERO 800, FRACC. EL PARAISO,

DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: GRUPO COMERCIAL DAPA S.A. DE C.V.;** -----
LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, TIENE A BIEN INFORMARLE QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR GRUPO COMERCIAL DAPA SA. DE CV., DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN #800 FRACC. EL PARAÍSO, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE OFICIO EXPONE: EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN DE VISTO BUENO PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO,** CON DOMICILIO UBICADO EN **BLVD. AQUILES SERDAN NO. 800, FRACC. EL PARAISO, PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD.** DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO SEXTO ARTÍCULO 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO PARA EL INMUEBLE ANTES CITADO.** A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **MEDIO RIESGO** CONFORME A LOS ARTÍCULOS 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. ELABORAR UN PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL, A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS CON UNA PLANTA DE 15 PERSONAS EN ADELANTE, B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES SI LA PLANTA LABORAL EXCEDE DE 50 PERSONAS. ELABORAR UN PLAN DE CONTINGENCIAS A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIO CON UNA PLANTA LABORAL DE 5 A 14 PERSONAS. B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES CON UNA PLANTA LABORAL DE 10 A 49 PERSONAS. VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. CONSTANCIA DEL PERSONAL EN MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN EN EVACUACIÓN. (APLICÁNDOSE A 200 PERSONAS EN ADELANTE LABORANDO Y/O EN CONCENTRACIÓN). DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE INSTALACIONES DE GAS. (APLICABLE A INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE UNA CAPACIDAD DE 100 KGS. AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS ACUERDO A LA NORMA VIGENTE). DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS: A) DICTAMEN DE CALDERAS (CUANDO SE CUENTE CON CALDERAS O RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE. CONSTANCIA DE SIMULACRO EMITIDA POR LA UNIDAD. A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS CON 14 PERSONAS EN ADELANTE LABORANDO. B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES A PARTIR DE 50 PERSONAS LABORANDO. COLOCAR SEÑALIZACION EN GENERAL. COLOCAR LUCES DE EMERGENCIAS. **PLAZO DE ENTREGA: 4 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL

RINCÓN, GTO.-----
LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA, MEDIANTE OFICIO EXPONE: RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD. AQUILES SERDAN NÚMERO 800 DEL FRACCIONAMIENTO EL PARAISO, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE**. ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: BAJO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28. SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO QUEDO DE USTED COMO SU ATENTO Y SEGURO SERVIDOR.-----

EXPUESTO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES Y CON LA ABSTENCIÓN DE LA REGIDORA LIC. ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD AQUILES SERDAN NUMERO 800, FRACC. EL PARAISO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: GRUPO COMERCIAL DAPA S.A. DE C.V.-----

W).- LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE JUVENTINO ROSAS NUMERO 200-A, COLONIA CUAUHTEMOC, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: ISAMEL DEL AGUILA AGUILAR;**-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE OFICIO EXPONE: DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN JUVENTINO ROSAS NO. 200-A, COL. CUAHUTEMOC, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO**, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO**. A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. **REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M².** 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS,

HIDRÁULICAS Y DE GAS. 2) UN EXTINTOR TIPO "ABC" CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES. 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA. 5) COLOCAR UNA LAMPARA DE EMERGENCIA. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. -----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, TIENE A BIEN INFORMARLE QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C ISMAEL DEL ÁGUILA AGUILAR, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE JUVENTINO ROSAS #200 A COL. CUAUHEMOC, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, MEDIANTE OFICIO EXPONE: EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: JUVENTINO ROSAS NÚMERO 200-A DE LA COLONIA CUAUHEMOC, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE**. ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: MEDIO. TIENDA DE ABARROTES. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28. **EXPUESTO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE JUVENTINO ROSAS NUMERO 200-A, COLONIA CUAUHEMOC, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ISAMEL DEL AGUILA AGUILAR.**-----

X).- LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE DE TERRACERIA SIN NUMERO, COMUNIDAD MARAVILLAS, DE ESTE MUNICIPIO. **SOLICITA: MARIO ALBERTO SEGURA SALDAÑA;** -----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE OFICIO EXPONE: LE INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA

DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN TERRACERIA SIN NOMBRE S/N, RANCHO MARAVILLAS, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO**, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO**. A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. **REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M²**. 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS. 2) UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES. 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA. 5) COLOCAR UNA LAMPARA DE EMERGENCIA. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. -----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, MEDIANTE OFICIO EXPONE: EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: TERRACERÍA SIN NOMBRE SIN NÚMERO DEL RANCHO MARAVILLAS, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: NO VIABLE. ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: BAJO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, TIENE A BIEN INFORMARLE QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. MARIO ALBERTO SEGURA SALDAÑA, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN TERRACERÍA SIN NOMBRE S/N RANCHO MARAVILLAS, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE

ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

EXPUESTO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE DE TERRACERIA SIN NUMERO, COMUNIDAD MARAVILLAS, DE ESTE MUNICIPIO. SOLICITA: MARIO ALBERTO SEGURA SALDAÑA.-----

Y).- LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA, ESCUELA PRIMARIA EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE MELCHOR OCAMPO NUMERO 231 PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: INSTITUTO FEDERICO FROEBEL A.C.;**-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, MEDIANTE OFICIO INDICA: QUE ES FACTIBLE CONDICIONADO EL USO DE SUELO PARA ESCUELA PRIMARIA URBANA "INSTITUTO FEDERICO FROEBEL" UBICADO EN CALLE MELCHOR OCAMPO NUMERO 231, DE ESTA CIUDAD.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD, MEDIANTE OFICIO EXPONE: EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 04 DE MARZO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE MELCHOR OCAMPO NO. 231 DE LA ZONA CENTRO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA PARTICULAR.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: APROXIMADAMENTE A DOS CUADRAS SE ENCUENTRA UNA TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO. INDICE DELICTIVO: BAJO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE OFICIO INFORMA: EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN DE VISTO BUENO PARA LA **ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA PARTICULAR, UBICADA EN CALLE. MELCHOR OCAMPO NO. 231 OTE, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.** POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO. DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL,** POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **MEDIANO RIESGO,** CONFORME AL ARTÍCULO 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA.-----

EXPUESTO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR

UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA, ESCUELA PRIMARIA EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE MELCHOR OCAMPO NUMERO 231 PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: INSTITUTO FEDERICO FROEBEL A.C.-----

Z).- LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA, PREESCOLAR EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE MELCHOR OCAMPO NUMERO 231 ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: ZUEN A.C.**; -----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD, MEDIANTE OFICIO EXPONE: EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 05 DE MARZO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE MELCHOR OCAMPO NO. 231 DE LA ZONA CENTRO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **ESCUELA DE EDUCACION PREESCOLAR PARTICULAR**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE**. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE OFICIO EXPONE: DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO SEXTO ARTICULO 55, 56 FRACCIONES I, II, III, IV V Y VI DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN DE VISTO BUENO PARA **LA ESCUELA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR PARTICULAR, UBICADA EN CALLE. MELCHOR OCAMPO NO. 231 OTE PLANTA BAJA COL. CENTRO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO**. POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO. DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL**, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **MEDIANO RIESGO**, CONFORME AL ARTÍCULO 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA.-----

EXPUESTO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA, PREESCOLAR EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE MELCHOR OCAMPO NUMERO 231 ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ZUEN A.C.-----

AA).- LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA INDUSTRIA PESADA (**TENERÍA**), EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE IGNACIO LOPEZ RAYON NUMERO 410 ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: AMELIA MURILLO PADILLA**;-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD, MEDIANTE OFICIO EXPONE: QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD

PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: IGNACIO LOPEZ RAYÓN NÚMERO 410 DE LA ZONA CENTRO DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: INDUSTRIAL. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: VIABLE. ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: BAJO. CUENTA CON ESTACIONAMIENTO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE OFICIO INFORMA: LE INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: INDUSTRIAL, UBICADA EN C. IGNACIO LOPEZ RAYON NO. 410, COL. ZONA CENTRO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 53 Y 54 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO. A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE ALTO RIESGO CONFORME AL ARTÍCULO 53, 54 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. ELABORAR Y MANTENER EL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL. VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL, A) PRIMEROS AUXILIOS. B) MANEJO Y COMBATE DE INCENDIOS, C) MANEJO DE FUGAS Y DERRAMES DE MATERIALES PELIGROSOS. EVACUACIONES, TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES CON CIEN O MÁS PERSONAS LABORANDO. CONTAR CON LOS DICTÁMENES SIGUIENTES: A) DE VERIFICACIÓN CON LAS CONDICIONES ESTRUCTURALES DEL INMUEBLE B) DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, C) DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES DE GAS, D) DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS, PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE, CONSTANCIA DE SIMULACRO EMITIDA POR LA UNIDAD, **PLAZO DE ENTREGA: 4 MESES CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----**

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, SUBDIRECCIÓN DE ECOLOGÍA, MEDIANTE OFICIO EXPONE: ME REFIERO A SU ESCRITO RECIBIDO EN ESTA DIRECCIÓN, EN FECHA 22 VEINTIDÓS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ, REGISTRADO CON EL FOLIO NÚMERO IA-050/10, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL VISTO BUENO DE ESTA AUTORIDAD PARA TRAMITAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO **PIELES FINAS AMELI, S.A. DE C.V., UBICADO EN CALLE IGNACIO LÓPEZ RAYÓN NÚMERO 410 CUATROCIENTOS DIEZ, EN EL BARRIO DE SANTIAGUITO, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. AL RESPECTO, ME PERMITO INFORMARLE QUE DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA SOLICITUD ANTERIORMENTE REFERIDA, ESTA DIRECCIÓN **NO TIENE INCONVENIENTE** EN QUE SE LE OTORQUE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO A SU REPRESENTADO. SIN EMBARGO, EN LO CONDUCENTE ESTARÁ SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL**

ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS REGLAMENTOS, LA LEGISLACIÓN SOBRE RECURSOS NATURALES QUE RESULTE APLICABLE Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA AMBIENTAL, ASÍ COMO A TRAVÉS DE LOS PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES QUE CONFORME A DICHA NORMATIVIDAD SE REQUIERAN. POR LO ANTERIOR, Y PARA EFECTO DE QUE SE CUMPLA CON DICHS ORDENAMIENTOS, SE LE SUGIERE ACUDIR A LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO, UBICADA EN AVENIDA REVOLUCIÓN NÚMERO 100 CIEN, EN LA ZONA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. PARA QUE SOLICITE INFORMACIÓN SOBRE LOS **ESQUEMAS DE AUTORREGULACIÓN AMBIENTAL** QUE DICHA AUTORIDAD OFRECE; LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 56 CINCUENTA Y SEIS, 57 CINCUENTA Y SIETE Y 58 CINCUENTA Y OCHO DEL PRECEPTO LEGAL INICIALMENTE INVOCADO. ASÍ MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 41 CUARENTA Y UNO DE LA LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO Y 17 DIECISIETE DE SU REGLAMENTO, SE LE RECOMIENDA TRAMITAR ANTE EL INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL ESTADO, LA **AUTORIZACIÓN Y EL REGISTRO COMO GENERADOR DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL**. ADEMÁS DEBERÁ CUMPLIR CON LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE CONTAMINANTES EN LA DESCARGA HACIA EL SISTEMA DE DRENAJE MUNICIPAL, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-002-SEMARNAT-1996**, QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE CONTAMINANTES EN LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES A LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO URBANO O MUNICIPAL.-----

EXPUESTO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA INDUSTRIA PESADA (TENERÍA), EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE IGNACIO LOPEZ RAYON NUMERO 410 ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: AMELIA MURILLO PADILLA.-----

BB).- LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA FABRICA DE GRENETINA EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE JUSTO SIERRA SIN NUMERO, COMUNIDAD EL MAGUEY, DE ESTE MUNICIPIO. SOLICITA: MARIA ANITA LOPEZ RAMIREZ;-----

LA SUBDIRECCIÓN DE ECOLOGIA, MEDIANTE OFICIO EXPONE: ME REFIERO A SU ESCRITO RECIBIDO EN ESTA DIRECCIÓN, EN FECHA 23 VEINTITRÉS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ, REGISTRADO CON EL FOLIO NÚMERO IA-051/10, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL VISTO BUENO DE ESTA AUTORIDAD PARA RENOVAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO DEL ESTABLECIMIENTO INNOMINADO PROPIEDAD DE LA CIUDADANA MA. ANITA LÓPEZ RAMÍREZ, UBICADO EN CALLE JUSTO SIERRA S/N SIN NÚMERO, EN LA COMUNIDAD EL MAGUEY, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. AL RESPECTO, ME PERMITO INFORMARLE QUE DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA SOLICITUD PRESENTADA, ESTA DIRECCIÓN **NO TIENE INCONVENIENTE** EN QUE SE LE RENUENE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO AL ESTABLECIMIENTO EN CUESTIÓN. SIN EMBARGO, EN LO CONDUCENTE ESTARÁ SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS REGLAMENTOS, LA LEGISLACIÓN SOBRE RECURSOS NATURALES QUE RESULTE APLICABLE Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA AMBIENTAL, ASÍ COMO A TRAVÉS DE LOS PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES QUE CONFORME A DICHA NORMATIVIDAD SE REQUIERAN. POR LO ANTERIOR, Y PARA EFECTO DE QUE SE CUMPLA CON DICHS ORDENAMIENTOS, SE LE SUGIERE ACUDIR A LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO, UBICADA EN AVENIDA REVOLUCIÓN NÚMERO 100 CIEN, EN LA ZONA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. PARA QUE SOLICITE INFORMACIÓN SOBRE LOS **ESQUEMAS DE AUTORREGULACIÓN AMBIENTAL** QUE DICHA AUTORIDAD OFRECE; LO

ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 56 CINCUENTA Y SEIS, 57 CINCUENTA Y SIETE Y 58 CINCUENTA Y OCHO DEL PRECEPTO LEGAL INICIALMENTE INVOCADO. ASÍ MISMO, Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 114 CIENTO CATORCE Y 115 CIENTO QUINCE DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y 12 DOCE Y 13 TRECE DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DE LA ATMÓSFERA, SE LE RECOMIENDA TRAMITAR ANTE EL INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL ESTADOLA **LICENCIA AMBIENTAL DE FUNCIONAMIENTO** PARA EL EQUIPO GENERADOR DE VAPOR O CALDERA CON QUE CUENTA DICHO ESTABLECIMIENTO. DE LA VISITA TÉCNICA REALIZADA POR PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN SE DESPRENDE QUE NO SE GENERAN AGUAS RESIDUALES DEL PROCESO NI RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL, POR LO QUE CUALQUIER CAMBIO EN ESTE SENTIDO, DEBERÁ NOTIFICARLO A ESTA AUTORIDAD PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES. -----

-LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, MEDIANTE OFICIO EXPONE: QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: JUSTO SIERRA S/N DE LA COMUNIDAD EL MAGUEY PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **FABRICA DE GRENETINA**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE**. ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: MEDIO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE OFICIO EXPONE: EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA **EL GIRO: FABRICA DE GRENETINA, UBICADO EN C. JUSTO SIERRA S/N COM. EL MAGUEY, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO**, DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 53 Y 54 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.**-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **ALTO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 53, 54 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. ELABORAR Y MANTENER EL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL, VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL, A) PRIMEROS AUXILIOS. B) MANEJO Y COMBATE DE INCENDIOS, C) MANEJO DE FUGAS Y DERRAMES DE MATERIALES PELIGROSOS. EVACUACIONES, TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES CON CIENTO O MÁS PERSONAS LABORANDO. CONTAR CON LOS DICTÁMENES SIGUIENTES: A) DE VERIFICACIÓN CON LAS CONDICIONES ESTRUCTURALES DEL INMUEBLE B) DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS C) DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES DE GAS, D) DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS, PÓLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE CONSTANCIA DE SIMULACRO EMITIDA POR LA UNIDAD. **PLAZO DE ENTREGA: 4 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; ASI MISMO, POR MEDIO DEL PRESENTE RECIBA UN CORDIAL SALUDO Y ASÍ MISMO HAGO DE SU CONOCIMIENTO LAS OBSERVACIONES QUE DEBER CUMPLIR CON EL OBJETO DE EXPEDIR **EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A LA FABRICA DE GRENETINA, UBICADA EN C. JUSTO SIERRA S/N, COMUNIDAD EL MAGUEY PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.** DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPITULO DECIMOSEGUNDO, SECCIÓN TERCERA, ARTÍCULOS 119, 120, 121, 122 Y 123 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. LA VISITA FUE FAVORABLE SOLAMENTE RESALTAN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES. -----

IDENTIFICAR TUBERÍAS Y COLOCAR SEÑALIZACION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA NOM-026-STPS (SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL). IDENTIFICACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS DE ACUERDO A LA NOM-018-STPS (SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL).-----

EXPUESTO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: TURNAR A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLOGICA, PARA ESTUDIO Y DICTAMEN LO CONCERNIENTE A LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA FABRICA DE GRENETINA EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE JUSTO SIERRA SIN NUMERO, COMUNIDAD EL MAGUEY, DE ESTE MUNICIPIO. SOLICITA: MARIA ANITA LOPEZ RAMIREZ.-- CC). LA AUTORIZACION DE LA RENOVACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA FABRICA DE RECUBRIMIENTOS ARQUITECTURALES E INDUSTRIALES EN EL DOMICILIO UBICADO EN CAMINO A TANQUES DEL MEZQUITILLO NUMERO 410, COMUNIDAD EL MEZQUITILLO, DE ESTE MUNICIPIO. **SOLICITA: ERNESTO GONZALEZ LOZANO;**-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE OFICIO EXPONE: LE INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA **EL GIRO: FABRICA DE PIGMENTOS Y COLORANTES SINTETICOS PARA CALZADO, UBICADA EN CAMINO A TANQUES DEL MEZQUITILLO NO. 410, EJIDO EL MEZQUITILLO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO,** DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 53 Y 54 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.**-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **ALTO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 53, 54 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. ELABORAR Y MANTENER EL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL. VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL, A) PRIMEROS AUXILIOS. B) MANEJO Y COMBATE DE INCENDIOS, C) MANEJO DE FUGAS Y DERRAMES DE MATERIALES PELIGROSOS. EVACUACIONES, TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES CON CIENTO O MÁS PERSONAS LABORANDO. CONTAR CON LOS DICTÁMENES SIGUIENTES: A) DE VERIFICACIÓN CON LAS CONDICIONES ESTRUCTURALES DEL INMUEBLE B) DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, C) DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES DE GAS, D) DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS, PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE, CONSTANCIA DE SIMULACRO EMITIDA POR LA UNIDAD.

PLAZO DE ENTREGA: 4 MESES CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, MEDIANTE OFICIO EXPONE: EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 05 DE OCTUBRE DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CAMINO A TANQUES DEL MEZQUITILLO NÚMERO 410 DEL EJIDO EL MEZQUITILLO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **FABRICA DE PIGMENTOS Y COLORANTES SINTETICOS PARA CALZADO**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE**. ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: BAJO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, SUBDIRECCIÓN DE ECOLOGÍA, MEDIANTE OFICIO EXPONE: ME REFIERO A SU ESCRITO RECIBIDO EN ESTA DIRECCIÓN, EN FECHA 5 CINCO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ, REGISTRADO CON EL FOLIO NÚMERO IA049/10, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL VISTO BUENO DE ESTA AUTORIDAD PARA RENOVAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO DEL ESTABLECIMIENTO INNOMINADO PROPIEDAD DEL C. ERNESTO GONZÁLEZ LOZANO, UBICADO ENCAMINO A LOS TANQUES DEL MEZQUITILLO NÚMERO 410 CUATROCIENTOS DIEZ, EJIDO EL MEZQUITILLO, DE ESTE MUNICIPIO. AL RESPECTO, ME PERMITO INFORMARLE QUE DERIVADO DEL ANÁLISIS DE SU SOLICITUD Y LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, ESTA DIRECCIÓN **NO TIENE INCONVENIENTE** EN QUE SE LE RENUUEVE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO AL CITADO ESTABLECIMIENTO; LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE FECHA 8 OCHO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA MUNICIPAL. ASÍ MISMO, EN LO CONDUCENTE ESTARÁ SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO, SUS REGLAMENTOS, LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA AMBIENTAL, LA LEGISLACIÓN SOBRE RECURSOS NATURALES QUE RESULTE APLICABLE, ASÍ COMO A TRAVÉS DE LOS PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES QUE CONFORME A DICHA NORMATIVIDAD SE REQUIERAN. POR LO ANTERIOR, Y DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 41 CUARENTA Y UNO DE LA LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO Y 17 DIECISIETE DE SU REGLAMENTO, SE LE RECOMIENDA TRAMITAR ANTE EL INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL ESTADO, EL **REGISTRO** Y LA **AUTORIZACIÓN** COMO GENERADOR DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL.-----

EXPUESTO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDA: AUTORIZAR LA RENOVACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA FABRICA DE RECUBRIMIENTOS ARQUITECTURALES E INDUSTRIALES EN EL DOMICILIO UBICADO EN CAMINO A TANQUES DEL MEZQUITILLO NUMERO 410, COMUNIDAD EL MEZQUITILLO, DE ESTE MUNICIPIO. SOLICITA: ERNESTO GONZALEZ LOZANO.-----

DD).- LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA

ESTACIONAMIENTO PÚBLICO EN EL DOMICILIO UBICADO EN PROLONGACION DEL BOULEVARD JUVENTINO ROSAS SIN NÚMERO, EJIDO DEL BARRIO DE GUADALUPE, DE ESTE MUNICIPIO. **SOLICITA: MARTIN NORIEGA SANTOS;** -----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, MEDIANTE OFICIO EXPONE: EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 05 DE OCTUBRE DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: PROL. JUVENTINO ROSAS S/N DEL BARRIO DE GUADALUPE, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: ESTACIONAMIENTO PÚBLICO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: VIABLE. ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: MEDIO. ESTACIONAMIENTO DEBIDAMENTE DELIMITADO Y ENMALLADO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE OFICIO EXPOE: EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **ESTACIONAMIENTO PUBLICO, UBICADO EN PROL. JUVENTINO ROSAS S/N, BO. DE GUADALUPE, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO**, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO**. A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO,

SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES.

EXPUESTO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTACIONAMIENTO PÚBLICO EN EL DOMICILIO UBICADO EN PROLONGACION DEL BOULEVARD JUVENTINO ROSAS SIN NÚMERO, EJIDO DEL BARRIO DE GUADALUPE, DE ESTE MUNICIPIO. SOLICITA: MARTIN NORIEGA SANTOS.

EE).- LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE IGNACIO ZARAGOZA NÚMERO 926, COLONIA CUAUHTEMOC, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: EVARISTO RODRIGUEZ SALDAÑA;**

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE OFICIO EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN C. IGNACIO ZARAGOZA NO. 926, COL. CUAHUTEMOC, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO. A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. **REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M².** 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS. 2) UN EXTINTOR TIPO "ABC" CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR**

EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES. 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA. 5) COLOCAR UNA LAMPARA DE EMERGENCIA. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, MEDIANTE OFICIO EXPONE: QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. EVARISTO RODRÍGUEZ SALDAÑA, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN ARRIBA SEÑALADO, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD, MEDIANTE OFICIO EXPONE: EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: IGNACIO ZARAGOZA NÚMERO 926 DE LA COLONIA CUAUHEMOC, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE**. ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: BAJO. TIENDA DE ABARROTES. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O

AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES.

EXPUESTO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDA: NEGAR EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE IGNACIO ZARAGOZA NÚMERO 926, COLONIA CUAUHTEMOC, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: EVARISTO RODRIGUEZ SALDAÑA.

FF).- LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALON DE FIESTAS (PALAPA FAMILIAR) EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE CIPRES NÚMERO 107, COLONIA CAMPO RAUGO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: MA. DE LA LUZ DOMINGUEZ FLORES;**

LA DIRECCION DE PROTECCIÓN CIVIL DE ESTA CIUDAD. MEDIANTE OFICIO EXPONE: EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN DE VISTO BUENO PARA CONSTRUCCIÓN DEL **SALÓN DE FIESTAS (PALAPA FAMILIAR), UBICADA EN C. CIPRES NO. 107, COL. CAMPO RAUGO, PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD.** POR LO ANTERIOR TENGO A BIEN COMUNICARLE QUE ESTA INSTITUCIÓN LE OTORGARA EL **VISTO BUENO CONDICIONADO DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL, PARA LA CONSTRUCCIÓN ÚNICAMENTE DE SALÓN DE FIESTAS,** EL CUAL DEBERÁ CONTENER LAS PREVISIONES DEL EQUIPAMIENTO, SALIDAS DE EMERGENCIA Y RUTAS DE EVACUACIÓN CONFORME AL ARTICULO 62 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL, TERMINADA SU EDIFICACIÓN E INICIANDO FUNCIONES SE DEBERÁN CUBRIR LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **BAJO RIESGO** CONFORME EL ARTICULO 59 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE SERÁN SOLICITADOS POR ESTA OFICINA PARA PODER OTORGAR EL VISTO BUENO DE PROTECCION CIVIL. CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DEL INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD, MEDIANTE OFICIO EXPONE: AL RESPECTO HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CIPRES NÚMERO 107 , PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **SALÓN DE FIESTAS (PALAPA FAMILIAR).** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: BAJO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.

LA DIRECCION DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, TIENE A BIEN INFORMARLE QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C MA DE LA LUZ DOMÍNGUEZ FLORES, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EL GIRO DE: SALÓN DE

FIESTAS (PALAPA FAMILIAR), EN EL DOMICILIO UBICADO EN CIPRÉS #107, FRACCIONAMIENTO CAMPO RAUGO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTÓ QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, **CABE SEÑALAR QUE EL 100% DE LOS VECINOS ENCUESTADOS DEL LUGAR COINCIDIERON EN QUE EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO TENGA UN TOPE MÁXIMO HASTA LAS 24:00 HORAS. POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES.-----

EXPUESTO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDA: NEGAR EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALON DE FIESTAS (PALAPA FAMILIAR) EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE CIPRES NÚMERO 107, COLONIA CAMPO RAUGO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MA. DE LA LUZ DOMINGUEZ FLORES.-----

GG).- LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLOICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE COMONFORT NÚMERO 501-A, COLONIA INFONAVIT DEL VALLE, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JUAN ANTONIO BECERRA SANCHEZ;-----
LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, TIENE A BIEN INFORMARLE QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. JUAN ANTONIO BECERRA SÁNCHEZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN COMONFORT N0. 501 A COL. INFONAVIT DEL VALLE, DE ESTA CIUDAD. SE

REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE OFICIO INFORMA: EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN C. COMONFORT NO. 501 A COL. INFONAVIT DEL VALLE, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO**, DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.** A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M². 1) MANTENER EN CONDICIONES MINIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELECTRICAS, HIDRAULICAS Y DE GAS. 2) UN EXTINTOR TIPO "ABC", CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES. 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA. 5) COLOCAR UNA LAMPARA DE EMERGENCIA. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD, MEDIANTE OFICIO INFORMA: EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 20 DE OCTUBRE DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: COMONFORT NÚMERO 501-A DE LA COLONIA INFONAVIT DEL VALLE, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: MEDIO. TIENDA DE ABARROTES. NO CUENTA CON ESTACIONAMIENTO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS

PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

EXPUESTO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLOICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE COMONFORT NÚMERO 501-A, COLONIA INFONAVIT DEL VALLE, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JUAN ANTONIO BECERRA SANCHEZ.-----

HH).- LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE SANTO TOMAS NÚMERO 623, COLONIA SANTA FE, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: JULIETA FRANCISCO MARTINEZ;**-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD, MEDIANTE OFICIO EXPONE: QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 20 DE OCTUBRE DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: SANTO TOMAS NÚMERO 623 DE LA COLONIA SANTA FE, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE**. ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: BAJO. TIENDA DE ABARROTES. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28. SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO QUEDO DE USTED COMO SU ATENTO Y SEGURO SERVIDOR.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, MEDIANTE OFICIO INFORMA: TIENE A BIEN INFORMARLE QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. JULIETA FRANCISCO MARTINEZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS ENCUESTADOS DEL LUGAR. POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

MEDIANTE OFICIO LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, INFORMA QUE EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN C. SANTO TOMAS NO. 623 COL. SANTA FE, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO**, DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA

MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.** A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. **REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M².** 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS. 2) UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES. 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA. 5) COLOCAR UNA LAMPARA DE EMERGENCIA. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----
POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO “DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO”, SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

EXPUESTO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR

MAYORIA CALIFICADA, CON SIETE VOTOS A FAVOR DE LA NEGATIVA Y CUATRO PARA LA AFIRMATIVA DE LOS REGIDORES: LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ, ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA, LIC. ADELA SAMANATHA DAVALOS ANAYA Y EULOGIO VALERIO GUZMAN, ACUERDA: NEGAR EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE SANTO TOMAS NÚMERO 623, COLONIA SANTA FE, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JULIETA FRANCISCO MARTINEZ.-----

II).- LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTOS, TENDAIONES Y SIMILARES EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ NÚMERO 438-A, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: JUAN IGNACIO NAVARRO HERNANDEZ;** -----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD, MEDIANTE OFICIO EXPONE: QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 20 DE OCTUBRE DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD. JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ NÚMERO 438-A DE LA ZONA CENTRO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **TIENDA DE AUTO SERVICIO, ABARROTOS, TENDEJONES Y SIMILARES**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE**. ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: BAJO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. JUAN IGNACIO NAVARRO HERNÁNDEZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: **TIENDA DE AUTO SERVICIO, ABARROTOS, TENDAIONES Y SIMILARES.**, EN EL DOMICILIO BLVD. JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ #438 A COL. CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VII, **NO CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE SE ENCUENTRA APROXIMADAMENTE A 85 MTS. DEL COLEGIO MARIA MONTESORI. **ASÍ MISMO CUENTA CON EL VISTO BUENO DEL 80% DE LOS VECINOS ENCUESTADOS DEL LUGAR. POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE OFICIO INFORMA: EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **TIENDA DE AUTO SERVICIO, ABARROTOS, TENDAIONES Y SIMILARES**, UBICADO EN BLVD. JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ NO. 438- A COL. ZONA CENTRO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA**

ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO. A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. **REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M².** 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS. 2) UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES. 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA. 5) COLOCAR UNA LAMPARA DE EMERGENCIA.-----

PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO “DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO”, SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES.-----

EXPUESTO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDAN: NEGAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES,

TENDAJONES Y SIMILARES EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ NÚMERO 438-A, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JUAN IGNACIO NAVARRO HERNANDEZ.

JJ).- LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA VINICOLA EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD JUVENTINO ROSAS NÚMERO 102, COLONIA CUAUHEMOC, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: ARMANDO DOMINGUEZ MARTINEZ;** - **LA DIRECCION DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL,** MEDIANTE OFICIO INFORMA: QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. ARMANDO DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EL GIRO DE: VINÍCOLA EN EL DOMICILIO BLVD. JUVENTINO ROSAS N0. 102 COL. CUAUHEMOC, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS ENCUESTADOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**

-**LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL,** MEDIANTE OFICIO INFORMA: EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **VINICOLA, UBICADA EN BLVD. JUVENTINO ROSAS NO. 102 COL. CUAUHEMOC, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO,** DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.** A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. **REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M².** 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS. 2) UN EXTINTOR TIPO "ABC" CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES. 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA. 5) COLOCAR UNA LAMPARA DE EMERGENCIA.

PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD, MEDIANTE OFICIO INFORMA: EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 20 DE OCTUBRE DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL

VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD. JUVENTINO ROSAS NÚMERO 102 DE LA COLONIA CUAUHEMOC, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **VINICOLA**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE**. ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: MEDIO. NO CUENTA CON ESTACIONAMIENTO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES.-----

EXPUESTO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR MAYORIA CALIFICADA CON 4 VOTOS A FAVOR DE LA AFIRMATIVA, POR PARTE DE LOS REGIDORES LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ, LIC. ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA, ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA, Y C.P. EULOGIO VALERIO GUZMAN, Y SIETE POR LA NEGATIVA ACUERDAN: NEGAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA VINICOLA EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD JUVENTINO ROSAS NÚMERO 102, COLONIA CUAUHEMOC, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ARMANDO DOMINGUEZ MARTINEZ.-----

KK).- LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE VICTORIANO RODRIGUEZ NÚMERO 277, BARRIO DE SANTIAGUITO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JOSE DE LA LUZ MURGUIA MIGUEL; -----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, TIENE A BIEN INFORMARLE QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. JOSÉ DE LA LUZ MURGUÍA MIGUEL, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO VICTORIANO RODRÍGUEZ NO. 277 BARRIO DE SANTIAGUITO, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTÓ QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 80% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS ENCUESTADOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE OFICIO EXPONE: EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL **GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN C. VICTORIANO RODRIGUEZ NO. 277, BO. DE SANTIAGUITO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO**, DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.** A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. **REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M².** 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS. 2) UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES. 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA. 5) COLOCAR UNA LAMPARA DE EMERGENCIA.-----

PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

LA DIRECCIÓN DE **SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD**, MEDIANTE OFICIO EXPONE: EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 21 DE OCTUBRE DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: VICTORIANO RODRÍGUEZ NÚMERO 277 DEL BARRIO DE SANTIAGUITO, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE**

CERRADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: MEDIO. TIENDA DE ABARROTES. NO CUENTA CON ESTACIONAMIENTO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

EXPUESTO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A CONSIDERACION Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE VICTORIANO RODRIGUEZ NÚMERO 277, BARRIO DE SANTIAGUITO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JOSE DE LA LUZ MURGUIA MIGUEL.-----

LL).- LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE GUILLERMO PRIETO NÚMERO 226, BARRIO DE SAN ANTONIO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: MISSAEL MEDINA GARCIA;**-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE OFICIO INFORMA: EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN C. GUILLERMO PRIETO NO. 226, BO. DE SAN ANTONIO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO,** DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.** A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. **REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M².** 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS. 2) UN EXTINTOR TIPO "ABC" CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES. 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA. 5) COLOCAR UNA LAMPARA DE EMERGENCIA.---

PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, MEDIANTE OFICIO

SEÑALA: QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. MISSAEL MEDINA GARCIA, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE GUILLERMO PRIETO #226 DEL BO. DE SAN ANTONIO, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS ENCUESTADOS DEL LUGAR. -----

POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD, MEDIANTE OFICIO EXPONE: EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 21 DE OCTUBRE DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: GUILLERMO PRIETO NÚMERO 226 DEL BARRIO DE SAN ANTONIO, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: MEDIO. TIENDA DE ABARROTES. NO CUENTA CON ESTACIONAMIENTO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON

LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

EXPUESTO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR MAYORIA CALIFICADA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LA AFIRMATIVA, POR PARTE DE LOS REGIDORES LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ, ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA, LIC. ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA Y C.P. EULOGIO VALERIO GUZMAN Y CON SIETE VOTOS A FAVOR DE LA NEGATIVA ACUERDA: NEGAR EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE GUILLERMO PRIETO NÚMERO 226, BARRIO DE SAN ANTONIO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MISSAEL MEDINA GARCIA.-----

MM).- LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE HACIENDA DE LAS FLORES NÚMERO 922, COLONIA EX HACIENDA DE SANTIAGO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MA. DE LOURDES VALENCIA SOLIS; -----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, MEDIANTE OFICIO, INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. MA. DE LOURDES VALENCIA SOLÍS, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS,** EN EL DOMICILIO UBICADO EN HACIENDA DE LAS FLORES #922, COL. EX HACIENDA DE SANTIAGO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI Y VII, **NO CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE SE ENCUENTRA A APROXIMADAMENTE 90 MTS. UN ÁREA DE DONACIÓN CON JUEGOS INFANTILES. **ASÍ MISMO CUENTA CON EL VISTO BUENO DEL 50% DE LOS VECINOS DEL LUGAR PARA LA VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO COMO COMPLEMENTO DE LOS ALIMENTOS.**-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD, MEDIANTE OFICIO SEÑALA: EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 21 DE OCTUBRE DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: HACIENDA DE LAS FLORES NÚMERO 922 DE LA COLONIA EX HACIENDA DE SANTIAGO, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y SI PARA LA VENTA DE ALIMENTOS.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: MEDIO. NO CUENTA CON ESTACIONAMIENTO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE OFICIO SEÑALA: EN ATENCIÓN A LA

SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS, UBICADO EN C. HACIENDA DE LAS FLORES NO. 922, COL. EX HACIENDA DE SANTIAGO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO**, DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.** A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. **REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M².** 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----

2) UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----

3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----

4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----

5) COLOCAR UNA LAMPARA DE EMERGENCIA.-----

PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO “DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO”, SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO

AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES.

EXPUESTO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDAN: NEGAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE HACIENDA DE LAS FLORES NÚMERO 922, COLONIA EX HACIENDA DE SANTIAGO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MA. DE LOURDES VALENCIA SOLIS.

NN).- LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SANITARIOS PUBLICOS EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE OROZCO MUÑOZ NÚMERO 104 EQUINA PASAJE OROZCO, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: MARTHA ADILENE PACHECO GODINEZ;**

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, MEDIANTE OFICIO EXPONE: ATENTO A LO ANTERIOR, LE COMUNICO QUE DE ACUERDO AL ANALISIS DE SEGURIDAD REALIZADO POR ESTA DIRECCIÓN, NO EXISTE INCONVENIENTE ALGUNO EN OTORGARLE EL VISTO BUENO.

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, MEDIANTE OFICIO EXPONE: QUE ES FACTIBLE CONDICIONADO EL USO DE SUELO PARA SANITARIOS PUBLICOS, LO QUE QUEDA SUJETO A LA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, MEDIANTE OFICIO EXPONE: ATENDIENDO A LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA, DE EXPEDICION DE VISTO BUENO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOCAL CON EL GIRO DE SANITARIOS PUBLICOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN OROZCO MUÑOZ NUMERO 104, PASAJE OROZCO, DE ESTA CIUDAD, MISMO QUE RESULTO NEGATIVO EXPEDIER EL VISTO BUENO PARA EL TRAMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA.

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE OFICIO EXPONE: DE ACUERDO AL ANALISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL LE OTORGA EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGUN INCONVENIENTE POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACION DEL INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD

URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES.

EXPUESTO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: NEGAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SANITARIOS PUBLICOS EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE OROZCO MUÑOZ NÚMERO 104 EQUINA PASAJE OROZCO, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MARTHA ADILENE PACHECO GODINEZ.

OO).- LA AUTORIZACION DE LA RENOVACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA CENTRO NOCTURNO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE HIDALGO ESQUINA BOULEVARD JUVENTINO ROSAS LOCAL 29, PLAZA COLONIAL, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: VICTOR MANUEL ORIGEL RUENES; Y,

EXPUESTO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDAN: DIGASE AL SOLICITANTE, VICTOR MANUEL ORIGEL RUENES, QUE DEBERÁ ESTARSE A LO QUE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO PRONUNCIO CON ANTERIORIDAD RESPECTO A ESTA MISMA SOLICITUD DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA CENTRO NOCTURNO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE HIDALGO ESQUINA BOULEVARD JUVENTINO ROSAS LOCAL 29, PLAZA COLONIAL, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: VICTOR MANUEL ORIGEL RUENES.

PP).- LA AUTORIZACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL TIANGUIS SOBRE RUEDAS, A INSTALARSE EN LA CALLE HACIENDA DE TREJO DE LA COLONIA CASAS FAMI. SOLICITA: ASOCIACION DE TIANGUISTAS TRES MARIAS, A.C.

EN EL PRESENTE ASUNTO, EN USO DE LA VOZ EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA REFIERE, QUE EL PRESENTE ASUNTO, VIENE DE LA ADMINISTRACIÓN PASADA, EN QUE LA ASOCIACIÓN DE TIANGUISTAS SOLICITO, LA AUTORIZACIÓN; UNA VEZ QUE SE TOMO EL ASUNTO PARA ANALISIS, RESULTO QUE HABIA CONFUSION EN LAS CALLES EN QUE SE PRETENDIA INSTALAR EL TIANGUIS LOS DIAS SABADOS, EN LA COLONIA CASAS FAMI; POR LO QUE EN SU MOMENTO, SE DETERMINO QUE EL ASUNTO SE TRAERÍA DE NUEVA CUENTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, UNA VEZ SOLVENTADA DICHA CONFUSIÓN, POR LO QUE SE MENCIONA QUE LA CALLE EN QUE SE INSTALARA EL TINAGUIS ES LA CALLE HACIENDA DE TREJO Y NO, HACIENDA DEL BOSQUE COMO ERRONEAMENTE SE HABIA ESTABLECIDO.

AL RESPECTO, EL REGIDOR GERARDO LOPEZ MONTOYA, CONSULTA SI EL ASUNTO DE MERITO, YA FUE DEBIDAMENTE DICTAMINADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, ESTO, POR EL COMENTARIO QUE HACE EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, DE QUE LA PETICIÓN DATA DESDE LA ADMINISTRACIÓN PASADA; ADEMÁS, DESEA SABER QUE RESPUESTA HAN DADO LOS VECINOS A TAL PRETENSIÓN, CUANTAS FIRMAS DE CONFORMIDAD HAN RECABADO Y SI DE VERDAD LA ASOCIACIÓN, ESTA LEGALMENTE CONSTITUIDA.

EN EL MISMO ASUNTO, EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, A MANERA DE ANTECEDENTE REFIERE QUE EFECTIVAMENTE, EL ASUNTO ES AÑEJO Y QUE LA ADMINISTRACIÓN PASADA ESTABA POR

CONCLUIR CUANDO SURGIO LA CONFUSIÓN DE LAS CALLES EN QUE SE INSTALARIA EL TIANGUIS REFERIDO; FINALMENTE MENCIONA QUE LA FECHA EN QUE SE RECIBIO EL ESCRITO DONDE LA ASOCIACIÓN DE TIANGUISTAS ACEPTA Y PRECISA QUE LA CALLE EN QUE SE INSTALARAN ES HACIENDA DE TREJO, FUE RECIBIDO EL 30 DE AGOSTO DE 2010, EN LAS DIRECCIONES DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, MERCADOS, SEGURIDAD PUBLICA Y REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL; RESPECTO A LAS FIRMAS, SE PRECISA QUE EXISTEN ALREDEDOR DE DOSCIENTAS, EN QUE LOS VECINOS MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL ESTABLECIMIENTO DE DICHO TIANGUIS Y EFECTIVAMENTE LA ASOCIACIÓN ESTA LEGALMENTE CONSTITUIDA.-----

EXPUESTO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR MAYORIA CALIFICADA CON 8 VOTOS A FAVOR Y 3 EN CONTRA, EL AYUNTAMIENTO ACUERDA: AUTORIZAR EL ESTABLECIMIENTO DEL TIANGUIS SOBRE RUEDAS, A INSTALARSE EN LA CALLE HACIENDA DE TREJO DE LA COLONIA CASAS FAMI, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE TIANGUISTAS TRES MARICAS, A.C., CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4,061 CUATRO MIL SESENTA Y UNO DE FECHA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO 2009, TIRADA ANTE LA FER DEL NOTRIO PUBLICO NUMERO 16 DIEZ Y SEIS, LIC. JOSE DE JESUS ROMO LIRA.-----

EN DESAHOGO DEL **DECIMO NOVENO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO A LOS **ASUNTOS GENERALES**, SE ENLISTARON LOS SIGUIENTES: -----

A).- SE DA CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, CON UN ESCRITO FIRMADO POR LA C. SABINA MARTINEZ GARCIA, MEDIANTE EL QUE SOLICITA APOYO ECONOMICO PARA ADQUIRIR TRES DOSIS TERAPEUTICA DE 150 mCi DE YODO I-131, NECESARIO PARA EL TRATAMIENTO MEDICO DE SU HERMANA DE NOMBRE LUZ ELENA MARTINEZ GARCIA, QUIEN PADECE CANCER PAPILAR DE TIROIDES, CUYAS DOSIS TIENE UN COSTO APROXIMADO DE \$11,000.00 (ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.).-----

AL RESPECTO, EL REGIDOR PASCUAL SANCHEZ MUÑOZ, COMENTA QUE A LA FECHA EXISTEN MUCHAS PETICIONES ECONOMICAS, Y COMO ES SABIDO SE AGOTO EL RECURSO DE LA PARTIDA DE AYUDAS, POR LO QUE PROPONE QUE EL PRESENTE ASUNTO, Y OTROS DE LA MISMA NATURALEZA, SE TURNEN A LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA, CON LA FINALIDAD DE QUE EN EL MES DE ENERO SE VEA LA POSIBILIDAD ECONOMICA DE AUXILIARLES EN EL APOYO SOLICITADO.-----

EXPUESTO EL PRESENTE ASUNTO FUE SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDAN: TURNASE LA PRESENTE SOLICITUD A LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA, CON LA FINALIDAD DE QUE ANALICEN LA POSIBILIDAD ECONOMICA DEL MUNICIPIO PARA APOYAR EN DICHA PETICIÓN.-----

B).- SE DA CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, CON UN ESCRITO FIRMADO POR LA C. AMPARO PALMA GUTIERREZ, MEDIANTE EL QUE EXPONE QUE EN EL MES DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, LE FUE ROBADA UNA MOTOCICLETA DE SU PROPIEDAD, MISMA QUE FUE RECUPERADA EN UN OPERATIVO POR PARTE DE SEGURIDAD PUBLICA, EN EL MES DE OCTUBRE LE ENVIARON OFICIO POR PARTE DEL MINISTERIO PUBLICO, INFORMANDOLE QUE LA HABIAN RECUPERADO; SITUACIÓN, QUE GENERA QUE LA PROPIETARIA TENGA QUE PAGAR LA CANTIDAD GENERADA POR LA PENSIÓN DE LA MOTOCICLETA, ADEMÁS DE LA INFRACCIÓN POR FALTA DE CASCO, PLACAS Y LICENCIA, DE LA PERSONA QUE LA ROBO. POR LO ANTERIOR, ES QUE SOLICITA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO LA CONDONACIÓN DEL 100% DE LOS GASTOS ORIGINADOS POR LA PENSION E INFRACCION DE LA MOTOCICLETA DE SU PROPIEDAD.-----

EXPUESTO EL PRESENTE ASUNTO, FUE SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUIENES POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDAN: CONDONAR EL 100% DE LOS GASTOS ORIGINADOS POR LA PENSIÓN E INFRACCIÓN OCASIONADOS POR LA MOTOCICLETA PROPIEDAD DE LA C. AMPARO PALMA GUTIERREZ, POR LO QUE SE GIRAN INSTRUCCIONES A LA DIRECCIÓN

DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD DE ÉSTE MUNICIPIO, A FIN DE QUE PROCEDA A LIBERAR LA MOTOCICLETA EN COMENTO.-----

C).- SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, OTORGAR APOYO ECONOMICO A LA C. **MARIA TERESA PADILLA AGUILAR**, POR LA CANTIDAD DE **\$10,999.00**, PARA ADQUIRIR UNA COMPUTADORA.-----

EN EL PRESENTE ASUNTO, Y POR VIRTUD DEL PREVIO PRONUNCIAMIENTO DEL H. AYUNTAMIENTO, DE QUE LAS SOLICITUDES ECONOMICAS, SE TURNARAN A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA, PARA QUE EN EL MES DE ENERO SE ANALICE LA POSIBILIDAD ECONOMICA DEL MUNICIPIO, PARA APOYAR EN LA PETICIÓN QUE OCUPA NUESTRA ATENCIÓN **LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDAN: TURNAR EL PRESENTE ASUNTO, A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA, PARA QUE EN EL MES DE ENERO ANALICEN LA POSIBILIDAD DE APOYAR EN LA PETICIÓN QUE HACE LA C. MARIA TERESA PADILLA AGUILAR.**-----

D).- SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, OTORGAR APOYO ECONOMICO A LA C. **MARGARITA GAONA RAMIREZ**, POR LA CANTIDAD DE **\$8,000.00**, PARA SUFRAGAR GASTOS ORIGINADOS POR LA ANGIOPLASTÍA CORONARIA DE RESCATE PRACTICADA A SU ESPOSO.-----

EXPUESTO EL PRESENTE ASUNTO FUE SOMETIDO A VOTO DE LOS PRESENTE POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDAN: TURNAR EL PRESENTE ASUNTO, A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA, PARA QUE EN EL MES DE ENERO ANALICEN LA POSIBILIDAD DE APOYAR EN LA PETICIÓN QUE HACE LA C. MARGARITA GAONA RAMIREZ.-----

E).- SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, **APOYAR CON LOS TRAMITES DE ESCRITURACIÓN** A LA ASOCIACION "DE COLORES PATRONATO LUPE GOMEZ DE DEL MORAL".-----

AL RESPECTO, EL REGIDOR GERARDO LOPEZ MONTOYA, MANIFIESTA QUE COMO ES SABIDO POR LOS INTEGRANTES DEL PLENO, LAS PETICIONES ANTERIORES A ÉSTA, Y QUE TIENEN QUE VER CON LA ECONOMÍA DEL MUNICIPIO, SON MUCHAS, REBASANDO INCLUSO LO QUE SE TENIA PROGRAMADO EN GASTOS, PARA AYUDAS, ADEMÁS CONSIDERA QUE EN ESTE ASUNTO ESPECIFICO, AL HABERLES DONADO EL TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CLINICA, HABLA DEL ÁNIMO DE APOYARLES EN SU NOBLE LABOR, PERO FINALMENTE, HAY QUE ATENDER OTRAS PETICIONES Y ORIENTAR RECURSOS AL APOYO DE QUIENES MÁS LO NECESITEN, EL TRAMITE DE ESCRITURACIÓN ES ALGO QUE EL PATRONATO PUEDE LOGRAR CON LA CELEBRACIÓN DE DIVERSOS EVENTOS.-----

EXPUESTO EL PRESENTE ASUNTO FUE SOMETIDO A VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDAN: NEGAR EL APOYO ECONOMICO Y LA GESTION, TENDIENTE A LA ESCRITURACIÓN DEL PREDIO DONADO A DE COLORES, PATRONATO LUPE GOMEZ DE DEL MORAL, QUE SOLICITA LA SRA. MA. LUCIA GONZALEZ, VICEPRESIDENTA DE DICHO ÓRGANO.-----

F).- SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO SUSPENDER EL PERMISO DE VENTA DE LOS LOTES DE LOS FRACCIONAMIENTOS **REAL SAN FRANCISCO Y CAMINO REAL**, POR VIRTUD DEL INCUMPLIMIENTO EN PARTE, AL CONVENIO FIRMADO EN FECHA 11 DE AGOSTO DE 2008, CELEBRADO ENTRE LOS FRACCIONADORES Y EL SAPAF.-----

EN USO DE LA VOZ, EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, DA LECTURA AL OFICIO D.G.620/2010, MEDIANTE EL QUE EL DIRECTOR DEL SISTEMA OPERADOR DE AGUA POTABLE, ING. ROGELIO LUGO OLIVAREZ, ENTRE OTROS MENCIONA: "... **PRIMERO.-** ES EL HECHO QUE EN FECHA 11 DE AGOSTO DEL 2008, SE AUTORIZO Y FIRMO UN CONVENIO DE MANERA MUY GENERALIZADA, EL CUAL TENIA POR OBJETO LOS SIGUIENTES PUNTOS: **A. INTEGRACION AL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO, EL CONJUNTO HABITACIONAL DE TRES FRACCIONAMIENTO DENOMINADOS "REAL SAN FRANCISCO, CAMINO REAL Y VALLE DORADO."** B. FORMA DE PAGO DE LOS DERECHOS

DE INCORPORACIÓN QUE NACEN DE LA INTEGRACION Y SERVICIOS QUE SERIAN PRESTADOS POR ESTE ORGANISMO OPERADOR, LA CUAL SE REALIZARIA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA Y RECEPCION DE UN TITULO DE CONCESIÓN DE UN POZO. C. ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA Y TITULO EN COMENTO DEL PUNTO ANTERIOR POR PARTE DE LOS DESARROLLADORES.-----

DICHO CONVENIO DE REFERENCIA DEJA EN ESTADO DE INDEFINICIÓN MUCHOS ASPECTOS, SOBRE TODO LA INFRAESTRUCTURA A ENTREGAR, LAS INDEFINICIONES DE LOS COSTOS DE LA FUENTE DE ABASTECIMIENTO Y LA RECEPCIÓN DEL TITULO, YA QUE DEBERÁ DE SER ANEXO EL ESTUDIO DE AFORO PARA COMPROBACIÓN DEL POZO.-----

SEGUNDO.- ES EL HECHO DE QUE DE ACUERDO AL MISMO INSTRUMENTO LEGAL COMO USTED PODRA OBSERVAR DEL ANALISIS DE DICHO CONVENIO NO EXISTE CUMPLIMIENTO, NI INCUMPLIMIENTO DE PARTE DE LOS FRACCIONADORES AL NO SEÑALAR PLAZO PARA LA REALIZACION DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS.-----

DE IGUAL FORMA, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE DICHO CONVENIO EN RELACION AL PAGO DE LOS DERECHOS DE INCORPORACIÓN SE REALIZO DE MANERA INCORRECTA, YA QUE SE ESTA CONVINIENDO EL PAGO DE DICHOS DERECHOS DE INCORPORACIÓN, CON UNA OBLIGACIÓN QUE CORRESPONDE A LOS FRACCIONADORES, ES DECIR EL HECHO DE REALIZAR LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA, ES OBLIGACIÓN QUE EN TERMINOS DE LEY ESTÁN CONSTREÑIDOS A REALIZAR DE MANERA INDEPENDIENTE AL PAGO DE LOS CITADOS DERECHOS, PARA LO CUAL DEBEMOS RECORDAR LO QUE NOS MARCA LA DISPOSICIÓN JURIDICA NORMATIVA PREVISTA POR EL ARTICULO 62 FRACCION II Y IV DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, QUE A LA LETRA DICE: LOS DESARROLLADORES, TENDRAN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES...II.

ESTABLECER LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PUBLICO Y DOMESTICO, PAVIMENTOS, ACERAS Y JARDINES, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES QUE SEÑALEN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES; INCLUYENDO LAS VIAS DE ENLACE DEL FRACCIONAMIENTO A LA ZONA URBANIZADA MAS PROXIMA DE LA CIUDAD O POBLACIÓN DE QUE SE TRATE...IV. ENTERAR EL IMPORTE DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LOS TRAMITES Y AUTORIZACIONES QUE REGULA ESTA LEY;-----

DE LO ANTERIOR SE PUDE (SIC) OBSERVAR QUE EVIDENTEMENTE EL CONVENIO DE INCORPORACIÓN EVADE EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE DERECHOS DE INCORPORACIÓN, AL SUJETAR DICHO PAGO CON LA REALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA QUE COMO YA QUEDO CLARO TAMBIEN ESTA OBLIGADO A REALIZAR DE MANERA INDEPENDIENTE EL DESARROLLADOR.-----

TERCERO.- NO OBSTANTE DE LO QUE JURIDICAMENTE FUE ERRONEO CONVENIR ES EL HECHO QUE DE ACUERDO A LA CLAUSULA SEXTA DEL MISMO CONVENIO, LOS FRACCIONADORES NO HAN REALIZADO LAS OBRAS A LAS QUE SE OBLIGARON EN EL CONVENIO A FAVOR DEL “SISTEMA” INFRAESTRUCTURA DETERMINADA EN LA MISMA CLAUSULA QUINTA DEL CONVENIO REFERIDO, SIENDO LA SIGUIENTE: CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO. CONSTRUCCION DE TANQUE DE 250 M3 VS 70 M3. TREN DE VALVULAS DE POZO CON BY PASS. DELIMITACIÓN DE AREA DE FUENTE DE ABASTECIMIENTO. LINEA DE CONDUCCION. LINEA DE ALIMENTACIÓN. RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO.-----

CUARTO.- ASI MISMO, COMO NO SEHA ENTREGADO NO SE PUEDE APLICAR LA CLAUSULA SEPTIMA, QUE DETERMINA QUE SI NO SE REALIZAN Y SE RECIBEN LOS TRABAJOS Y OBRAS QUE SON CONSECUENCIA DEL PAGO, EL SISTEMA NO GARANTIZARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO Y PLUVIAL, Y EL SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA TOMA QUE GENERA DE LOS PREDIOS, POR TANTO, NO SE PUEDE TENER OBLIGACIÓN POR PARTE DEL ORGANISMO A LAS PETICIONES DE RECIBIR, SI NO SE HA ENTREGADO Y RELAZADO (SIC) COMPLETAMENTE EL CONVENIO POR PARTE DE LOS FRACCIONADORES.-----

QUINTO.- DE IGUAL FORMA Y COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, SE INCUMPLE CON

LA NORMATIVIDAD Y NO SE HA REALIZADO LOS PUNTOS A QUE SE HACEN REFERENCIA EN LA CLAUSULA DECIMA PRIMERA, POR EL HECHO DE NO ENTREGAR FIANZA, PLANOS DE OBRA TERMINADA Y LAS OBRAS DESCRITAS EN LAS CLAUSULAS QUINTA Y SEXTA DEL MISMO, ASI COMO NO EXISTIR PROYECTO DE EJECUCIÓN DE URBANIZACIÓN.-----

SEXTO.- QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN FORMACIÓN FISICA Y TANGIBLE DE LA OBRA NO EXISTE CUMPLIMIENTO, NI TAMPOCO INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS FRACCIONADORES, POR EL HECHO DE NO SUEJETAR (SIC) EL OBJETO DEL CONVENIO A UN TERMINO, LO CUAL DEJA EN ESTADO DE INDEFENSIÓN AL ORGANISMO, POR EL HECHO DE QUE EL FRACCIONADOR PUEDE TARDAR TODO EL TIEMPO QUE DESEE O LE SEA CONVENIENTE EN REALIZAR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, LAS CUALES UNA VEZ TERMINADAS, HARIAN QUE ELORGANISMO TENGA QUE CUMPLIR EL CONVENIO Y EN CONSECUENCIA TENER COMO PAGO LA OBLIGACIÓN QUE CORRESPONDE A LOS MENCIONADOS FRACCIONADORES.-----

SEPTIMO.- ES DE ACENTUAR QUE DENTRO DEL CONVENIO COMO YA SE MENCIONO SE HACEN CONSIDERACIONES EN INFRAESTRUCTURA A LOS FRACCIONADORES, CUANDO ÉSTOS COMO YA SE MENCIONO SON OBLIGATORIAS PARA ELLOS CUANDO SE CONSTRUYA UN DESARROLLO, TAL Y COMO LO ESTABLECE LA PROPIA LEY DE FRACIONAMIENTO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Y PARA ELLO SE CITA LO QUE ESTABLECE DICHO DISPOSITIVO LEGAL, PARA SER MAS PUNTUAL EN LO ENMARCADO POR EL ARTÍCULO 21, QUE A LA LETRA REZA: **ARTÍCULO 21.** LOS FRACCIONAMIENTOS Y DESARROLLOS EN CONDOMINIO DEBERÁN OBSERVAR LAS NORMAS DE DISEÑO Y CUMPLIR CON LAS OBRAS MÍNIMAS DE INFRAESTRUCTURA QUE LE SEÑALEN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES PARA PROPORCIONAR LOS SIGUIENTES SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA: I. AGUA POTABLE; II. DRENAJE Y ALCANTARILLADO; III. ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO; IV. VIALIDADES VEHICULARES INTERIORES Y DE CONEXIÓN CON LA RED VIAL URBANA; Y V. ÁREAS VERDES EQUIPADAS CON MOBILIARIO URBANO, JARDINERÍA Y ARBOLADO, DE ACUERDO A SUS CARACTERÍSTICAS DE USO Y DESTINO.-----

ADEMAS DEBERA EL FRACCIONADOR O DESARROLLADOR, CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO POR EL PARAGRAFO (SIC) TERCERO DEL ARTÍCULO 24 DE LA MISMA LEY DE FRACIONAMIENTO, EL CUAL DICE: **ARTÍCULO 24.** LOS FRACCIONAMIENTOS SÓLO SE AUTORIZARÁN SI SON COMPATIBLES CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LA CERTIFICACIÓN DE USOS, DESTINOS Y EN SU CASO, DERIVADAS DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL CORRESPONDIENTE O EN SU CASO, DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO.-----

EN TODOS LOS FRACIONAMIENTO SE DEBERÁ ASEGURAR SU CORRECTA INTEGRACION A LA RED DE INFRAESTRUCTURA Y VIALIDAD URBANAS.-----

PARA QUE EL AYUNTAMIENTO AUTORICE LA VENTA DE FRACCIONAMIENTO ALEJADOS DE LAS ZONAS URBANIZADAS, EL DESARROLLADOR DEBERÁ EJECUTAR POR SU CUENTA LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL ACCESO VIAL Y LA CONEXIÓN DE LOS SERVICIOS CON LA ZONA URBANA QUE DETERMINE EL MUNICIPIO Y, CON LAS CARACTERISTCAS QUE ÉSTE SEÑALE. DE LAS NORMAS JURIDICAS QUE SE MARCAN CON ANTERIORIDAD SE PUEDE OBSERVAR LA MALA CONSIDERACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL RESPECTIVO CONVENIO, LO CUAL PARA EL ORGANISMO QUE REPRESENTO RESULTA GRAVOSO, DADO QUE SI SE HACE EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS FRACCIONADORES SE ESTARIA DE ALGUNA MANERA OMITIENDO EL CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN YA SEA EL PAGO DE LOS DERECHOS DE INCORPORACIÓN O EL COSTO DE LA REALIZACION DE LAURBANIZACIÓN. EN RAZON DE LO ANTERIOR Y POR EL PERJUICIO QUE PUEDE REPRESENTAR ES QUE EN TERMINOS DEL ARTICULO 7 D ELA LEY DE FRACCIONAMIENTO DEL ESTADO DE GUANAJUATO ES QUE SOLICITO SE HAGA EN TERMINOS DE LEY SE PONGA A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO LA SUSPENSION DE LOS PERMISOS DE VENTA DE LOS LOTES QUE INTEGRAN EL CONJUNTO HABITACIONAL

DE LOS DESARROLLADORES, DADO A QUE DICHO NUMERAL EN COMENTO ESTABLECE LO SIGUIENTE: **ARTÍCULO 7. LOS AYUNTAMIENTOS TENDRAN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:.. III. SUSPENDER EL PERMISO DE VENTA DE LOS LOTES DE UN FRACCIONAMIENTO Y DE LOS DEPARTAMENTOS, VIVIENDAS, LOCALES O AREAS DE UN DESARROLLO EN CONDOMINIO EN LOS CASOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY...** ESTO EN ATENCIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE AL EFECTO SE EXPONEN.-----

EXPUESTO EL PRESENTE ASUNTO FUE SOMETIDO A VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDAN: SUSPENDER LOS PERMISOS DE VENTA DE LOS FRACCIONAMIENTOS “REAL SAN FRANCISCO” Y “CAMINO REAL”, NO ASÍ, VALLE DORADO, POR VIRTUD DE QUE HABIÉNDO HECHO LA BUSQUEDA CORRESPONDIENTE EN LOS PERMISOS DE VENTA QUE EL H. AYUNTAMIENTO HA AUTORIZADO, SE CUENTA QUE EL ÚLTIMO, NO HA SOLICITADO EL PERMISO DE VENTA RESPECTIVO.-----

G).- SE DA CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, CON UN ESCRITO DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2010, MEDIANTE EL QUE LA C. **LETICIA PEREZ SOLIS**, CON DOMICILIO EN CALLE CANAL NUMERO 106, DE LA COLONIA LA ESTACIÓN DE ESTA CIUDAD, RELATA, QUE SU ESPOSO DE NOMBRE **J. CARMELO ALBIZO SANCHEZ**, QUIEN, HASTA ANTES DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, EN QUE SUFRIO UN ACCIDENTE AL IR CONDUCIENDO UNA MOTOCICLETA Y FUE ARROYADO POR UN VEHICULO Y COMO CONSECUENCIA SUFRIO FRACTURA EN EL BRAZO IZQUIERDO Y PERDIO UN DEDO; MOTIVO POR EL QUE NO HA PODIDO CONTINUAR DESEMPEÑANDO SU TRABAJO COMO CHOFER DE RUTA. ADEMÁS MENCIONA QUE TIENE TRES HIJOS MENORES DE EDAD Y QUE ELLA TEMPORALMENTE CONSIGUIO UN EMPLEO PARA SUFRAGAR GASTOS DE SU HOGAR, POR LO QUE SOLICITA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO APOYO PARA QUE LE SEA CONDONADO EL 100% DE LOS GASTOS ORIGINADOS CON LA PENSIÓN GENERADA POR LA INFRACCIÓN DE LA MOTOCICLETA QUE LE FUE DETENIDA EL DIA DEL ACCIDENTE.-----

EXPUESTO EL PRESENTE ASUNTO, FUE SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUIENES POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDAN: CONDONAR EL 100% DE LOS GASTOS ORIGINADOS POR LA PENSIÓN E INFRACCIÓN OCASIONADOS POR LA MOTOCICLETA PROPIEDAD DEL C. J. CARMELO ALBIZO SANCHEZ, POR LO QUE SE GIRAN INSTRUCCIONES A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD DE ÉSTE MUNICIPIO, A FIN DE QUE PROCEDA A LIBERAR LA MOTOCICLETA EN COMENTO.-----

H).- SE DA CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, CON LA PETICIÓN FIRMDA POR LA C. **FLORENTINA VAZQUEZ LUNA**, MEDIANTE LA QUE SOLICITA APOYO ECONOMICO PARA REALIZARSE UNA CIRUJIA RECONSTRUCTIVA D ENERVIO, LUEGO, DE QUE EN EL FESTEJO DEL DIA 15 DE SEPTIEMBRE SUFRIO DAÑO OCASIONADO POR UNA BOMBA DE LOS JUEGOS PIROTECNICOS INSTALADOS EN LA ZONA PEATONAL DEL JARDIN PRINCIPAL.-----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDAN: TURNAR EL PRESENTE ASUNTO A LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA, A FIN DE QUE EN EL MES DE ENERO, VEAN LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA CON QUE CUENTE EL MUNICIPIO, A FIN DE VALORAR LA CANTIDAD CON LA QUE SE LE PUEDA APOYAR PARA LA ATENCIÓN MEDICA QUE REQUIERE, POR LO TANTO Y PARA QUE CUBRA LOS GASTOS DE TRASLADO, SE LE APOYARA CON LA CANTIDAD DE \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).-----

I).- SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, OTORGAR EN DONACIÓN UN VEHÍCULO AL SISTEMA DIF MUNICIPAL.----- EN ESTE ASUNTO, EL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, HACE DEL CONOCIMIENTO AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, QUE EN FECHAS PASADAS, EL MUNICIPIO RECIBIO 3 VEHÍCULOS, EN DONACIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO, DE LOS QUE SE PRETENDE DONAR UNO AL DIF MUNICIPAL.-----

-EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDAN: DE LOS VEHICULOS RECIBIDOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, OTORGAR UNO EN DONACIÓN AL SISTEMA DIF MUNICIPAL.-----

J).- SE DA CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON EL OFICIO 1755/10, DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2010, MEDIANTE EL QUE EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LOPEZ, LUEGO DE QUE LOS CC. JOSE MARIA ALEMAN VALADEZ Y JUAN PABLO JUAREZ, INSPECTORES DE LA DEPENDENCIA A SU CARGO, SUFRIERON UN ACCIDENTE A BORDO DE UN VEHÍCULO OFICIAL ASIGNADO A DICHA DIRECCIÓN, ES NECESARIO EL PAGO DEL DEDUCIBLE AL SEGURO DE LA UNIDAD SINIISTRADA. POR LO QUE SOLICITA QUE EL DEDUCIBLE SE PAGO DE LA CUENTA DE SEGUROS Y FIANZAS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, A FIN DE QUE SE CUBRAN LOS GASTOS DE REPARACIÓN DE LA MISMA.-----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDAN: AUTORIZAR QUE DE LA CUENTA DE SEGUROS Y FIANZAS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, SE REALICE PAGO DEL DEDUCIBLE DEL SEGURO DE LA CAMIONETA SINIISTRADA EN EL ACCIDENTE REFERIDO.-----

K).- SE DA CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, CON UN ESCRITO MEDIANTE EL QUE PERSONAL DE LA CASA DE PROTECCION SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑA, A.C., SOLICITA INCREMENTO AL APOYO ECONOMICO, QUE AÑO CON AÑO SE LES OTORGA.-----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDAN: TURNAR EL PRESENTE ASUNTO A LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA, A FIN DE QUE EN EL MES DE ENERO DEL AÑO PROXIMO, ANALICEN LA SUFICIENCIA ECONOMICA DEL MUNICIPIO, DE APOYAR CON EL INCREMENTO QUE SOLICITA “LA CASA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑA, A.C.”-----

L).- SE DA CUENTA EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, CON UN ESCRITO FIRMADO POR EL C. ERNESTO ORNELAS NAVARRO, MEDIANTE EL QUE SOLICITA ANUENCIA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA REALIZAR TORNEO DE GALLOS EN LAS COMUNIDADES: LA ESTACIÓN, JESUS DEL MONTE, ARROYO SECO, EL LIEBRERO, SAN CRISTOBAL Y SAN ROQUE, TODOS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO., CON UNA PROPUESTA ECONOMICA DE \$17,000.00 (DIEZ Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).-----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDAN: OTORGAR ANUENCIA SOLICITADA POR EL C. ERNESTO ORNELAS NAVARRO, PARA LA REALIZACIÓN DE TORNEO DE GALLOS EN LAS COMUNIDADES: LA ESTACIÓN, JESUS DEL MONTE, ARROYO SECO, EL LIEBRERO, SAN CRISTOBAL Y SAN ROQUE, TODOS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO., CON UNA PROPUESTA ECONOMICA DE \$17,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.).-----

M).- EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR EULOGIO VALERIO GUZMAN, HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS INTEGANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, QUE EN COORDINACIÓN CON LA TESORERO MUNICIPAL, C.P. ERICA DEL CARMEN AGUIRRE RUTEAGA, EN FECHA 14 DE DICIEMBRE MEDIANTE COMUNICADO INTERNO, DIRIGIDO A TODAS LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN, LES FUE SOLICITADO A TODAS LAS DEPENDENCIAS EL PLAN DE TRABAJO PARA EL AÑO 2011, ASÍ COMO EL DIAGNOSTICO GENERAL, ESTO, CON LA FINALIDAD DE REVISAR Y EN SU CASO, ASIGNAR LOS RECURSOS SOLICITADOS EN LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTO PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO; ABUNDA, PARA COMENTAR QUE ESTA ACCIÓN OBEDECE A TRATAR DE EFICIENTAR LOS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS CON QUE SE CUENTA Y DETECTAR AREAS DE OPORTUNIDAD AHORA QUE SE INICIARA CON EL ANALISIS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL; EL COMENTARIO OBEDECE QUE CONSIDERA NECESARIO DAR MAYOR PRESUPUESTO A ALGUNAS

DEPENDENCIAS QUE TRABAJAN, HACEN BIEN SU TRABAJO Y NECESITAN EL RECURSO Y A CONTRARIO, SUPRIMIR PRESUPUESTO A QUIEN NO DE RESULTADOS; ADEMÁS, CONSIDERA IMPORTANTE Y SOLICITA AL AYUNTAMIENTO, SE REALICE UN ESTUDIO FINANCIERO Y LEGAL PARA SEPARAR LAS ÁREAS DE ALUMBRADO Y SERVICIO PÚBLICO, Y PONER AL MANDO GENTE ESPECIALIZADA QUE SEPA DE SU TRABAJO Y QUE LO DESEMPEÑE DEBIDAMENTE, PUES ES SABIDO QUE CONSTANTEMENTE SE RECIBEN QUEJAS POR LA FALTA DE MANTENIMIENTO Y FALLAS EN EL ALUMBRADO Y LA CIUDAD NO DEJA DE VERSE SUCIA.-----

POR SU PARTE, LA LIC. ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA, REFIERE QUE EL AÑO PASADO SE SOLICITÓ LA ORGANIZACIÓN DE MESAS DE TRABAJO PARA REVISAR PRESUPUESTOS DE LAS DEPENDENCIAS, ANALIZAR PLANES DE TRABAJO Y QUE LOS QUEHACERES CORRESPONDIERAN A LAS CIFRAS PLASMADAS EN LOS ANTEPROYECTOS, ESO NO SUCEDIÓ, Y ÉSTE AÑO, CREE TAMPOCO SE VA A DAR, PUES VE QUE ESTA FINALIZANDO EL AÑO Y NADIE LES HA CITADO A UNA MESA DE TRABAJO, SEGUIMOS EN LA MISMA TEMÁTICA, NO AVANZAMOS.-----

EN ESTE ASUNTO, EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, MENCIONA QUE FALTA INVOLUCRAMIENTO, PUES LAS DIRECCIONES PUEDEN ENTREGAR INFORMACIÓN QUE AHÍ SE QUEDA, REFLEXIONA, QUE LAS COMISIONES NO EXISTEN SOLO PARA DAR INFORMES DE COMISIONES, EL PUNTO NO SE ENLISTA SOLO PARA QUE RINDAN INFORMES EXPORADICAMENTE, EL PUNTO EN LA ORDEN DEL DÍA ESTÁ PARA QUE INFORMEN LO QUE QUIERAN INFORMAR, NO SOLO LAS COMISIONES QUE AQUÍ SE TURNAN, LAS COMISIONES SON INDEPENDIENTES AL AYUNTAMIENTO Y TIENEN OBLIGACIONES PROPIAS QUE NO SIEMPRE DESEMPEÑAN.-----

AL RESPECTO, EL L.C.C. JAIME VERDÍN SALDAÑA, ES COINCIDENTE CON EL COMENTARIO DEL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, EN LA FALTA DE INVOLUCRAMIENTO, HAY ÁREAS QUE REQUIEREN GENTE ESPECIALIZADA, LO CIERTO ES QUE SE VIENEN RETOS IMPORTANTES Y NO SIEMPRE SE PUEDE PAGAR UN SUELDO A PERSONAS ESPECIALIZADAS LA NATURALEZA DE LAS DIRECCIONES ES DIFERENTE, NO TODAS SE PUEDE MEDIR IGUAL, AQUÍ ES DONDE SACAR PROVECHO DE LOS PERFILES DEL AYUNTAMIENTO, VER COMO PODEMOS ACUDIR Y ASESORAR INCLUSO A LOS DIRECTORES.-----

EL ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA, DICE: SI NOS INDICAN DONDE PODEMOS AYUDAR, ENTONCES AHÍ ESTAREMOS; AHORA, REFERENTE A LAS PROPUESTAS Y MEJORAS QUE HAY QUE HACER EN DIVERSAS ÁREAS ES PRIORITARIO, HABLANDO DE MEJORAS, HACE REFERENCIA DE QUE SABE QUE EN CHIAPAS ESTÁN USANDO EL BIOCOMBUSTIBLE, LOS VEHÍCULOS ESTÁN EQUIPADOS CON GPS, CAMAFA, ETC., NO CREE QUE EL MUNICIPIO QUE ESTÁ USÁNDOLOS TENGA TODO EL DINERO DEL MUNDO PARA CONTRATAR, SEGURAMENTE BAJO RECURSOS DE ALGUN PROGRAMA FEDERAL, POR LO QUE PROPONE VIAJAR A CHIAPAS E INDAGAR DEL PROGRAMA PARA TRAERLO ACÁ.-----

N).- EN USO DE LA VOZ, EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS PRESENTES, QUE COMO ACTO ADMINISTRATIVO EL AYUNTAMIENTO ESTABA AUTORIZANDO PERMISO PARA EL RECICLAJE DE BASURA EN EL RELLENO SANITARIO, ESTO SE HACÍA POR CONSTUMBRE, YA QUE SE FIRMABA CONVENIO Y SE INGRESABA AL MUNICIPIO SEMANALMENTE ALREDEDOR DE MIL QUINIENTOS O DOS MIL PESOS SEMANALES, POR PERSONA CON QUIEN SE CONVENÍA, POSTERIORMENTE, AL VENCIMIENTO DE ÉSTOS SE RENOVABAN Y ASÍ SUCESIVAMENTE. EN ESE ENTENDIDO Y PARA TRANSPARENTAR LAS AUTORIZACIONES PARA EL RECICLAJE DE BASURA, EN EL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, L.C.C. JAIME VERDÍN SALDAÑA, CON ASISTENCIA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL, SE RECIBIERON LAS SIGUIENTES PROPUESTAS: -----

PRIMERA PETICIÓN: "... LA QUE SUSCRIBE **C. MARIA GUADALUPE REYES PEREZ** CON DOMICILIO EN CALLE ABRIL NO. 313 COL. PURÍSIMA CONCEPCIÓN PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO SOLICITAR LA CONCESIÓN DEL RELLENO SANITARIO, PARA PODER RECOLECTAR ALUMINIO, CHATARRA, ESPONJA, PLÁSTICO GRUESO, BOLSA DE PLÁSTICO, PVC Y TODO MATERIAL QUE SE PUEDA RECICLAR. PARA LO CUAL ME PERMITO HACER UNA OFERTA DE

\$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), POR UN PERIODO DE 6 MESES UNA VEZ VENCIDO EL TERMINO DE LA MISMA SE APORTARIA UNA CANTIDAD SIMILAR POR LOS 6 MESES SUBSECUENTES. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE A LA FECHA TENGO ALREDEDOR DE 3 AÑOS DESEMPEÑANDO ESTE TIPO DE TRABAJO, PARA LO CUAL EMPLEO A 13 PERSONAS, PERO SI SE ME DIERA LA CONCESIÓN EMPLEARIAMOS ALREDEDOR DE 20 A 25 PERSONAS MAS, A LO CUAL REPRESENTA UN BENEFICIO PARA VARIAS FAMILIAS...".-----

SEGUNDA PETICION: "...EL QUE SUSCRIBE **SR. AARON ALBERTO MENDEZ GUERRERO Y SR. JOSE LUIS HERNANDEZ AMBRIZ**, CON DOMICILIO UBICADO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA NUMERO 516 DE LA COLONIA SNTA RITA, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, CON R.F.C. HEAL-620825-MHO, GIRO: RECOLECCION DE RESIDUOS INDUSTRIALES, CARTON, BOTELLA, PLASTICOS, CHATARRA, ETC. POR ESTE CONDUCTO SOLICITUD(SIC) LA ADQUISICIÓN DE LOS DERECHOS DEL MANEJO DEL RELLENO SANITARIO DE ESTA CIUDAD, POR LO CUAL HAGO EL SIGUIENTE OFRECIMIENTO: I. PAGAR UNA RENTA MENSUAL DE 22,000 (VEINTIDOS MIL PESOS M/N. AL FIRMAR CONTRATO II. O UN PAGO ANTICIPADO DE 6 MESES DE 120,000 (CIENTO VEINTE MIL PESOS M/N) AL FIRMAR CONTRATO CON UN PAGO MENSUAL DE 20,000 (VEINTE MIL PESOS M/N) III. EN SERVICIOS BENEFICOS PARA LA CIUDAD: A. SACAR DIARIAMENTE LO RECOLECTADO; B. TRABAJAR CON EL MUNICIPIO SOBRE RECICLAJE. C. TRABAJAR Y ORIENTAR A ESCUELAS SOBRE MATERIALES RECICLABLES. IV.- MANTENER GENTE TRABAJANDO ACTUALMENTE EN EL RELLENO SANITARIO; V. HACER MAS INVERSION EN MAQUINARIA PARA GENERAR MAS EMPLEOS EN ESTA CIUDAD; VI. SACAR TODO LO POSIBLE DE MATERIALES PARA DARLE MAS VIDA UTIL DEL RELLENO SANITARIO; VII. DAR LA OPORTUNIDAD A LOS CAMIONES DEL MUNICIPIO QUE SIGAN RECICLANDO Y ASI EVITAR UN CONFLICTO CON ELLOS. SON UNA EMPRESA 100% FRANCCORRINCONENSE QUE GENERA EMPLEO Y CUIDA DEL MEDIO AMBIENTE, QUE CUENTA DEMÁS CON INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE DICHO PROYECTO...".-----

TERCERA PETICIÓN: "... RECIBA UN CORDIAL SALUDO Y SOLICITANDO A USTED LA CONCESIÓN DEL RELLENO SANITARIO. MI PROPUESTA ES APORTAR SEMANALMENTE \$5,500.00 Y SI LAS RUTAS NO RECOLECTAN EL MATERIAL OFREZCO \$8,000.00. TENGO UN ADEUDO ANTERIOR POR LO CUAL ME OFREZCO A PAGAR \$5,000.00 MENSUALES...ATENTAMENTE **GREGORIO MATA T...**".-----

DERIVADO DE LO ANTERIOR, LA CONTRALORIA MUNICIPAL LEVANTO ACTA CIRCUNSTANCIADA, QUE REZA: "... SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO., 10 DE NOVIEMBRE DE 2010, SIENDO LAS 11:31 ONCE HORAS CON TREINTA Y UN MINUTOS SE CONSTITUYERON EN LA OFICINA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL Y EN LA PRESENCIA DEL LICENCIADO JAIME VERDIN SALDAÑA ALCALDE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2009-2012, LOS INTERESADOS C. MARIA GUADALUPE REYES PEREZ, C. ARON ALBERTO MENDEZ GUERRERO Y C. GREGORIO MATA TORRES, LA C.P. MARIA DEL CARMEN TRUJILLO DIMAS QUIEN TIENE EL CARGO DE COORDINADOR DE AUDITORIA DE LA CONTRALORIA, INTERVIENE COMO TESTIGO DE ASISTENCIA LA LICENCIADA LILIAN ELIZABETH DOMINGUEZ LOPEZ QUIEN TIENE EL CRGO DE COORDINADOR DE ASUNTOS JURIDICOS Y EL LICENCIA PASCUAL SANCHEZ BARAJAS SECRETARIO PARTICULAR CON EL OBJETO DE DEJAR CONSTANCIA DEL SIGUIENTE HECHO: QUE SE PRESENTAN TRES INTERESAODS EN OBTENER LA CONSECION (SIC) DEL RELLENO SANITARIO PARA RECOLECCION DE MATERIAL PARA RECICLAJE, PRESENTANDO CADA UNO SUS SOBRES CERRADOS, CON LAS SIGUIENTES PROPUESTAS: MARIA GUADALUPE REYES PEREZ, 125,000.00 (SEIS MESES) GREGORIO MATA TORRES 5,500 (SIC) (SEMANAL) EN LO QUE EL INTERESADO DA A CONOCER TENER UN ADEUDO DE \$60,000.00 ARON ALBERTO MENDEZ GUERRERO: 1.- PAGAR UNA RENTA MENSUAL DE 22,000.00 AL FIRMAR CONTRATO. 2.- O UN PAGO ANTICIPADO A SEIS MESES DE 10,000.00 AL FIRMAR CONTRATO CON UN PAGO MENSUAL DE 20,000.00. 3.- EN SERVICIOS BENEFICOS PARA LA CIUDAD: A) SACAR DIARIAMENTE LO RECOLECTADO B) TRABAJAR CON MUNICIPIO SOBRE RECICLAJE. C) TRABAJAR Y ORIENTAR A LAS ESCUALAS SOBRE MATERIALES RECICLABLES. 4.- MANTENER GENTE TRABAJANDO EN EL RELLENO SANITARIO. 5.- HACER MAS INVERSION EN MAQUINARIA PARA GENERAR MAS EMPLEOS EN ESTA CIUDAD. 6.- SACAR TODO LO POSIBLE DE MATERIALES PARA DARLE MAS VIDA UTIL DEL RELLENO SANITARIO. 7.- DAR LA OPORTUNIDAD A LOS CAMIONES DEL MUNICIPIO QUE SIGAN RECICLANDO Y ASI EVITAR UN CONFLICTO CON ELLOS. QUE CON PLENO CONOCIMIENTO Y UNA VEZ QUE TODOS LOS PRESENTES DIERON CONSTANCIA DE LA APERTURA Y VISTA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS QUEDAN LOS INTERESADOS ENTERADOS POR VOZ DEL LICENCIADO JAIME VERDIN SALDAÑA QUE LA DECISION FINAL SERA TOMADA POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, MISMA QUE SERÁ COMUNICADA CON POSTERIORIDAD A LOS INTERESADOS. ASI MISMO Y PARA VALIDACION DE LOS PRESENTES HECHOS SE ANEXAN COPIAS DE LAS PROPUESTAS PROCEDIENDO A LA CONCLUSION DE LA PRESENTE. CIERRE DE ACTA

PREVIA LECTURA DE LA PRESENTE ACTA QUE CONSTA DE 4 (CUATRO) FOJAS UTILES PARA LOS FINES A QUE DE LUGAR Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO MAS QUE HACER CONSTAR SE DA POR CONCLUIDA A LAS 12:00 DOCE HORAS EN LAS MISMAS INSTALACIONES, FIRMANDO EN TRES TANTOS POR LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. LIC. JAIME VERDIN SALDAÑA, MARIA GUADALUPE REYES PEREZ, GREGORIO MATA TORRES, ARON ALBERTO MENDEZ GUERRERO, C.P. MARIA DEL CARMEN TRUJILLO DIMAS, LIC. LILIAN ELIZABETH DOMINGUEZ LOPEZ, PASCUAL SANCHEZ BARAJAS..." FIRMAS.-----

EL LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ, REFIERE QUE EL AÑO PASADO CUANDO SE VIO LA RENOVACION DE LOS PERMISOS PARA RECOLECTAR RECICLABLE Y OTROS EN EL RELLENO SANITARIO, NO EXISTIAN TANTOS PRETENDIENTES PARA ELLO, POR ESO SE FIRMARON CONTRATOS, AHORA SI HAY MAS PRETENSIONES, CONSIDERA QUE EN ESTE MOMENTO Y POR EL PLANTEAMIENTO Y TRATAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO PREVIO A ENTERAR AL PLENO DE LOS "PERMISOS" SOLICITADOS POR ESTAS PERSONAS, SE TRATA DE UNA CONCESIÓN, Y SIENDO ASÍ, EL ARTICULO 156 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, ENLISTA LOS REQUISITOS A CUBRIR, LUEGO ENTONCES, NO SE TRATA DE UN ACTO ADMINISTRATIVO; AL RESPECTO, EL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, MENCIONA QUE SÍ SE TRATA DE UN ACTO ADMINISTRATIVO, PUES SE TRATA, EN SU CASO DE LA AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, Y CONSIDERA QUE SE TRATA QUIZÁ DE UNA CONFUSIÓN HAY QUIEN DA EL TRATAMIENTO DE CONCESIÓN, AUTORIZACIÓN E INCLUSO, ADQUISICION DE DERECHOS, ESTO, ES LO QUE MOTIVA QUE LOS CONTRATOS QUE AL RESPECTO SE HAN FIRMADO, SE AUTORIZA LA RECUPERACIÓN DE CIERTOS ELEMENTOS EN EL RELLENO SANITARIO.-----

DE NUEVA CUENTA, EL LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ, MENCIONA ESTR DE ACUERDO EN QUE SE HA ACTUADO MAL AL MOMENTO DE DICHAS "AUTORIZACIONES", A SABER QUE SE TRATA DE UN "SERVICIO PUBLICO", LUEGO ENTONCES, ES UNA CONCESIÓN LA QUE HA DEBIDO DARSE, CON LOS REQUERIMIENTOS, ANALISIS Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE.----- POR SU PARTE, EL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, REFIERE QUE LA CONCESIÓN ABARDA TODO, PUES ES SABIDO QUE SE HA DADO EL TRATAMIENTO DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DONDE SE HAN AUTORIZADO RECOLECCIÓN DE PET, A OTRA PERSONA PARA RECOLECTAR ESPONJA, ETC., FINALMENTE LA NATURALEZA DEL CONTRATO HA SIDO LA DE AUTORIZAR LA RECOLECCIÓN DE UN MATERIAL ESPECIFICO E INSISTE EN QUE ES UN ACTO ADMINISTRATIVO, PUES LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, CLARAMENTE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA FIRMAR CONVENIOS Y CONTRATOS, EXCEPTO LOS DE DOMINIO; EN EL MISMO ASUNTO, EL LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ, DIFIERE DEL RAZONAMIENTO DEL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO Y RECALCA QUE SE TRATA DE UN SERVICIO PUBLICO QUE EL MUNICIPIO DEBE CUBRIR, POR TANTO, SI SE OTORGA A UN PARTICULAR, SE TRATA DE UNA CONCESIÓN.-----

AL RESPECTO, EL REGIDOR GERARDO LOPEZ MONTOYA, CONSIDERA QUE LO MAS VIABLE ES SIEMPRE ACTUAR APEGADOS AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD PARA EVITAR CAER EN IMPRECISIONES O ILEGALIDADES, SABEMOS QUE LA LEY ES CLARA Y EFECTIVAMENTE HABLA DE UN SERVICIO PUBLICO, CUYA CONCESIÓN PUEDE RECAER EN UN PARTICULAR, POR TANTO, PROPONE REVISAR EL ASUNTO A FONDO Y EN COORDINACIÓN CON JURIDICO MUNICIPAL PROPONER DE NUEVA CUENTA EL ASUNTO AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO. MENCIONA QUE TUVO OPORTUNIDAD DE VER COMO TRABAJA EL SR. ARON ALBERTO MENDEZ, QUIEN MANTENE 4 EMPLEOS, DA UN TRATAMIENTO ADECUADO A LA BASURA; LOS OTROS DOS POSTORES NO RIEFEREN NADA EN CUANTO A LA FORMA DE TRABAJO, SERIA INTERESANTE SABER SI TIENEN UN METODO DE TRABAJO. ADEMÁS, LE LLAMA LA ATENCIÓN DE QUE SI LA FINALIDAD ERA QUE EL AYUNTAMIENTO ACORDARA LO CONDUCENTE EN ESTE ASUNTO, POR QUE SE ELABORO ACTA CIRCUNSTANCIADA Y SE LLEVO A CABO TODO UN PROCEDIMIENTO PREVIO EN EL DESPACHO DEL PRESIDENTE Y CON ASISTENCIA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL, SIENDO MAS IMPORTANTE QUE SE PARTICIPARA ESTO A ALGUN, O ALGUNOS DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO Y MÁS AÚN, QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, ESTAMPARA SU FIRMA EN EL ACTA LEÍDA.-----

EL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, MENCIONA QUE EN SU MOMENTO SE HABLO CON EL SR. ARON Y SE LE DEJO CLARO COMO SE ANALIZARÍA EL ASUNTO, INCLUSO HAY UNA EMPRESA FRANCORRINCONES QUE OFRECE MAS QUE ÉL; Y MENCIONA QUE HAY DOS EMPRESAS QUE BUSCAN LA CONCESIÓN NO SÓLO DE RECOLECCIÓN, SINO DEL RELLENO SANITARIO, EL ESPIRITU DEL AYUNTAMIENTO HA SIDO BENEFICIAR A PERSONAS O EMPRESAS FRANCORRINCONES; QUE SE HAYAN RECIBIDO LAS POSTURAS Y ELABORADO ACTA CIRCUNSTANCIADA, OBEDECE SOLO A QUERER TRANSPARNTAR LA AUTORIZACIÓN QUE EN SU

MOMENTO SE DIERA, PERO AHORA EL ESCENARIO HA CAMBIADO Y POIBLEMENTE SE DÉ UNA POSIBLE CONCESIÓN POR LA PUJA DE VARIAS PERSONAS INTERESADAS.-----
POR OTRA PARTE, EL REGIDOR EULOGIO VALERIO GUZMAN, HACE REFERENCIA AL AÑO ANTERIOR, EN QUE ÉSTE AYUNTAMIENTO POR PRIMERA OCACIÓN ACORDÓ SOBRE LA RENOVACIÓN DE LOS FAMOSOS CONTRATOS, ENTONCES, ÉL PROPUSO QUE EL AYUNTAMIENTO DEBIA ASUIR LA RESPONSABILIDAD DE RECOLECTAR Y TRATAR LA BASURA, EN AQUEL ENTONCES, SE LE DIJO QUE SE ANALIZARÍA EL ASUNTO POR UNA EMPRESA CALIFICADA PARA TOMAR EL MEJOR ACUERDO AL RESPECTO, SUCEDIÓ QUE SE FIRMAN LOS CONTRATOS Y SE VOLVIERON A RENOVAR INCLUSO EL TEMA QUEDO OLVIDADO; INSISTE, EN QUE ES TIEMPO DE RETOMAR EL ASUNTO CON LA SERIEDAD Y RESPONSABILIDAD DEBIDA, HAY QUE IR A LOS PROGRAMAS DE TRABAJO DE RECOLECCIÓN DE BASURA, SABEMOS QUE ES OES COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD DE LA ADMINJISTRACIÓN, PUES CONSIDERA, QUE LO QUE EL MUNICIPIO HA HECHO, ES VENDER BASURA Y VIENDO UNICAMENTE EL BENEFICIO ECONOMICO; ADEMAS DE LA GRAN OPORTUNIDAD DE TRABAJAR CON JOVENES Y NIÑOS EN EL TEMA DE RECICLAJE Y PERDER UN AÑO MAS CON EL MEDIO AMBIENTE DE POR SI DETERIORADO LE PARECE GRAVE, REFIERE TENER UN PROYECTO, QUE CASI DESTRUYE POR QUE EL DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS NO LE INTERESO, CUANDO SE LO HIZO LLEGAR, REFIERIO QUE TENIA UNA EMPRESA ESPECIALIZADA EN EL TEMA Y ENTENDIÓ QUE NO LE INTERESO; DICHO PROYECTO INCLUYE QUE LOS JOVENES TOMEN CLASES DIDACTICAS EN EL SALON TEMATICO QUE ESTA EN EL PARQUE DEL RIO; ENTIENDE QUE AL DIRECTOR NO LE INTERESO OCUPAR EL AULA TEMATICA DONDE EL PROPONÍA DICHAS CLASES PUES SE ENTERO QUE EL DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS, ESTA ACONDICONANDO PARA QUE SEA SU OFICINA, SIN AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO – ACLARO- EL LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ, CONSIDRA IMPORTANTE DECIDIR, PERO HACERLO ANALIZANDO OTROS FACTORES, NO SOLO LA CUANTÍA OFRECIDA, SE PRONUNCIA MAS POR LA RESPONSABILIDAD Y EL TRATAMIENTO QUE SE PUEDA DAR A LA BASURA.-----

FINALMENTE, EL L.C.C. JAIME VERDIN SALDAÑA, EXPONE: QUE POR COSTUMBRE SE HA HECHO ERA DAR CONTINUIDAD A LOS CONTRATOS QUE SE ESTABAN FIRMANDO, EFECTIVAMENTE EULOGIO TIENE RAZON, ESTO TIENE QUE VER CON EL BENEFICIO SOCIAL DEMAS D ELO ECONOMICO, AHORA TENEMOS EN LA MESA OTRO TIPO DE SITUACIONES, AHORA SI HABLAMOS DE ASPECTOS INTEGRALES QUE SE HAN DEJADO Y DE QUE HAY EMPRESAS SANAS QUE TRATAN EL RECICLAJE, PARTIENDO DEL SUPUESTO QUE QUIZA FUERA DISCRECIONALIDAD DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, NO SE QUIZO HACER ASÍ PUESTO QUE LOS TRAEMOS AQUÍ AL SENO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EL ASUNTO SE ANALICE.-----

EL ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA, CONSULTA, SI AHORA LA PROPUESTA PARA QUE EL AYUNTAMIENTO SE PRONUNCIA ES TOMANDO COMO REFERENCIA LAS POSTURAS QUE SE TRAJERON A LA MESA; ESCUCHAR OTRAS MÁS; ESPERAR A QUE SE ANALICE CON RESPONSABILIDAD EL ASUNTO Y EMITIR UN ACUERDO CON POSTERIORIDAD; O, UNICAMENTE LA FINALIDAD DE ESTE ASUNTO ERA DAR CUENTA AL AYUNTAMIENTO CON LO QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL REALIZO EN EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE AQUÍ SE LEYÓ; CONSIDERA IMPORTANTE TOMAR EL ASUNTO CON LA SERIEDAD DEBIDA Y EN SU MOMENTO, RETOMAR LA PROPUESTA DE EULOGIO VALERIO GUZMAN Y CELEBRAR MESAS DE TRABAJO EN QUE SE INVOLUCRE TODO EL AYUNTAMIENTO Y LOS DIRECTORES QUE SE CREA CONVENIENTE.-----

DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO ACUERDA: TURNAR EL PRESENTE ASUNTO A COMISIONES UNIDAS, CON LA FINALIDAD DE QUE DICTAMINEN LO CONDUCENTE Y ASI PODER ACORDAR RESPECTO A LA POSIBILIDAD DEL MUNICIPIO DE HACERSE CARGO DE LA RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA BASURA, O BIEN, ANALIZAR LA PERTINENCIA DE OTORGAR LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PUBLICO EN LOS TERMINOS QUE REFIERE EL ARTICULO 156 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

O).- LA LIC. ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA, SOLICITA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, SE TOMEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SE REALICEN SESIONES CON MAYOR FRECUENCIA, A SABER, QUE DESDE LA ULTIMA SESIÓN ORDINARIA QUE SE REALIZÓ, A LA FECHA, PASARON MAS DE SESENTA DIAS, SABEMOS QUE POR LEY, LA OBLIGACIÓN DEL AYUNTAMIENTO ES SESIONAR DOS VECES AL MES, PERO ESTO NO LIMITA A QUE PUEDAN REALIZARSE LAS SESIONES QUE SEAN NECESARIAS PUES FINALMENTE A QUIEN SE PERJUDICA ES AL CIUDADANO QUE TIENE QUE ESPERAR ADEMAS DEL TIEMPO QUE EL

TRAMITE SE LLEVA EN LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE, QUE EL AYUNTAMIENTO LES AUTORICE O NO SUS PRETENSIONES, POR LO QUE EXHORTA PARA QUE EL AYUNTAMIENTO TOMA LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA DE MANERA AGIL.-----

AL RESPECTO, EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, REFIERE QUE LAS SESIONES SE REALIZAN, DE ACUERDO CON LA AGENDA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PUES ES QUIEN MAS SE SATURA DE EVENTOS, Y MENCIONA QUE A PARTIR DE SEPTIEMBRE SE HA SESIONADO EXTRARODINARIAMENTE POR LA NECESIDAD DEL ASUNTO, HABIA ATRAZO POR QUE LOS ASUNTOS DE DESARROLLO URBANO SON MUCHOS.-----

AL RESPECTO, EL L.C.C. FABIAN ZAMUDIO LOPEZ, MENCIONA QUE EL HA RECIBIDO COMENTARIOS DEL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y CONSIDERA QUE EL AYUNTAMIENTO DEBE SESIONAR POR QUE ÉL LO PIDA, ADEMÁS HAY CUESTIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE ATIENDEN, SON IMPORTANTES Y QUE NO TIENE QUE VER CON LAS SESIONES, NO SE VA A SESIONAR POR QUE UNA PERSONA LO PIDA PORQUE SE SIENTE MAL PORQUE SU DEPENDENCIA VA MAL Y SU TRABAJO SE ATRAZA; ADEMÁS MENCIONA EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, EN PARTICULAR EN LOS ASUNTOS DE DESARROLLO URBANO, CUANDO HAY NECESIDAD SE LE ENTREGA UNA CERTIFICACIÓN Y EL TRÁMITE CONTINUA, ENTONCES NO ENCUENTRA DONDE SE ÉSTE DANDO EL ATRAZO.--

P).- EL LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ, MENCIONA QUE INSISTE EN LA PETICIÓN QUE EL AÑO PASADO REALIZO, EN EL SENTIDO DE DOTAR DE UN ESPACIO PARA LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EN QUE PUEDAN RECIBIR GENTE Y DESPACHAR ASUNTOS, INCLUSO SOSTENER REUNIONES CON DIRECTORES, CONSIDERA AYUDARIA TENER UN SITIO DE PERTENECIA.-----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO ACUERDA: VERIFICAR LOS ESPACIOS CON QUE CUENTA LA ADMINISTRACIÓN PARA DOTAR DE UNA OFICINA PARA LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

SIN MAS ASUNTOS QUE TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN SE CONCLUYE A LAS **20:59 VEINTE HORAS CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS** DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL CALCE QUIENES EN ELLA INTERVINIERON. **CONSTE. DOY FE.**-----

LA PRESENTE ACTA SE IMPRIME EN **SESENTA Y CINCO FOLIOS.**-----

L.C.C. JAIME VERDÍN SALDAÑA

PRESIDENTE MUNICIPAL.

L.C.C. FABIAN ZAMUDIO LOPEZ

SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

C. PATRICIA HERNÁNDEZ LÓPEZ

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

LC.C. ISMAEL BRIZUELA ENRÍQUEZ

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

C. DARÍO GUSTAVO GORDILLO PACHECO

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

C. BERNARDO MURILLO PACHECO

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

ING. GERARDO LÓPEZ MONTOYA

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. ADELA SAMANTHA DÁVALOS ANAYA

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

C.P. EULOGIO VALERIO GUZMÁN

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.